



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

5 DE DICIEMBRE DE 2011

No. 1238

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, 1 lote localizado en la Ant. Colonia Isidro Fabela Act. Colonia Ampliación Isidro Fabela, predio “El Pedregal” o “Pedregal de Carrasco”, Delegación Tlalpan, con una superficie de 189.80 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes 3
- ♦ Decreto por el que se desincorporan de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, 410 lotes pertenecientes a las Colonias Paraje San Juan Cerro, El Mirador, Valle de Luces y Ampliación El Santuario, Delegación Iztapalapa, con una superficie total de 54,990.19 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes 6
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal 15
- ♦ Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, las facultades que se indican 17

Escuela de Administración Pública del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo por el que se Crean Sistemas de Datos Personales y se Modifica el Diverso por el que se Crea el Sistema de Datos Personales de Proveedores, todos de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal 19

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ♦ Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobus Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” 29
- ♦ Anexo a la “Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” 33

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/022/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen los lineamientos generales para la integración, operación y funcionamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 54

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Álvaro Obregón, para el ejercicio fiscal 2011, específicamente del Programa Caminito de la Escuela-Entrega de Zapatos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, Número 1056 Bis del 18 de marzo de 2011 58

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su Apartado de Procedimientos de la Delegación Coyoacán con Registro Número MA-02D04-20/09 59

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Guía Técnica para el uso de un lenguaje incluyente en las comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Números 30001124 040 11a 30001124 043 11 92
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**- Convocatoria de Licitación Pública Nacional Número TSJDF/LPN-006/2011.- Servicio de Edición, Impresión, Encuadernación y Medio Magnético del Boletín Judicial 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Kimberley Centro, S.A. de C.V. 95
- ◆ Sistemas y Tecnologías, S.A. de C.V. 96
- ◆ Tecnologías National e International, S.A. de C.V. 97
- ◆ Auto Summit Commercial Services, S.A. de C.V. Sofom Enr 98
- ◆ BSH Electrodomésticos, S. A. de C. V. 100
- ◆ Grupo Calle Nueva, S.A. de C.V. 101
- ◆ Logísticas en Desarrollo y Construcciones Quality Tech, S.A. de C.V. 101
- ◆ Serpraice Commerce And Logistic, S.A. de C.V. 102
- ◆ Hebertus Construcciones, S.A. de C.V. 102
- ◆ Comercializadora 12 Pisos, S.A. de C.V. 103
- ◆ Sirtecc Publi Grasic, S.A. de C.V. 103
- ◆ Civic Desarrollos y Proyectos, S.A. de C.V. 104
- ◆ Arrendadora Plan De San Luis, S.A. de C.V. 104
- ◆ Sorteo Games de México, S.A. de C.V. 105
- ◆ School House Education Consultants, S.C. 106
- ◆ Inmobiliaria Durango de México, S.A. 107
- ◆ Drink City, S.A. de C.V. 108
- ◆ Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con Número de Folio SEDUVI-SITE 31014-115MEED11 109
- ◆ Baños Sauna, S.A. de C.V. 110
- ◆ **Edictos** 110

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, 1 LOTE LOCALIZADO EN LA ANT. COLONIA ISIDRO FABELA ACT. COLONIA AMPLIACIÓN ISIDRO FABELA, PREDIO “EL PEDREGAL” O “PEDREGAL DE CARRASCO”, DELEGACIÓN TLALPAN, CON UNA SUPERFICIE DE 189.80 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción I, inciso D), 4º, fracción I, 8º, fracción III, 9º, fracción VII, 16, fracción II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y;

C O N S I D E R A N D O

Que por escritura pública número tres mil trescientos doce de quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, tirada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Titular de la Notaría Pública número dieciocho del Distrito Federal, el entonces Departamento del Distrito Federal adquirió por donación a título gratuito una fracción del predio denominado “Pedregal de Carrasco”, con una superficie de 17,064.95 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real 9546138-1;

Que dentro de la superficie referida en el considerando inmediato anterior, se encuentra 1 lote perteneciente a la Ant. Colonia Isidro Fabela Act. Colonia Ampliación Isidro Fabela, Predio “El Pedregal” o “Pedregal de Carrasco”, Delegación Tlalpan, con superficie de 189.80 metros cuadrados;

Que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, por oficio número DGPI/3337/2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, confirmó que la superficie citada en el considerando inmediato anterior, es propiedad del Gobierno del Distrito Federal, antes Departamento del Distrito federal;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Segunda Sesión Ordinario (02/2011) celebrada el diez de febrero de dos mil once, acordó lo siguiente: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los Artículos 14, 15, Fracción I y 38 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente iniciar los trámites de desincorporación de la superficie de 189.80 metros cuadrados que se relaciona de la Ant. Colonia Isidro Fabela Act. Colonia Ampliación Isidro Fabela, predio “El Pedregal” o “Pedregal de Carrasco”, Delegación Tlalpan, para regularizar la tenencia de la tierra y enajenarla a favor de sus actuales ocupantes en los términos planteados por la Dirección General de Regularización Territorial, con base en el “Acuerdo por el que se establecen políticas para la transmisión de la propiedad en ejecución de Decreto Expropiatorio respecto de los inmuebles incorporados al programa de Regularización Territorial”, publicado el 16 de diciembre de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, dando con ello cumplimiento al numeral octavo y transitorio único del citado Acuerdo (sic).”;

Que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, mediante oficio número DGRT/DEE/SDI/0362/2011 de fecha veintidós de marzo de dos mil once, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el primer considerando del presente Decreto;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal la superficie mencionada en el segundo considerando del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, un lote, cuya superficie y localización se describen en este artículo, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores;

ANT. COLONIA ISIDRO FABELA	DELEGACIÓN
ACT. COLONIA AMPLIACION ISIDRO FABELA	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE VICENTE GUERRERO	1a. CDA. DE VICENTE GUERRERO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
2a. CDA. DE VICENTE GUERRERO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN m²
01	189.80

ANT. COLONIA ISIDRO FABELA
ACT. COLONIA AMPLIACION ISIDRO FABELA
PREDIO: "EL PEDREGAL" O "PEDREGAL DE CARRASCO"

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	189.80	241	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
05	06	189.80

TOTAL	01	189.80
-------	----	--------

La documentación y el plano del lote podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 2. Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización del lote que se desincorpora, transmitiéndolo a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, al valor que para el efecto determine el dictamen que emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, 410 LOTES PERTENECIENTES A LAS COLONIAS PARAJE SAN JUAN CERRO, EL MIRADOR, VALLE DE LUCES Y AMPLIACIÓN EL SANTUARIO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54,990.19 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII, 24 fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8º, fracción III, 9, fracción VII, 16, fracción I, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Decreto Presidencial de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días treinta y treinta uno del mismo mes y año, se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 143-14-50 hectáreas ocupadas por el denominado “Cerro de la Estrella” ubicado en las Delegación Iztapalapa, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, para destinarla a Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico a fin de declararla Área Natural Protegida con el carácter de Zona sujeta a Conservación Ecológica, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real número 683703;

Que por Decreto de fecha doce de septiembre de dos mil cinco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dos de noviembre del mismo año, se declaró como Área Natural Protegida bajo la categoría de Zona Ecológica y Cultural a la superficie de 121-77-00 hectáreas conocida como “Cerro de la Estrella”, quedando una superficie de suelo de conservación con zonificación habitacional, dentro de la cual se encuentran 410 lotes con una superficie total de 54,990.19 metros cuadrados, pertenecientes a las Colonias Paraje San Juan Cerro, El Mirador, Valle de Luces y Ampliación El Santuario, todas en la Delegación Iztapalapa del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real 683703, constituyendo un asentamiento humano irregular;

Que la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, por oficio número DGPI/1942/2011 de fecha veintiséis de marzo de dos mil once, determinó que la superficie resultado de la modificación del Área Natural Protegida con carácter de Zona Ecológica y Cultural denominada “Cerro de la Estrella”, descrita en el considerando inmediato anterior, es un bien del dominio público, específicamente como un bien de uso común conforme a lo previsto en los artículos 4, fracción I y 16, fracción I en relación con el 20, fracción III, así como el 25 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que de los antecedentes registrales existentes en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal se advierte que el titular registral es el Distrito Federal y no así los actuales ocupantes de los 410 lotes ubicados en las Colonias Paraje San Juan Cerro, El Mirador, Valle de Luces y Ampliación El Santuario, todas en la Delegación Iztapalapa, careciendo por ende de algún derecho sobre la superficie señalada en considerando segundo del presente ordenamiento;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente del Cerro de la Estrella, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de septiembre del año dos mil.

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el que quedan comprendidos los 410 lotes de las Colonias Paraje San Juan Cerro, El Mirador, Valle de Luces y Ampliación El Santuario, todas en la Delegación Iztapalapa, que representan una superficie total de 54,990.19 metros cuadrados, materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía desincorporatoria y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General de Regularización Territorial, procedió a iniciar los trabajos de investigación previos a la desincorporación con fines de regularización de la tenencia de la tierra, por lo que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal acordó, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria (15/2011) celebrada el once de agosto de dos mil once, iniciar los trámites para la desincorporación de 410 lotes con una superficie de 54,990.19 metros cuadrados, para su posterior enajenación a fin de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes;

Que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, mediante oficio número DGRT/DEE/SDI/01425/2011, de fecha treinta de agosto de dos mil once, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración y tramitación del Decreto Desincorporatorio de la superficie señalada en el párrafo anterior;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento a las diversas disposiciones y al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, con fundamento en la normatividad aplicable y de conformidad con lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorporan de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, 410 lotes que se localizan en las Colonias Paraje San Juan Cerro, El Mirador, Valle de Luces y Ampliación El Santuario, todas en la Delegación Iztapalapa, con superficie total de 54,990.19 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes, a través del programa que determine la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal.

Artículo 2. La identidad y superficie de los lotes que se desincorporan son las que a continuación se detallan:

COLONIA	DELEGACIÓN
PARAJE SAN JUAN CERRO	IZTAPALAPA
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CALLE BARRANCA DEL ZAPOTE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	AREA NATURAL PROTEGIDA (A.N.P.)

COLONIA: PARAJE SAN JUAN CERRO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
161	15,040.35	1407	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
10	41	65.66
10	42	64.67
10	43	63.56
10	44	59.95
10	45	58.48
10	46	59.32
10	47	66.39
10-A	10	118.24
10-A	11	80.52
10-A	12	77.58
10-A	13	73.27
10-A	14	74.63
10-A	15	68.76
10-A	16	67.68
10-A	17	69.19
10-A	18	60.53
10-A	19	59.54
10-A	20	59.20
10-A	21	59.82
10-A	22	60.83

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
10-C	14	68.69
10-D	02	84.23
10-D	03	78.75
10-D	04	68.66
10-D	05	74.28
10-D	06	67.31
10-D	07	70.21
10-D	08	68.00
10-E	03	76.68
10-E	04	77.01
10-E	05	76.94
10-E	06	65.38
10-E	07	66.08
10-E	08	69.28
10-E	09	67.03
10-E	10	68.30
10-E	11	66.98
10-E	12	67.79
10-E	13	68.74
10-F	01	67.06

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
13	12	171.21
13	13	238.10
13	14	93.67
13	15	100.61
13	15-A	168.02
13	16	293.37
13	17	311.97
13	19-A	123.73
13	25	48.02
13	26	88.68
47	01	151.11
47	02	172.41
47	03	210.26
47	05	106.09
47	06	107.09
47	07	105.68
48	02	105.43
48	04	163.68
48	05	150.87
48	06	104.32

COLONIA	DELEGACIÓN
EL MIRADOR	IZTAPALAPA
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA MORELOS	(A.N.P.) AREA NATURAL PROTEGIDA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE VALLE DEL PARAISO	CALLE PLAN DE SAN LUIS Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: EL MIRADOR

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
154	17,497.45	1397	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
14	02	71.59
14	03	73.63
14	04	72.67
14	05	70.69
14	06	71.61
14	07	82.52
15	02	59.30
15	03	60.57
15	04	59.04
15	05	59.57
15	06	60.49
15	07	59.11
16	02	59.75
16	03	59.08
16	04	59.65
16	05	59.31
16	06	60.25
16	07	60.58
17	01	86.84
17	02	69.85

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
18	72	122.48
18	73	121.64
18	74	62.56
18	75	61.43
18	76	123.23
18	77	118.47
18	78	185.20
18	79	119.82
18	80	152.17
18	81	151.56
18	82	121.10
18	83	123.30
18	84	120.40
18	85	124.29
18	86	120.32
18	87	121.28
18	88	113.44
18	89	111.07
18	90	123.12
18	93	129.44

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
19	29	128.52
19	30	203.40
19	31	126.75
19	32	130.24
19	33	63.12
19	34	63.59
19	35	126.56
19	36	127.75
19	37	126.67
19	38	60.50
19	39	68.69
19	40	131.87
19	41	130.42
19	42	62.68
19	43	65.71
19	44	64.04
19	45	65.76
19	46	131.63
19	47	131.66
19	48	128.18

17	03	59.52	18	94	186.10	19	49	261.30
17	04	60.65	18	95	151.51	19	51	159.72
17	05	59.33	18	96	78.45	19	52	160.92
17	06	58.86	18	97	80.68	19	53	149.74
17	07	59.93	18	100	117.27	19	54	126.07
17	08	59.80	18	101	125.76	20	02	199.95
17	09	59.56	18	104	144.93	20	03	207.74
18	01	84.46	18	104-A	134.57	20	04	214.04
18	03	59.01	18	105	108.83	20	05	316.87
18	04	59.53	18	106	155.19	20	06	316.95
18	05	59.09	19	03	128.98	20	08	73.37
18	07	59.65	19	05	132.45	20	09	68.16
18	08	58.77	19	06	133.71	20	10	122.40
18	09	59.54	19	07	81.40	20	11	160.68
18	10	60.13	19	07-A	79.21	20	12	248.30
18	11	59.43	19	08	132.70	20	13	229.41
18	12	60.63	19	09	132.77	20	14	116.76
18	13	59.45	19	10	136.52	20	16	190.94
18	14	59.31	19	11	130.21	20	19	233.87
18	17	59.13	19	12	139.81	21	01	120.94
18	18	59.90	19	13	67.82	21	02	217.61
18	19	59.84	19	14	66.20	21	03-A	254.14
18	20	61.49	19	15	134.27	21	04	252.82
18	21	58.59	19	17	131.05	21	05	143.25
18	23	73.60	19	18	129.86	21	06	201.32
18	25	59.97	19	19	141.62	21	07	216.58
18	26	58.59	19	20	171.16	21	08	110.66
18	27	119.62	19	23	96.61	21	09	135.11
18	48	60.69	19	24	203.90	21	12	125.75
18	51	59.69	19	25	52.32	21	13	133.19
18	70	246.77	19	26	54.09			
18	71	124.25	19	28	130.00			
						TOTAL	154	17,497.45

COLONIA	DELEGACIÓN
VALLE DE LUCES	IZTAPALAPA
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE OCASO	CDA. OCASO, AREA NATURAL PROTEGIDA Y CALLE VALLE DE LEO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE VALLE DEL PARAISO	AVENIDA MORELOS

COLONIA: VALLE DE LUCES

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
65	17,612.07	1405	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
04	57-A	206.57
04	61	261.27
04	62	231.75
04	64	231.29
04	65	223.00
04	68	97.67
04	69	96.68
04	70	134.73
04	71	96.35
04	72	67.62
04	73	177.93
04	74	146.82
04	75	96.32
04	76	94.70
04	77	427.81
04	78	368.28
04	80	213.31
04	81	179.98
04	82	128.87

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
04	87	174.37
04	88	411.49
04	89	444.88
04	96	146.62
04	97	348.16
04	98	256.08
04	99	154.98
04	101	191.74
04	102	270.85
04	104	859.79
04	108	257.40
04	109	262.58
04	112	151.97
04	113	133.63
04	114	237.81
04	116	157.03
04	118	482.54
04	119	479.43
04	120	479.04

MANZANA	LOTE	SUP. m ²
04	124	482.31
04	125	1,090.66
04	126	317.95
04	127	305.77
04	128	304.26
04	129	298.06
04	130	289.61
04	131	899.92
04	132	350.68
04	133	187.75
04	140	77.45
04	141	147.36
04	143	175.24
04	144	278.18
04	145	221.78
04	146	157.58
04	147	159.39
04	151	33.77
04	152	161.55

04	84	179.30	04	121	480.19	04	153	201.65
04	85	176.93	04	122	479.18	04	154	118.00
04	86	176.86	04	123	479.35			
						TOTAL	65	17,612.07

COLONIA	DELEGACIÓN
AMPLIACION EL SANTUARIO	IZTAPALAPA
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ESTRELLA DEL SUR Y AREA NATURAL PROTEGIDA	AREA NATURAL PROTEGIDA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AREA NATURAL PROTEGIDA Y CALLE LOMA ENCANTADA	AREA NATURAL PROTEGIDA

COLONIA: AMPLIACION EL SANTUARIO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN m ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
30	4,840.32	1390	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. m ²	MANZANA	LOTE	SUP. m ²	MANZANA	LOTE	SUP. m ²
5-A	02	167.62	5-A	14	131.47	10-B	11	179.55
5-A	03	216.36	10-B	01	111.89	10-B	12	214.94
5-A	04	203.29	10-B	02	133.22	10-B	13	212.94
5-A	05	209.83	10-B	03	138.15	10-B	15	216.42
5-A	06	139.36	10-B	04	145.64	10-B	16	216.62
5-A	07	135.55	10-B	06	153.43	10-B	18	213.51
5-A	08	135.09	10-B	07	153.00	10-B	19	210.65
5-A	10	136.68	10-B	08	160.79	10-B	20	214.86
5-A	11	70.98	10-B	09	167.64			
5-A	12	102.67	10-B	10	125.28			
5-A	13	120.31	10-B	10-A	102.58			
						TOTAL	30	4,840.32

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN m²
410	54,990.19

La documentación y los planos de los lotes desincorporados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa.

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes que se desincorporan, transmitiéndolos a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de sus actuales ocupantes, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL

Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 5 inciso c) de la Ley de los derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal en su fracción III, mismo al que se le adiciona una fracción VI, reformándose la fracción IV del inciso d), el artículo 16 y se adiciona la fracción IV al artículo 19 del mismo ordenamiento para quedar como sigue:

Artículo 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) y B)...

C) A la Salud y Alimentación:

I y II...

III. A recibir orientación y capacitación por parte de los progenitores, tutores, integrantes de la familia, profesoras y profesores que tengan a su cargo la educación, para obtener conocimientos básicos en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, así como aquello que favorezca su cuidado personal;

IV y V....

VI. A poseer, recibir o tener acceso a una alimentación nutritiva y saludable por parte de los progenitores, tutores, integrantes de la familia, profesoras y profesores, instructoras e instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación o instrucción de cualquier índole.

D) A la Educación, recreación, información y participación:

I a la III...

IV. A recibir información adecuada a sus etapas de crecimiento, que por parte de los progenitores, tutores, integrantes de familia y profesoras y profesores, que promueva su bienestar social, así como su salud física, psicológica, y sexual, enalteciendo los valores de paz, equidad, democracia, solidaridad, libertad, justicia, respeto y tolerancia;

V y V I...

E)...

Artículo 16.- Las mismas obligaciones que se establecen en este capítulo las tendrán los tutores, profesoras y profesores, instructoras e instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación o instrucción de cualquier índole, además de las personas responsables de los cuidados y atención de las niñas y niños, conforme a las facultades que para sus encargos prevean las leyes correspondientes.

Artículo 19.- Las Secretaría de Desarrollo Social, de Salud, de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones de coordinación, a fin de promover y vigilar el cumplimiento del derecho a la alimentación de las niñas y niños, estableciendo las medidas y mecanismos necesarios para coadyuvar a que reciban una alimentación nutritiva para su desarrollo integral.

...

...

...

I...

II. Publicar materiales de difusión e implementar campañas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física en medios masivos de comunicación;

III. Celebrar convenios específicos de coordinación con instituciones y organismos públicos, y convenios de colaboración con organismos sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las y los niños; y

IV. Elaborar, implementar y mantener actualizados programas donde se vigile que las niñas y los niños consuman alimentos nutritivos y saludables durante el tiempo en que se encuentren bajo la tutela o instrucción de profesoras y profesores, instructoras e instructores y en general cualquier persona que tenga a su cargo la educación o instrucción de cualquier índole durante el desarrollo de sus respectivas actividades, ya sea en centros escolares, deportivos o culturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, PRESIDENTE.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JESÚS VALDÉS PEÑA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracción II y III, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 7°, 12, 14, 15, fracción XIV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5°, 9°, 27, 42, 43 a 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 99 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el ejercicio de las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, las que puede delegar mediante acuerdo a sus subalternos, debiendo ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto de lograr una administración eficiente, ágil y oportuna basada en los principios de simplificación, transparencia y racionalidad.

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al titular de la Oficialía Mayor celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le están adscritas.

Que para el cumplimiento de las facultades antes referidas, es necesario realizar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, actividades que se encuentran normadas por las Leyes Federales y Locales, así como las demás disposiciones administrativas y jurídicas aplicables.

Que con fecha 20 de febrero de 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN**, a través del cual se otorgó al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, la facultad para elaborar, revisar, supervisar, celebrar y suscribir los contratos y convenios de adquisición consolidada, de compra venta de bienes muebles y de donación de bienes muebles, así como toda clase de instrumentos jurídicos y administrativos relacionados, que de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, requiera su unidad administrativa o que conforme a sus atribuciones le corresponda.

Que con el objeto que se dé cumplimiento a los ordenamientos antes mencionados y a efecto de que la Oficialía Mayor pueda cumplir oportunamente con sus atribuciones y que la función inherente a sus materias se efectúe de manera eficiente, así como que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor desempeñe eficazmente las facultades que tiene delegadas, resulta necesario delegar en él las facultades que se deriven por la formalización y operación de los contratos y convenios que se realicen de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, a través del actuar ágil y eficiente en el despacho de los asuntos y sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, de las facultades que en el presente Acuerdo se delegan, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se ratifican las facultades conferidas al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor, establecidas en el Numeral Segundo del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, las Facultades que se indican, publicado el 20 de febrero de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, dentro del ámbito de su competencia la facultad para realizar, sustanciar, promover, acordar, resolver y notificar procedimientos administrativos de rescisión y terminación anticipada de los contratos y convenios que celebre en el ámbito de su competencia de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

TERCERO. La facultad delegada por virtud de este Acuerdo, es sin menoscabo de su ejercicio directo por el Titular de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

CUARTO. En el ejercicio de la facultad que se delega, el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá actuar en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.

QUINTO. El Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, establecerá los mecanismos necesarios para la supervisión de los actos jurídicos que conforme a este Acuerdo se formalicen, conservando el mismo y el suscrito en todo momento, las facultades que en este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México al primer día del mes de diciembre de dos mil once.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, Directora General de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo previsto por los artículos 12 fracciones I y VI, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5, 6, 7 fracciones I y II, 8, 9, 11, 13, 14 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 1, 3, 4, 13 y 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; numerales 1, 6, 7 y 35 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

Considerando

Que la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal es un organismo descentralizado de la Administración Pública, sectorizado a la Contraloría General del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, cuyo objeto y atribuciones están previstos en los artículos 3 y 4 de su Ley Orgánica.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 prevé en el Eje 7, Gestión pública eficaz y responsabilidad de la sociedad, que la ciudadanía espera una administración eficiente, cercana a la gente, austera y transparente.

Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que con la finalidad de cumplir con los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, tales como licitud; consentimiento; calidad de los datos; confidencialidad; seguridad, así como disponibilidad y temporalidad, a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales citada, es necesario establecer un Sistema de Datos Personales de Ponentes de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN SISTEMAS DE DATOS PERSONALES Y SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES, TODOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Benefactor:** a las personas físicas que donan bienes a favor de la Escuela; así como a los albaceas, herederos y legatarios, en juicios universales por los que se adjudiquen bienes a favor de la Escuela;
- II. Escuela:** a la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal;
- III. Investigadores:** a las personas físicas contratadas por la Escuela para diseñar, coordinar, supervisar o realizar una investigación o consultoría en torno a problemas, programas, proyectos de intervención o políticas públicas, que sean de interés para la Escuela en términos de su objeto público;
- IV. Ponentes:** a las personas físicas contratadas por la Escuela para impartir alguna propuesta formativa, trátase de curso, diplomado, taller, curso en línea, entre otros, que sean parte de la oferta académica de la Escuela, o bien, para diseñar o coordinar dicha propuesta;
- V. Sistemas:** a los sistemas de datos personales a que se refiere el presente Acuerdo;

- VI. Usuarios:** a los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal o público en general, que hagan uso de los servicios de información a cargo de la Subdirección de Documentación y Biblioteca de la Escuela, y
- VII. Servicios de información:** a los servicios de préstamo de materiales con información de los acervos de la Subdirección de Documentación y Biblioteca de la Escuela, independientemente de su forma de presentación, tales como libros, revistas, periódicos, fotografías, otros documentos, obras de arte, discos compactos, videos, grabaciones, entre otros, para su consulta o estudio en la sede de la propia Escuela o a domicilio, según el caso.

Capítulo Segundo Del Sistema de Datos Personales de Investigadores

Artículo 2.- Se crea el Sistema de Datos Personales de Investigadores de la Escuela, en los siguientes términos:

I. Identificación del Sistema.

- a. Denominación, finalidad del Sistema y usos previstos para el mismo.-** El sistema de datos personales de los Investigadores tiene por objeto incorporar, proteger y tratar los datos personales a que el mismo se refiere; su finalidad consiste en contar con un registro sistematizado y organizado de la información académica y de los datos particulares de los Investigadores. Los usos previstos para el Sistema consisten en tener un registro actualizado de Investigadores para garantizar un seguimiento pertinente de los proyectos de investigación y de consultoría a cargo de la Escuela, así como de los Investigadores responsables de los mismos. La integración del expediente individual comprende: nivel máximo de estudios, especialidad, experiencia laboral, así como publicaciones y reconocimientos, junto con los datos particulares.
- b. Normatividad aplicable.-** Consiste en:
- i.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ii.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 - iii.** Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
 - iv.** Ley de Archivos del Distrito Federal.
 - v.** Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
 - vi.** Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
 - vii.** Manual Administrativo de la Escuela.
 - viii.** Normatividad que regule en lo particular los proyectos de investigación de la Escuela.

II. Origen de los datos.

- a. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.-** Los datos se obtendrán de los Investigadores.
- b. Procedencia de los datos.-** Los datos de carácter personal serán obtenidos directamente de los Investigadores, mediante una cédula u otros documentos de registro electrónico en el portal de internet de la Escuela.
- c. Procedimiento de obtención.-** Llenado de las cédulas u otros documentos que proporcione la Escuela a través de su página de internet.

III. Estructura básica del sistema.

- a. **Datos identificativos.-** Nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio particular, teléfono particular, teléfono de oficina, firma.
 - b. **Datos electrónicos.-** Correo electrónico.
 - c. **Datos laborales.-** Cargo, área de adscripción, antigüedad, en su caso.
 - d. **Datos patrimoniales.-** No aplica.
 - e. **Datos sobre procedimientos.-** No aplica.
 - f. **Datos académicos.-** Último grado de estudios. En su caso, copias de títulos y cédulas profesionales, cotejados con originales; certificados, reconocimientos, diplomas y constancias de conocimientos generales. En su caso, copias de publicaciones.
 - g. **Datos de tránsito y movimiento migratorio.-** No aplica.
 - h. **Datos sobre salud.-** No aplica.
 - i. **Datos biométricos.-** No aplica.
 - j. **Datos específicamente protegidos.-** No aplica.
 - k. **Datos personales de naturaleza pública.-** Nombre, cargo, área de adscripción, teléfono de oficina, versión pública del curriculum vitae, conforme a la ley de la materia.
 - l. **Datos Obligatorios.-** Los referidos en los incisos a, b y c anteriores.
 - m. **Datos Facultativos.-** Los referidos en el inciso f anterior.
 - n. **Modo de tratamiento de información.-** Electrónico y Físico, el primero para el registro, concentración y manejo de información y, el segundo, para archivo y control de expedientes físicos de los Investigadores.
- IV. Unidad administrativa a la que corresponde el sistema, responsable y cargo:**
- A. **Unidad administrativa.-** Dirección Ejecutiva de Investigación y Documentación de la Escuela.
 - B. **Responsable del Sistema.-** Mtro. León Aceves Díaz de León.
 - C. **Cargo del Responsable.-** Director Ejecutivo de Investigación y Documentación de la Escuela.
 - D. **Domicilio del Responsable.-** Tacuba No. 4, Centro Histórico, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal.
 - E. **Teléfono y correo electrónico del Responsable.-** Teléfono 51305575, extensión 5316, correo: lacevesd@df.gob.mx.
 - F. **Encargados y cargos.-** En el ámbito de sus respectivas competencias, Noemí Elena Ramón Silva, Líder Coordinador de Proyectos y Juan Roberto Castillo Cruz, Coordinador de Informática y Medios, ambos servidores públicos de la Escuela.
- V. Nivel de seguridad.-** Bajo.

Capítulo Tercero **Del Sistema de Datos Personales de Ponentes**

Artículo 3.- Se crea el Sistema de Datos Personales de Ponentes de la Escuela, en los siguientes términos:

I. Identificación del sistema.

- a. Denominación, finalidad del Sistema y usos previstos para el mismo.-** El sistema de datos personales de Ponentes tiene por objeto incorporar, proteger y tratar los datos personales a que el mismo se refiere; su finalidad consiste en contar con un registro sistematizado y organizado de la información académica y de los datos particulares de los Ponentes. Los usos previstos para el Sistema consisten en tener un registro actualizado de Ponentes para garantizar una gestión académica pertinente a la oferta de la Escuela. Desde este marco, la integración del expediente individual comprende: nivel máximo de estudios, especialidad, experiencia laboral, así como publicaciones y reconocimientos, junto con los datos particulares del Ponente.
- b. Normatividad aplicable.-** Consiste en:
- i.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ii.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 - iii.** Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
 - iv.** Ley de Archivos del Distrito Federal.
 - v.** Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
 - vi.** Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
 - vii.** Manual Administrativo de la Escuela.
 - viii.** Normatividad que regule en lo particular los cursos y demás oferta académica de la Escuela.

II. Origen de los datos.

- a. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.-** Los datos se obtendrán de los Ponentes.
- b. Procedencia de los datos.-** Los datos de carácter personal serán obtenidos directamente de los Ponentes, mediante una cédula u otros documentos de registro electrónico en el portal de internet de la Escuela.
- c. Procedimiento de obtención.-** Llenado de las cédulas u otros documentos que proporcione la Escuela a través de su página de internet.

III. Estructura básica del sistema.

- a. Datos identificativos.-** Nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio particular, teléfono particular, teléfono de oficina, firma.
- b. Datos electrónicos.-** Correo electrónico.
- c. Datos laborales.-** Cargo, área de adscripción, antigüedad, en su caso.
- d. Datos patrimoniales.-** No aplica.
- e. Datos sobre procedimientos.-** No aplica.

- f. **Datos académicos.-** Último grado de estudios. En su caso, copias de títulos y cédulas profesionales, cotejados con originales; certificados, reconocimientos, diplomas y constancias de conocimientos generales.
 - g. **Datos de tránsito y movimiento migratorio.-** No aplica.
 - h. **Datos sobre salud.-** No aplica.
 - i. **Datos biométricos.-** No aplica.
 - j. **Datos específicamente protegidos.-** No aplica.
 - k. **Datos personales de naturaleza pública.-** Nombre, cargo, área de adscripción, teléfono de oficina, versión pública del curriculum vitae, conforme a la ley de la materia.
 - l. **Datos Obligatorios.-** Los referidos en los incisos a, b y c anteriores.
 - m. **Datos Facultativos.-** Los referidos en el inciso f anterior.
 - n. **Modo de tratamiento de información.-** Electrónico y Físico, el primero para el registro, concentración y manejo de información y, el segundo, para archivo y control de expedientes físicos de los Ponentes.
- IV. Unidad administrativa a la que corresponde el sistema, responsable y cargo:**
- a. **Unidad administrativa.-** Dirección Ejecutiva de Formación de la Escuela.
 - b. **Responsable del Sistema.-** Mtra. Alma Vaquero Betancourt.
 - c. **Cargo del Responsable.-** Directora Ejecutiva de Formación de la Escuela.
 - d. **Domicilio del Responsable.-** Tacuba No. 4, Centro Histórico, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal.
 - e. **Teléfono y correo electrónico del Responsable.-** Teléfono 51305575, extensión 5310, correo: avaquero@df.gob.mx.
 - f. **Encargados y cargos.-** En el ámbito de sus respectivas competencias, Carolina Ivonne Chavarría Islas, Jefa de Unidad Departamental de Diseño Curricular y Juan Roberto Castillo Cruz, Coordinador de Informática y Medios, ambos servidores públicos de la Escuela.
- V. Nivel de seguridad.-** Bajo, con excepción de los cursos en los que se prevean como requisitos los relativos a la existencia de examen médico y/o toxicológico y/o de control de confianza, en cuyo caso el nivel será Alto.

Capítulo Cuarto **Del Sistema de Datos Personales de Usuarios**

Artículo 4.- Se crea el Sistema de Datos Personales de Usuarios, en los siguientes términos:

- I. Identificación del sistema.**
 - a. **Denominación, finalidad del Sistema y usos previstos para el mismo.** El sistema de datos personales de los Usuarios tiene por objeto incorporar, proteger y tratar los datos personales a que el mismo se refiere; su finalidad consiste en contar con un registro sistematizado y organizado de la información y datos particulares de los Usuarios. Los usos previstos para el sistema consisten en la gestión eficiente de los datos proporcionados por las personas físicas que reciban los servicios de la Subdirección de Documentación y Biblioteca de la Escuela, mediante el registro correspondiente, que incluye la fotografía digital del Usuario.

b. Normatividad aplicable. Consiste, en su caso, en:

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii. Código Civil para el Distrito Federal.
- iii. Ley de Bibliotecas del Distrito Federal.
- iv. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- v. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- vi. Ley de Archivos del Distrito Federal.
- vii. Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- viii. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- ix. Manual Administrativo de la Escuela.
- x. Normatividad de la Escuela aplicable a sus Servicios de Información.

II. Origen de los datos.

- a. **Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.**- Los datos se obtendrán de los Usuarios.
- b. **Procedencia de los datos.**- Los datos de carácter personal serán obtenidos directamente de los Usuarios, mediante una cédula u otros documentos de registro que proporcione la Escuela, con base en la identificación oficial tratándose de servidores públicos y, del público en general, en la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- c. **Procedimiento de obtención.**- Llenado de cédula u otros documentos de registro que proporcione la Escuela, al momento de solicitar los Servicios de Información.

III. Estructura básica del sistema.

a. Datos identificativos:

- i. Público en general.- Nombre, fotografía digital, domicilio particular para el caso de préstamo domiciliario.
- ii. Servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal.- Nombre, fotografía digital, cargo, área de adscripción, domicilio y teléfono institucionales.

b. Datos electrónicos:

- i. Público en general.- correo electrónico.
- ii. Servidores públicos.- correo electrónico institucional.

c. Datos laborales.- Cargo, área de adscripción, en su caso.

d. Datos patrimoniales.- No aplica.

e. Datos sobre procedimientos.- No aplica.

- f. **Datos académicos.-** No aplica.
 - g. **Datos de tránsito y movimiento migratorio.-** No aplica.
 - h. **Datos de salud.-** No aplica.
 - i. **Datos biométricos.-**No aplica.
 - j. **Datos Específicamente protegidos.-** No aplica.
 - k. **Datos personales de naturaleza pública.-** Servidores públicos: nombre completo, cargo, área de adscripción, domicilio institucional.
 - l. **Datos Obligatorios.-** Los referidos en los incisos a y b anteriores.
 - m. **Datos Facultativos.-** No aplica.
 - n. **Modo de tratamiento de información.-** Electrónico y Físico, para el registro, control y archivo de las solicitudes de los Servicios de Información.
- IV. Unidad administrativa a la que corresponde el sistema, responsable y cargo:**
- a. **Unidad administrativa.-** Dirección Ejecutiva de Investigación y Documentación de la Escuela.
 - b. **Responsable del Sistema.-** Mtro. León Aceves Díaz de León.
 - c. **Cargo del Responsable.-** Director Ejecutivo de Investigación y Documentación de la Escuela.
 - d. **Domicilio del Responsable.-** Tacuba No. 4, Centro Histórico, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - e. **Teléfono y correo electrónico del Responsable:** Teléfono 51305570, extensión 5316, correo electrónico: lacevesd@df.gob.mx.
 - f. **Encargados y cargos:** En el ámbito de sus respectivas competencias, Diana Montiel Reyes, Subdirectora de Documentación y Biblioteca, teléfono 51305570, extensión 5205, correo electrónico: dmontielr@df.gob.mx; Luis Alvarado García, Jefe de la Unidad Departamental de Biblioteca, teléfono 51305570, extensión 5206, correo electrónico: lalvaradogrc@df.gob.mx; Lic. María Elena Carmona Fragoso, Jefa de Unidad Departamental de Documentación, teléfono 51305570, extensión 5207, correo electrónico: mcarmonaf@df.gob.mx, todos de la Escuela.
- V. Nivel de seguridad.-** Bajo.

Capítulo Quinto **Del Sistema de Datos Personales de Herencias, Legados y Donaciones**

Artículo 5.- Se crea el Sistema de Datos Personales de Herencias, Legados y Donaciones a favor de la Escuela, en los siguientes términos:

- I. Identificación del sistema.**
 - a. **Denominación, finalidad del Sistema y usos previstos para el mismo.-** El sistema de datos personales de herencias, legados y donaciones tiene por objeto incorporar, proteger y tratar los datos personales a que el mismo se refiere; su finalidad consiste en contar con un registro sistematizado y organizado de la información personal de los

benefactores. Los usos previstos para el Sistema consisten en tener un registro actualizado de los Benefactores para garantizar una eficaz y eficiente gestión patrimonial, contable y documental de la Escuela, para lo cual se integrará un expediente individual que comprenda los datos particulares del Benefactor y aquellos que permitan dar el soporte documental al acto jurídico de que se trate, sea herencia, legado o donación.

b. Normatividad aplicable.- Consiste en:

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii. Código Civil para el Distrito Federal.
- iii. Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- iv. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- v. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- vi. Ley de Archivos del Distrito Federal.
- vii. Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- viii. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- ix. Manual Administrativo de la Escuela.

II. Origen de los datos.

- a. **Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.-** Los datos se obtendrán de los Benefactores.
- b. **Procedencia de los datos.-** Los datos de carácter personal serán obtenidos directamente de los Benefactores, de su testamento, la suscripción de un contrato, sentencia u otros documentos jurídicos idóneos para la transmisión de la propiedad en los actos a que se refiere el presente Sistema.
- c. **Procedimiento de obtención.-** Celebración de contrato de donación, adjudicación de herencia o legado en ejecución de sentencia u otras vías idóneas.

III. Estructura básica del sistema.

- a. **Datos identificativos.-** Nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, domicilio particular, teléfono particular, teléfono de oficina, firma.
- b. **Datos electrónicos.-** Correo electrónico.
- c. **Datos laborales.-** No aplica.
- d. **Datos patrimoniales.-** Bienes muebles e inmuebles que sean materia de herencia, legado o donación.
- e. **Datos sobre procedimientos.-** No aplica.
- f. **Datos académicos.-** No aplica.
- g. **Datos de tránsito y movimiento migratorio.-** No aplica.
- h. **Datos sobre salud.-** No aplica.

- i. **Datos biométricos.-** No aplica.
 - j. **Datos específicamente protegidos.-** No aplica.
 - k. **Datos personales de naturaleza pública.-** Nombre, bienes muebles e inmuebles que sean materia de herencia, legado o donación, conforme a la ley de la materia.
 - l. **Datos Obligatorios.-** Los referidos en los incisos a, b y d anteriores.
 - m. **Datos Facultativos.-** No aplica.
 - n. **Modo de tratamiento de información.-** Físico, para archivo y control de expedientes físicos de los Benefactores.
- IV. Unidad administrativa a la que corresponde el sistema, responsable y cargo:**
- a. **Unidad administrativa.-** Secretaría General de la Escuela.
 - b. **Responsable del Sistema.-** Mtro. Alfredo Rodríguez Banda.
 - c. **Cargo del Responsable.-** Secretario General de la Escuela.
 - d. **Domicilio del Responsable.-** Tacuba No. 4, Centro Histórico, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
 - e. **Teléfono y correo electrónico del Responsable.-** Teléfono 51305570 extensión 5571, correo: arodriguezba@df.gob.mx.
 - f. **Encargados y cargos.-** En el ámbito de sus respectivas competencias, Ing. Sofía Amalia Rivera Hernández, Directora de Administración de la Escuela, teléfono 51305570 extensión 5576, correo: sriverah@df.gob.mx; Lic. Edwin Meráz Ángeles, Director Jurídico de la Escuela, teléfono 51305570 extensión 5574, correo: emeraza@df.gob.mx.
- V. Nivel de seguridad.-** Bajo.

Capítulo Sexto **Disposiciones Comunes para los Sistemas**

Artículo 6.- Serán aplicables a los Sistemas las siguientes disposiciones comunes:

- I. **Cesión de las que pueden ser objeto los datos.-** Los datos personales contenidos en los Sistemas no podrán ser objeto de cesión parcial o total, salvo las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas vigentes en el Distrito Federal.
- II. **Unidad administrativa para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.-** El ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, así como la revocación del consentimiento, relativos a los Sistemas, podrá realizarse ante la Oficina de Información Pública de la Escuela, ubicada en Tacuba No. 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Distrito Federal, teléfono 51305570, extensión 5573, correo electrónico: oieap@df.gob.mx.
- III. **Tiempo de conservación de los datos:** El plazo de conservación se determinará conforme a la normatividad aplicable en esta materia.

IV. Enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.- Álvaro Méndez Flemate, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Humanos de la Escuela, con domicilio en Tacuba No. 4, Colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51305570 extensión 5607, correo: amendezf@df.gob.mx.

Artículo 7.- Los datos personales de los Investigadores y Ponentes se generan y obtienen por diversas unidades administrativas adscritas a la Escuela, según su respectivo ámbito de competencia, en razón de lo cual es necesario establecer disposiciones que permitan el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, distinguiendo entre la información que contiene datos personales para efectos académicos o de investigación y la información para efectos de proveedores.

En consecuencia, se precisa que los datos personales de Ponentes y Investigadores están protegidos por dos Sistemas de Datos: por una parte por los Sistemas creados en el presente Acuerdo, que implican información obtenida o generada en ejercicio de las funciones de investigación o académicas de la Escuela, a través de sus Direcciones Ejecutivas de de Formación y de Investigación y Documentación, respectivamente y, por la otra, por el Sistema de Datos Personales de Proveedores de la Escuela, que protege a su vez la información obtenida o generada en ejercicio de las funciones propias de la Dirección de Administración de la Escuela.

Capítulo Séptimo
Modificación al Sistema de Datos Personales de Proveedores

Artículo 8.- Se modifican el inciso A de la fracción II ‘Origen de los datos’ y el inciso A de la fracción III ‘Estructura básica del sistema’, del Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de Proveedores de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2011, para quedar del tenor literal siguiente:

II. ORIGEN DE LOS DATOS.

A. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.- Proveedores, cuyas contraprestaciones se pagan con cargo a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública, del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

B. a C.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA.

A. Datos identificativos: Nombre completo, clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono, firma, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población, identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional).

B. a N.

Transitorios

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y regístrese ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Ciudad de México, 1º de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
(Firma)
DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBUS BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO”

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 y 122 Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones VII y VIII, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 7° fracciones I, II, III, IV, VI, XIII, XIV, XVI, XXI, XXII, XLVIII, 11 fracción I, 12, fracción I, inciso b), 20 fracción IV, 24 y 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 40 fracción I, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y segundo, tercero y cuarto del Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad para Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito Federal, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de septiembre de 2004, la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se aprueba el establecimiento del “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”.

Que el “**Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Buenavista – Centro Histórico - San Lázaro - Aeropuerto” y se establecen las Condiciones Generales para su operación**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de abril de 2011 y su complemento, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de octubre de 2011, disponen la implantación de un corredor de transporte público denominado “**Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto**”, con origen en la esquina de Avenida Jesús García esquina con “Eje 1 Norte” (Mosqueta) y destino, Avenida Ing. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), esquina con Calzada Ignacio Zaragoza, con ampliación hacia el Aeropuerto de la Ciudad de México, conforme al derrotero y condiciones generales de operación previstos en dichos avisos para el correcto funcionamiento del corredor.

Que el **Gabinete del “Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable”** del Gobierno del Distrito Federal, con base en el artículo segundo del acuerdo por el que se delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la facultad de emitir declaratorias de necesidad para concesionar la prestación de servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal, publicado el 25 de octubre de 2004 en la Gaceta Oficial, **se constituyó en Comité de Evaluación y Análisis**, para celebrar su **Cuarta Sesión con fecha 2 de septiembre de 2011**, en la cual tomó el **acuerdo número CEA/002/2011**, que autoriza por unanimidad al titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal para la expedición de la **Declaratoria de Necesidad** relativa al otorgamiento de las concesiones que resulten indispensables para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en el corredor “**Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto**”, con origen en la intersección de Jesús García y Eje 1 Norte (Mosqueta) y destino en la intersección de Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina y la Calzada Ignacio Zaragoza.

Que con fecha 18 de octubre de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso por el que se da a conocer el “**Balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”**” cuyo resultado arroja lo siguiente:

- La zona de influencia de la Línea 4 de Metrobús cuenta con una amplia oferta de servicios de transporte público que proporcionan tanto el Metro, como de autotransporte que prestan los organismos públicos de transporte RTP y STE, así como concesionarios de transporte colectivo, para los cuales, en conjunto se inventariaron 64 servicios de transporte de pasajeros, cuyos recorridos cubren entre el 1% y el 9.5% de la longitud del derrotero establecido para la Línea 4 de Metrobús.
- De lo anterior se tiene que ninguno de los servicios de autotransporte público de pasajeros inventariados en la zona atiende de manera integral las necesidades de transporte que se detectan en cuanto a las líneas de deseo de viaje que van de Buenavista y de San Lázaro hacia el Centro Histórico de la Ciudad de México. Tampoco existe un servicio que conecte el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con el Centro Histórico, lo cual es una evidente necesidad de transporte.
- También se obtiene como resultado que ninguno de los servicios transporte de superficie inventariados en la zona enlaza de manera integral los principales medios de transporte que se presentan en la zona de influencia como son el tren suburbano, las líneas de Metro 1, 2, 3, 4, 8 y B, la central de autobuses foráneos TAPO y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como las líneas 1 y 3 de Metrobús, limitando la conectividad de los servicios en operación.
- El estudio confirmó que las condiciones de operación del transporte público de pasajeros de superficie en el Centro Histórico no son las adecuadas, ya que adolecen de:

- a) Bajas velocidades de tránsito.
 - b) Frecuentes interrupciones o tránsito lento por saturación vial.
 - c) Invasión de carriles y reducción de la sección disponible para el tránsito.
 - d) Ascenso y descenso sobre el arrollo vehicular o que se realiza en lugares que no fueron previamente establecidos y acondicionados para el efecto.
 - e) Una alta proporción de unidades obsoletas y contaminantes, que no reúnen las condiciones ergonómicas para el transporte de pasajeros.
- Como resultado de las condiciones de operación antes descritas y de la escasa organización de los concesionarios de transporte colectivo, se observó una baja calidad los servicios de transporte, que se prestan con las características siguientes:
 - a) Irregularidad en sus frecuencias de servicio.
 - b) Altos tiempos de espera por el servicio (debido a bajas frecuencias).
 - c) Altos tiempos de recorrido.
 - d) Cortos horarios de servicio.
 - e) Baja confiabilidad.
 - f) Inseguridad.
 - De lo anterior se desprende la necesidad implantar un servicio de transporte que atienda de manera integral y con calidad las necesidades de transporte de la población con deseo de viaje desde o hacia el Centro Histórico provenientes de Buenavista y San Lázaro, así como enlazar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con el Centro Histórico.
 - De igual forma resulta necesario mejorar las condiciones de operación del transporte público que atienda dicha necesidad, así como dotarlo de la infraestructura indispensable para una operación eficiente y segura, con objeto de privilegiar el transporte público.

Con base en lo anterior tengo a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBUS BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO”.

PRIMERO. Se declara la necesidad pública de que el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, que operará como Línea 4, con origen en la intersección de Jesús García y Eje 1 Norte (Mosqueta) y destino en la intersección de Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina) y Calzada Ignacio Zaragoza, con ampliación al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se preste en la modalidad de Corredor de Transporte Público de Pasajeros.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen en el “**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR METROBÚS BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO**” y en el “**ESTUDIO TÉCNICO**” QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO”, que se anexa a la presente Declaratoria, la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre el Corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, es suficiente para implantar un sistema de mediana capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

Para atender esta demanda se requerirá al inicio de actividades un parque vehicular de 54 autobuses, así como de la construcción de la infraestructura de transporte necesaria para la operación de este sistema (carriles reservados, terminales, estaciones, etc.).

Para continuar atendiendo las necesidades de transporte de aquellos usuarios cuyo destino no se encuentra dentro de la zona de influencia del nuevo corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” o que requieren conectarse con este para cubrir su deseo de viaje, los servicios de transporte público de pasajeros concesionado continuarán atendiendo servicios alimentadores y complementarios, cuyos recorridos y parque vehicular serán determinados por la Secretaría de Transportes y Vialidad en concordancia con la sustentabilidad del nuevo corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” y considerando el balance entre la oferta y la demanda de dichos servicios.

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el nuevo corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, son las siguientes:

- A. El Corredor operará con los recorridos que establece el artículo Primero del **“COMPLEMENTO AL “AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS BUENAVISTA – CENTRO HISTÓRICO - SAN LÁZARO - AEROPUERTO” Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE ABRIL DE 2011”**
- B. El Corredor contará con carriles reservados para los autobuses de transporte público de pasajeros, que estarán confinados total o parcialmente, que operarán de manera compartida en tramos determinados de acuerdo con la factibilidad técnica y requerimientos para su funcionamiento con relación al tránsito sobre la vialidad de que se trate.
- C. Como parte de su infraestructura contará con 32 estaciones intermedias y cuatro terminales para el ascenso y descenso de pasajeros, distribuidas a lo largo del Corredor, así como espacios para la regulación y patios de pernocta y mantenimiento.
- D. Se contará con un sistema de peaje y control de acceso, cuya infraestructura y tecnología permita realizar el pago previo y controlar el acceso de los usuarios al servicio, el cual utilizará la misma tarjeta de prepago que actualmente funciona en los corredores Metrobús, por lo tanto, este sistema deberá ser compatible con el que actualmente opera en los corredores “Metrobús Insurgentes”, “Metrobús Insurgentes Sur”, “Metrobús Eje 4 Sur”, y “Metrobús Eje 1 Poniente”, con la finalidad de permitir su uso en forma indistinta en el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”. Así mismo, deberá tener la posibilidad de integrarse al medio de pago que en su momento se determine en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
- E. Se contará con un sistema de ayuda a la explotación e información al usuario, cuya infraestructura y tecnología permita coadyuvar con el seguimiento y control de la programación y regulación del servicio de transporte. Dicho sistema proporcionará también información en tiempo real del estado de la operación en el centro de control de Metrobús y una réplica para informar a los usuarios sobre la frecuencia y estado de la operación, por lo tanto, este sistema deberá ser compatible con el que se implementará en los corredores “Metrobús Insurgentes”, “Metrobús Insurgentes Sur”, “Metrobús Eje 4 Sur”, y “Metrobús Eje 1 Poniente”, con la finalidad de permitir su uso en forma integrada en el “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”.
- F. En virtud de que los corredores “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, “Metrobús Eje 1 Poniente”, “Metrobús Eje 4 Sur”, “Metrobús Insurgentes Sur” y “Metrobús Insurgentes”, tendrán el mismo medio de pago, el organismo público Metrobús establecerá el mecanismo para que cada corredor recupere las cantidades correspondientes a los pasajes que hayan sido cubiertos con tarjetas cuyo prepago haya sido realizado en otro corredor, es decir, cuando el pago del pasaje se realice con tarjetas que hayan sido adquiridas o recargadas en corredor distinto.
- G. Los recursos que ingresen al corredor por la venta de pasajes se concentrarán en el fideicomiso a que se refiere el artículo SEXTO, inciso 4) de esta Declaratoria, siendo el fiduciario correspondiente quien los distribuirá en función de los requerimientos del corredor, para ello, a través de dicho fideicomiso se contratará al prestador del servicio de peaje y control de accesos de acuerdo a lo previsto en el inciso D) y al proveedor del sistema de ayuda a la explotación e información al usuario de acuerdo a lo previsto en el inciso E), por lo que el patrimonio que se aporte al fideicomiso deberá destinarse para el pago de las contraprestaciones resultantes, además de que ese patrimonio responderá por las obligaciones resultantes de dicha contratación. En dicho fideicomiso deberá intervenir el organismo público descentralizado denominado **“Metrobús”** con el carácter de fideicomitente y fideicomisario, además el titular de **“Metrobús”** deberá formar parte en la integración del Comité Técnico del fideicomiso señalado con el carácter de presidente; así mismo en dicho Comité Técnico deberá ser nombrado un representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad con el carácter de vocal, debiendo ocupar el cargo de secretario. Por lo tanto, el concesionario de este corredor deberá adherirse al fideicomiso ya mencionado.
- H. Se contratará a través del Fideicomiso mencionado en el inciso G anterior, a la persona física o moral que se hará cargo del peaje y control de accesos en el corredor, contratación que deberá incluir la inversión correspondiente al equipamiento e instalaciones que integren el sistema. Así mismo, la tarjeta de prepago será intransferible para efectos de que el usuario valide su derecho de acceso al Metrobús.
- I. Se contratará a través del Fideicomiso mencionado en el inciso G anterior, a la persona física o moral que se hará cargo del sistema de ayuda a la explotación e información al usuario en el corredor, contratación que deberá incluir la inversión correspondiente al equipamiento e instalaciones que integren el sistema.
- J. El parque vehicular total requerido para la operación del Corredor será de 54 autobuses que cumplan con las características que establece el artículo CUARTO de esta Declaratoria. Este parque vehicular incluye la reserva técnica para cubrir el mantenimiento de los autobuses y las eventualidades que surjan de acuerdo a lo que establezca Metrobús e incidencias ajenas al sistema.

- K. El total del parque vehicular será operado por la empresa que obtenga la concesión para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”.
- L. La programación del servicio, la regulación de la oferta en función de la demanda, la supervisión y el control de la operación del corredor quedará a cargo del organismo público descentralizado denominado “**Metrobús**”, quien de acuerdo a su competencia establecerá los recorridos, las normas, políticas y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este corredor.
- M. Para la operación integrada del “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, en función de las necesidades y destinos de viaje de los usuarios y las características técnicas de los autobuses con que presten servicio, los operadores del transporte público de pasajeros en todos los corredores, incluyendo el denominado “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, deberán prestar el servicio de transporte público de pasajeros de manera integrada y coordinada, a través de recorridos compartidos, conforme a lo que determine “**Metrobús**” a través de la programación del servicio y bajo la supervisión y regulación de Organismo, debiendo, en su caso, realizar recorridos de trayectoria compartida en tramos de corredores distintos a aquel en el que operan en asignación original y de forma regular. La integración, coordinación y recorrido a otros corredores, no implicará un pago por kilómetro en servicio diferente al que se aplique en el corredor en que operen regularmente, ni derechos adicionales a los consignados en la concesión correspondiente. El pago por kilómetro será en todos los casos el establecido en la concesión, con independencia del corredor en que se preste el servicio.
- N. El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio. En caso de no contar con inmuebles adecuados para este propósito, en función de la capacidad disponible, podrán utilizar los inmuebles que ha destinado el Gobierno del Distrito Federal, previo acuerdo con Metrobús y haber gestionado el permiso que corresponda de acuerdo con la normatividad aplicable.
- O. Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor, la empresa que obtenga concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, deberá realizar las acciones que establezca “**Metrobús**” en acuerdo con la empresa concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. Metrobús evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. El tipo de unidades con que se prestará el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” serán autobuses, los que deberán reunir las características siguientes:

- a) Estar homologados a las condiciones de operación del Corredor.
- b) Longitud: de 12 metros.
- c) Cama baja.
- d) Capacidad: 90 a 100 pasajeros.
- e) Combustible con tecnología ambiental de vanguardia: diesel Euro V mejorado o híbridos (diesel – eléctrico).

QUINTO. Para atender la demanda del transporte público de pasajeros sobre el Corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, se otorgará una concesión a una persona moral conforme a lo que establecen la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y el Reglamento de Transporte del Distrito Federal, considerando que el nuevo servicio implicará la aplicación de nuevas tecnologías para la preservación del medio ambiente.

SEXTO. Los requisitos para otorgar la concesión para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” son los siguientes:

- 1) **Presentar solicitud para obtener concesión para la prestación del servicio en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”**, acreditando los requisitos que establecen los artículos 29 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y 73 párrafo segundo del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, así como los que establece la presente Declaratoria.
- 2) Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.
- 3) Contar con un **parque vehicular integrado por 54 autobuses nuevos**, para cubrir la demanda de servicio en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” y la reserva técnica requerida para cubrir el mantenimiento de autobuses y eventualidades. Este parque vehicular deberá cumplir con los requerimientos que establece el artículo CUARTO de esta Declaratoria y con las especificaciones técnicas que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad para la prestación del servicio. El parque vehicular deberá ser presentado en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría de Transportes y Vialidad.

- 4) **Participar con el carácter de fideicomitente adherente en el fideicomiso** de Administración, Inversión y Pago número 6628, constituido por “**Metrobús**” para la administración de los recursos del sistema de corredores de transporte público de pasajeros, el cual concentrará los ingresos y distribuirá los pagos correspondientes al corredor “**Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto**” y contratará a la empresa encargada de prestar el servicio de peaje y control de acceso, conforme a lo que establece el artículo TERCERO, incisos G, H e I de la presente Declaratoria.
- 5) Contar con el **servicio de peaje y control de acceso**, a que se refiere el artículo TERCERO inciso D de la presente Declaratoria, el cual deberá cumplir con los términos, condiciones y características técnicas que establezca Metrobús.
- 6) Contar con las **instalaciones requeridas para encierro** y mantenimiento del parque vehicular que establece el artículo TERCERO, inciso N de esta Declaratoria.
- 7) Contar con la **telemática** para el seguimiento y control de la operación a que se refiere el artículo TERCERO, inciso O de esta Declaratoria.

SÉPTIMO. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables y a los términos y condiciones que establezca el título concesión correspondiente.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción I de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, **se anexa a la presente Declaratoria de Necesidad el “Estudio técnico que justifica el otorgamiento en concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”,** mismo que se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Transportes y Vialidad y en el organismo público descentralizado Metrobús.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente declaratoria de necesidad entra en vigor en el momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil once.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)**

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ANEXO A LA “DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO”

ESTUDIO TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE OTORGAR EN CONCESIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO”

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México llevó a cabo un estudio técnico de la oferta y demanda del transporte público colectivo de pasajeros en la zona de influencia del “Corredor Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”¹; sus resultados sustentan la aprobación del nuevo corredor, así como el Balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 18 de octubre de 2011, en el cual se establecen las conclusiones siguientes:

¹ Este estudio técnico se encuentran disponible para su consulta en la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal y en el organismo público descentralizado Metrobús.

- La zona de influencia de la Línea 4 de Metrobús cuenta con una amplia oferta de servicios de transporte público de pasajeros que proporcionan tanto el Metro, como de autotransporte que prestan los organismos públicos de transporte RTP y STE, así como concesionarios de transporte colectivo, para los cuales, en conjunto se inventariaron 64 servicios de transporte de pasajeros, cuyos recorridos cubren entre el 1% y el 9.5% de la longitud del derrotero establecido para la Línea 4 de Metrobús.
- De lo anterior se tiene que ninguno de los servicios de autotransporte público de pasajeros inventariados en la zona atiende de manera integral las necesidades de transporte que se detectan en cuanto a las líneas de deseo de viaje que van de Buenavista y de San Lázaro hacia el Centro Histórico de la Ciudad de México. Tampoco existe un servicio que conecte el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) con el Centro Histórico, servicio indispensable para la conectividad de modos de transporte de la ciudad y para atender el deseo de viaje hacia el centro que tienen gran parte de los visitantes de la ciudad que llegan a través del AICM.
- También se obtiene como resultado que ninguno de los servicios de transporte de superficie inventariados en la zona enlaza de manera integral los principales medios de transporte que se presentan en la zona de influencia como son el Tren Suburbano, las líneas de Metro 1, 2, 3, 4, 8 y B, la central de autobuses foráneos TAPO y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; así como las líneas 1 y 3 de Metrobús, lo que implica que los servicios en operación tienen una conectividad limitada.
- El estudio confirmó que las condiciones de operación del transporte público colectivo de pasajeros en el Centro Histórico no son las adecuadas, ya que adolecen de:
 - f) Bajas velocidades de tránsito.
 - g) Frecuentes interrupciones o tránsito lento por saturación vial.
 - h) Invasión de carriles y reducción de la sección disponible para el tránsito.
 - i) Ascenso y descenso sobre el arroyo vehicular o en lugares que no fueron previamente establecidos y acondicionados para el efecto.
 - j) Una alta proporción de unidades obsoletas y contaminantes, que no reúnen las condiciones ergonómicas para el transporte de pasajeros.
- Como resultado de las condiciones de operación antes descritas y de la escasa organización de los concesionarios de transporte colectivo, se observó una baja calidad de los servicios de transporte, que se prestan con las características siguientes:
 - g) Irregularidad en sus frecuencias de servicio.
 - h) Altos tiempos de espera por el servicio (debido a bajas frecuencias).
 - i) Altos tiempos de recorrido.
 - j) Cortos horarios de servicio.
 - k) Baja confiabilidad.
 - l) Inseguridad.
- De lo anterior se desprende la necesidad de implantar un servicio de transporte que atienda de manera integral y con calidad las necesidades de transporte de la población con deseo de viaje desde o hacia el Centro Histórico provenientes de Buenavista y San Lázaro, así como enlazar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con el Centro Histórico.
- De igual forma resulta necesario mejorar las condiciones de operación del transporte público que atienda dicha necesidad, así como dotarlo de la infraestructura indispensable para una operación eficiente y segura, con el objeto de privilegiar el transporte público de pasajeros.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal ha determinado la necesidad de implantar el corredor “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto”, como una estrategia integral para resolver los requerimientos planteados por el balance oferta – demanda, que incluye como objetivos la mejora y ordenamiento del transporte público colectivo de pasajeros, dotar a la población objetivo de un servicio eficiente y de calidad, impulsar mejoras ambientales y racionalizar el uso del automóvil, rescatar el espacio público y mejorar la imagen urbana.

A continuación se presentan los resultados del estudio técnico que justifica la necesidad de otorgar en concesión el servicio público colectivo de pasajeros en el corredor “METROBUS BUENAVISTA-CENTRO HISTÓRICO-SAN LÁZARO-AEROPUERTO”.

2. METODOLOGÍA.

2.1 OBJETIVOS.

2.1.1 GENERAL.

Determinar la necesidad pública de implantar el “Corredor Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, con el propósito de brindar al usuario un servicio eficiente y de calidad, estableciendo las características que debe cubrir para atender de manera integral los requerimientos de transporte público de pasajeros y de mejora del medio ambiente en la zona de influencia del corredor.

2.1.2 ESPECÍFICOS

- Analizar la información obtenida del estudio técnico sobre la oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros.
- Diseñar el esquema operativo del sistema de transporte público de pasajeros que operará en el nuevo corredor.
- Determinar las características de operación del nuevo sistema, en concordancia con su diseño operativo y con la infraestructura con que se dotará al nuevo corredor.

2.2 ESTUDIO TÉCNICO DE OFERTA Y DEMANDA

Se realizó un estudio técnico en la zona de influencia del corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”², con el propósito de describir la oferta y demanda de transporte público y proporcionar información básica sobre la necesidad de servicio y sus características, que a su vez permitiera establecer las bases para el diseño del nuevo corredor. Dicho estudio incluyó las actividades siguientes:

- Inventario de transporte público de pasajeros.
- Estudio de ascenso – descenso y tiempos de recorrido.
- Estudio de frecuencia de paso y ocupación.
- Registro de llegadas y salidas en bases de servicio.
- Sondeo de origen – destino y preferencias de viaje.
- Estimación de emisiones contaminantes.
- Descripción de las características de la infraestructura vial.
- Modelación de la demanda.

2.2.1 Inventario de servicio público de transporte de pasajeros.

Se refiere a la identificación y análisis de los servicios de transporte público de pasajeros que operan en la zona de influencia del corredor, incluyendo las actividades siguientes:

- Registro de los servicios que transitan en 34 puntos de observación establecidos dentro de la zona de influencia del corredor (Figura 1).
- En cada uno de estos puntos de observación se registró durante la hora de máxima demanda la frecuencia de paso y ocupación de las unidades de transporte público de pasajeros.
- Para cada uno de los servicios registrados en el inventario se describió el recorrido que realiza, identificando ubicación de sus bases y cierres de circuito.

Figura 1. Ubicación de los puntos de observación para el inventario



² Este estudio se encuentra disponible en la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y en el organismo público descentralizado “Metrobús”

2.2.2 Estudio de ascenso – descenso y tiempos de recorrido.

Se realizaron aforos de ascensos y descensos de usuarios en día laborable a una muestra de ocho servicios de transporte colectivo, al menos a una corrida por hora por sentido, en un horario comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas. La información obtenida permitió determinar las características de la demanda que atiende el transporte colectivo que transita en la zona de influencia del corredor.

Conjuntamente con la información de los lugares y movimientos de ascenso y descenso, se registró el tiempo de recorrido entre la base de inicio y término de la corrida, así como los tiempos de llegada y salida en cada uno de los lugares donde se registraron movimientos de ascensos y descensos de pasajeros.

2.2.3 Frecuencia de paso y ocupación.

Se obtuvo una muestra de la frecuencia de paso y ocupación de unidades de transporte colectivo en día hábil, en cuatro puntos de observación que fueron monitoreados en horario de 6:00 a 22:00 horas. Como parte de esta actividad se registraron la frecuencia de paso (en unidades por hora), la ocupación, tipo de vehículo con que se presta el servicio y la capacidad ofertada.

2.2.4 Registro de llegadas y salidas en bases de servicio

Para la muestra de ocho servicios en que se realizaron aforos de ascenso y descenso, de manera simultánea se registró el despacho de unidades en las bases de origen y destino, registrando los horarios de llegada y salida, placa y tipo de unidad

2.2.5 Sondeo de origen y destino y preferencias declaradas

Se llevó a cabo una encuesta entre los usuarios de transporte público que operan en la zona de influencia del corredor, con relación al origen, destino y medio por el cual realizan su viaje. Se aplicaron 9,185 cuestionarios en 14 estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), dos estaciones de Metrobús, la terminal Buenavista del Tren Suburbano, el CETRAM San Lázaro y a bordo de vehículos que operan en la muestra de ocho servicios de transporte colectivo que fueron aforados. El tamaño y distribución de la muestra se calculó con base en las afluencias de usuarios a estos medios de transporte.

Figura 2. Aplicación de la encuesta de origen - destino



2.2.6 Estimación de emisiones contaminantes.

Con base en los resultados del estudio “Emisión de contaminantes por actividad de fuentes móviles en el Centro Histórico de la Ciudad de México”³, se realizó una estimación de las emisiones contaminantes generadas por los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros que transitan en la zona de influencia del corredor en su estado actual de operación, como elementos iniciales para la determinación de la línea base de comparación con las nuevas condiciones que se presentarán con la implantación del corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”.

³ Este estudio se encuentra disponible en la Secretaría de Transportes y Vialidad y en Metrobús

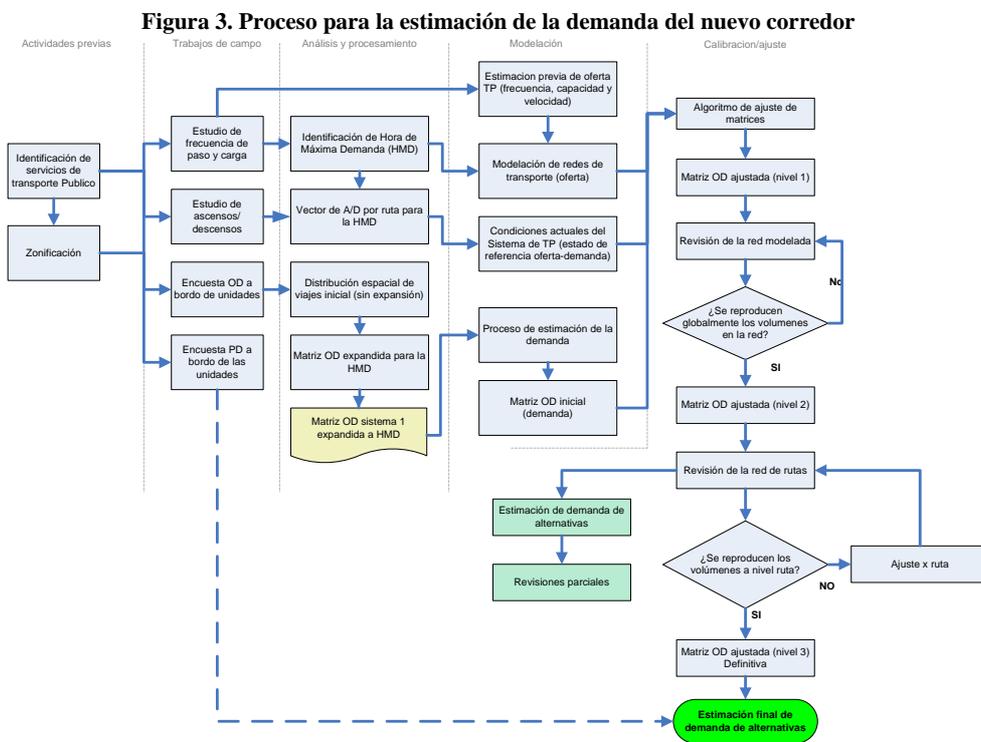
2.2.7 Descripción de la infraestructura vial.

Como parte del estudio se realizó el levantamiento del ancho de sección de un conjunto de vialidades del perímetro “A” del Centro Histórico, incluyendo los tramos de sección homogénea, el número de carriles y ancho de la acera.

2.2.8 Modelación de la demanda

Utilizando la herramienta denominada Transcad y con base en los resultados de la encuesta de origen y destino y de preferencias declaradas, así como en las características de la infraestructura vial y red de servicios de transporte público de pasajeros que operan en la zona de influencia del corredor obtenidas a partir de los aforos y levantamientos realizados, se llevó a cabo un proceso iterativo de asignación de viajes, con el fin de determinar la demanda que captará el servicio de transporte que proporcionará el nuevo corredor.

De manera detallada, el proceso que se llevó a cabo para la modelación de la demanda del nuevo corredor se describe en la Figura 3 que se presenta a continuación.



2.3 DISEÑO OPERACIONAL Y PROYECTO EJECUTIVO.

A partir de los resultados del estudio técnico se realizó el diseño operacional del corredor y el proyecto ejecutivo para la construcción de la infraestructura requerida.

Diseño operacional.

A partir de la estimación de demanda de transporte hecha para el nuevo corredor y considerando sus características, se determinaron los requerimientos de parque vehicular, número de estaciones, terminales, oferta de kilometraje requerido, programación de servicio, recorridos, retornos e incorporación de los autobuses al corredor.

Proyecto ejecutivo.

A partir de los requerimientos de infraestructura para la operación del corredor, se desarrolló el proyecto ejecutivo⁴, con base en el cual se realizan las obras de construcción y adecuaciones viales.

⁴ El proyecto ejecutivo para el corredor, se encuentra disponible en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

3. TRAZO Y ZONA DE INFLUENCIA

3.1 TRAZO DEL CORREDOR

Conforme a lo dispuesto en el “Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Buenavista – Centro Histórico - San Lázaro - Aeropuerto” y se establecen las Condiciones Generales para su operación”; y de su complemento publicados el 29 de abril y el 3 de octubre de 2011 respectivamente, el trazo del corredor se desarrolla en dos circuitos, con una longitud aproximada de 14 km cada uno, los cuales iniciarán en la intersección de la Avenida Jesús García y el Eje 1 Norte; el primero de ellos se desarrollará inicialmente por la parte sur de su zona de influencia, para regresar por la parte norte, realizando el recorrido siguiente:

Cuadro 1. Circuito sur de la Línea 4 de Metrobús

VIALIDAD	TRAMO
Jesús García	De Eje 1 Norte (Mosqueta) a Luis Donaldo Colosio
Buenavista	De Luis Donaldo Colosio a Puente de Alvarado
Ponciano Arriaga	De Puente de Alvarado a Plaza de la República
Plaza de la República	De Ponciano Arriaga a Lafragua
José María Lafragua	De Plaza de la República a Paseo de la Reforma
Donato Guerra	De Paseo de la Reforma a Bucareli
Bucareli	De Donato Guerra a Ayuntamiento
Ayuntamiento	De Bucareli a Eje Central Lázaro Cárdenas
República de El Salvador	De Eje Central Lázaro Cárdenas a José María Pino Suárez
José María Pino Suárez	De República del Salvador a San Jerónimo
San Jerónimo	De José María Pino Suárez a Correo Mayor
San Pablo	De Correo Mayor a Eje 1 Oriente (Anillo de Circunvalación)
Eje 1 Oriente, Anillo de Circunvalación	De San Pablo a Juan Cuamatzin
Juan Cuamatzin	De Eje 1 Oriente (Anillo de Circunvalación) a Eje 2 Oriente (Congreso de la Unión)
Eje 2 Oriente, Congreso de la Unión	De Juan Cuamatzin a Sidar y Rovirosa
Sidar y Rovirosa	De Eje 2 Oriente (Congreso de la Unión) a Eje 3 Oriente (Francisco del Paso y Troncoso)
Calzada Ignacio Zaragoza	De Eje 3 Oriente (Francisco del Paso y Troncoso) a Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina)
Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina	De Calz. Ignacio Zaragoza a Héroe de Nacozari
Héroe de Nacozari	De Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina) a Eje 1 Oriente (Vidal Alcocer)
Gral. Miguel Alemán	De Eje 1 Oriente (Vidal Alcocer) a Leona Vicario
República de Venezuela	De Leona Vicario a República de Brasil
Belisario Domínguez	De República de Brasil a Eje Central Lázaro Cárdenas
Eje Central Lázaro Cárdenas	De Belisario Domínguez a Av. Hidalgo
Av. Hidalgo	De Eje Central Lázaro Cárdenas a Paseo de la Reforma
Puente de Alvarado	De Paseo de la Reforma a Buenavista
Buenavista	De Puente de Alvarado a Luis Donaldo Colosio
Jesús García	De Luis Donaldo Colosio a Eje 1 Norte (Mosqueta)

El segundo circuito se desarrollará inicialmente por la parte norte de la zona de influencia del corredor, para concluir por la parte sur realizando el recorrido siguiente:

Cuadro 2. Circuito norte de la Línea 4 de Metrobús

VIALIDAD	TRAMO
Jesús García	De Eje 1 Norte (Mosqueta) a Luis Donaldo Colosio
Buenavista	De Luis Donaldo Colosio a Puente de Alvarado
Puente de Alvarado	De Buenavista a Paseo de la Reforma
Av. Hidalgo	De Paseo de la Reforma a Eje Central Lázaro Cárdenas
Eje Central Lázaro Cárdenas	De Hidalgo a Belisario Domínguez
Belisario Domínguez	De Eje Central Lázaro Cárdenas a República de Brasil
República de Venezuela	De República de Brasil a Leona Vicario
Gral. Miguel Alemán	De Leona Vicario a Eje 1 Oriente (Vidal Alcocer)
Héroe de Nacozari	De Eje 1 Oriente (Vidal Alcocer) a Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina)
Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina	De Héroe de Nacozari a Sidar y Rovirosa
Sidar y Rovirosa	De Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina) a Retorno 1 de Cecilio Robelo
Retorno 1 de Cecilio Robelo	De Sidar y Rovirosa a Cecilio Robelo
Cecilio Robelo	De Retorno 1 de Cecilio Robelo a Eje 2 Oriente (Congreso de la Unión)
Eje 2 Oriente, Congreso de la Unión	De Cecilio Robelo a Juan Cuamatzin
Juan Cuamatzin	De Eje 2 Oriente (Congreso de la Unión) a Eje 1 Oriente (Anillo de Circunvalación)
Eje 1 Oriente, Anillo de Circunvalación	De Juan Cuamatzin a República del Salvador
República de el Salvador	De Eje 1 Oriente (Anillo de Circunvalación) a Eje Central Lázaro Cárdenas
Ayuntamiento	De Eje Central Lázaro Cárdenas a Bucareli
Bucareli	De Ayuntamiento a Donato Guerra
Donato Guerra	De Bucareli a Paseo de la Reforma
José María Lafragua	De Paseo de la Reforma a Plaza de la República
Plaza de la República	De Lafragua a Ponciano Arriaga
Ponciano Arriaga	De Plaza de la República a Puente de Alvarado
Buenavista	De Puente de Alvarado a Luis Donaldo Colosio
Jesús García	De Luis Donaldo Colosio a Eje 1 Norte (Mosqueta)

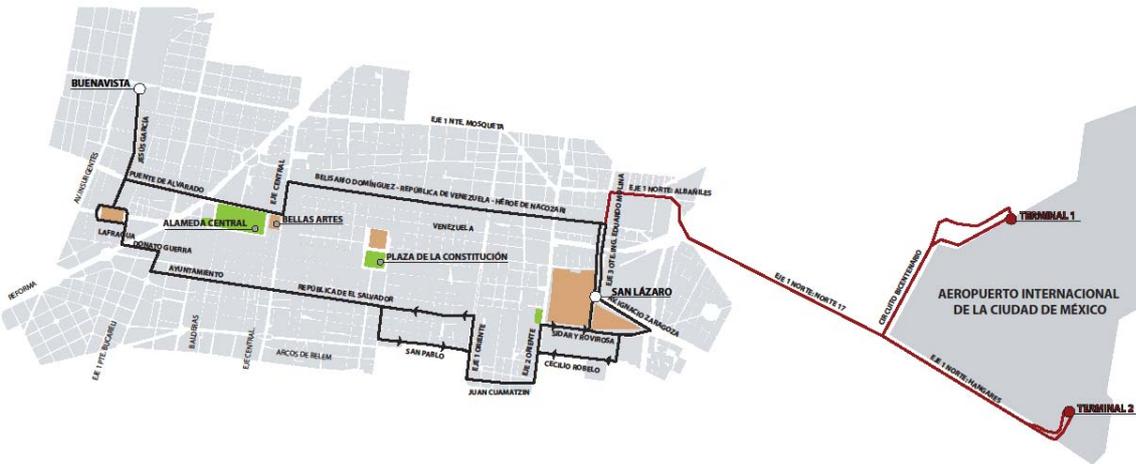
Para la ampliación del corredor hacia el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se realizará el recorrido siguiente:

Cuadro 3. Ampliación de Línea 4 al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

VIALIDAD	TRAMO
Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina	Calz. Ignacio Zaragoza a Eje 1 Norte (Albañiles)
Eje 1 Norte, Albañiles	Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina) a Oceanía
Eje 1 Norte (Norte 17)	Oceanía a Boulevard Aeropuerto
Circuito Bicentenario, Boulevard Aeropuerto	Eje 1 Norte (Hangares Aviación Civil) a Aeropuerto Civil
Aeropuerto Civil	Circuito Bicentenario (Blvd. Puerto Aéreo) a Puerta 6 -7
Cap. Aviador Carlos León	Puerta 6 -7 a Circuito interno de Aeropuerto
Circuito interno del Aeropuerto	Aeropuerto Civil a Terminal 2
Fuerza Aérea Mexicana	Terminal 2 a Correos y Telégrafos
Hangares Aviación	Correos y Telégrafos a Circuito Bicentenario (Blvd. Puerto Aéreo)
Eje 1 Norte, Norte 17	Circuito Bicentenario (Blvd. Puerto Aéreo) a Oceanía

Eje 1 Norte Albañiles	Oceanía a Eje 3 Oriente (Ing. Eduardo Molina)
Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina	Eje 1 Norte (Albañiles) a Calz. Ignacio Zaragoza

Figura 4. Trazo del corredor “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto”



3.2 ZONA DE INFLUENCIA

La zona de influencia del corredor se encuentra delimitada por el Eje 1 Norte y al sur por San Pablo y José María Izazaga, al oriente por el Eje 3 Oriente, Ing. Eduardo Molina y al poniente por la Avenida de Los Insurgentes, como se muestra en la Figura 5.

Figura 5. Zona de influencia del corredor “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto”



En la zona de influencia del corredor existe una gran cantidad de puntos generadores y atractores de viajes, de gran importancia para el transporte público de pasajeros, algunos de los principales son:

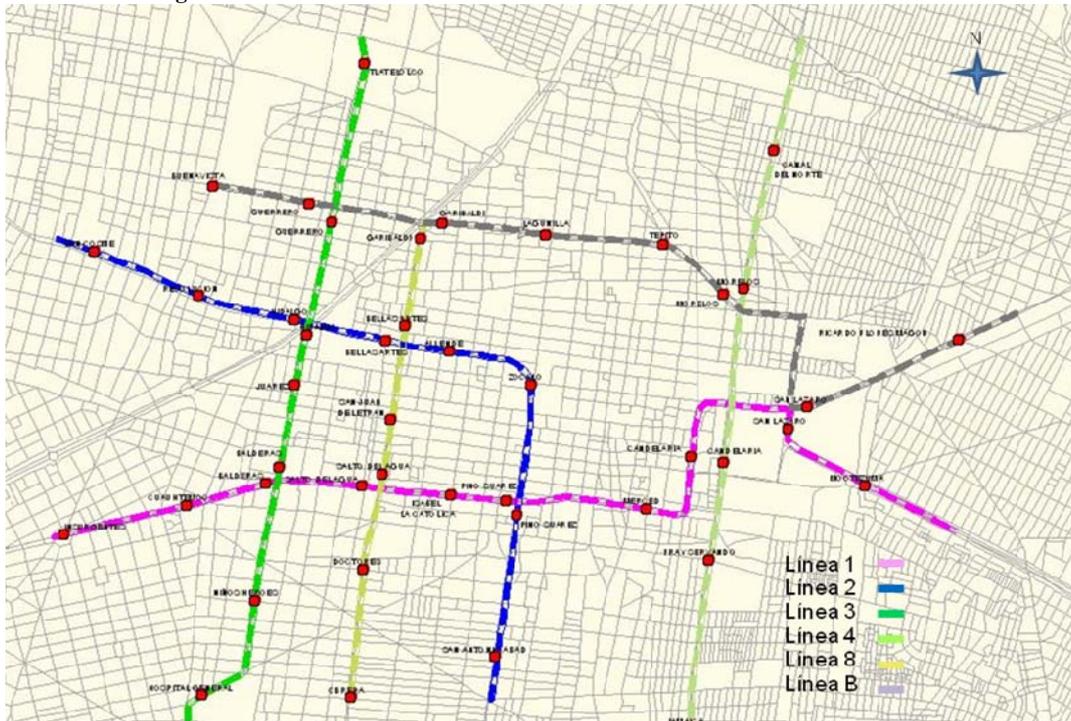
- Buenavista.
- Plaza de la República.
- Delegación Cuauhtémoc
- Plaza de La Ciudadela
- Alameda Central.
- Plancha de la Constitución.
- Mercado de la Merced.
- Mercado de Sonora.
- Stand de Tiro de la SSP
- Deportivo Venustiano Carranza.
- Congreso de la Unión.
- Palacio de Justicia del Distrito Federal
- Terminal de Autobuses de Pasajeros Oriente (TAPO).
- Archivo General de la Nación.
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Mercado Abelardo L. Rodríguez.
- El Carmen
- Plaza de Santo Domingo
- Teatro de la Ciudad.
- Teatro Blanquita.
- Palacio de las Bellas Artes.
- Iglesia de San Hipólito

4. INVENTARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COBERTURA.

4.1 INVENTARIO

El inventario levantado en la zona de influencia del corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, determinó que existen servicios de transporte público tanto masivo como colectivo⁵. Por lo que se refiere al transporte masivo, en la zona de influencia del corredor se encuentran las líneas 1, 2, 3, 4, 8 y B del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que en conjunto cuentan con un total de 20 estaciones, que se concentran principalmente en la zona poniente de los perímetros “A” y “B” del Centro Histórico, pero con escasa presencia en la zona oriente (Figura 6), así mismo, el acceso para el peatón implica en ocasiones recorridos superiores a los 500 metros.

Figura 6. Cobertura de la red del Metro en la zona de influencia del corredor



⁵ Conforme a la clasificación que establece para el transporte público de pasajeros el artículo 12, fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Por lo que se refiere al transporte público colectivo de pasajeros, en la zona de influencia del corredor operan los organismos públicos descentralizados “Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal” (RTP) y el “Servicio de Transportes Eléctricos” (STE); así como 15 rutas de transporte colectivo concesionado del Distrito Federal. En conjunto, organismos públicos y concesionarios atienden 64 servicios, mismos que se relacionan en el cuadro siguiente.

Cuadro 4. Inventario de servicios de transporte público de pasajeros.

Operador	Servicio
RTP	RTP. 1 Toreo – Alameda RTP. 2 El Risco – Carmen Serdán RTP. 3 Xochimilco – Pino Suárez RTP. 4 Corredor Vial La Marina – El Risco RTP. 5 San Lázaro – Unidad CTM Culhuacán RTP. 6 San Lázaro – Xochimilco RTP. 7 Puente Negro Carmen Serdán
STE	STE. 1 Cero Emisiones (Taxqueña – Central del Norte)
115	115. 1 Unidad CTM Atzacualco – Calzada de La Virgen
Ruta 1	1.1 Revolución - Oceanía 1.2 Hospital General – Metro Eduardo Molina 1.3 Manchuria – Metro Hidalgo 1.4 Chapultepec – Metro Pantitlán 1.5 Tacuba – Metro Pantitlán. 1.6 Xochimilco – Pino Suárez 1.7 Taxqueña - por las Torres 1.8 Corredor Vial La Marina – El Risco
Ruta 2	2.1 Soriana – Cuitláhuac – Metro Balbuena
Ruta 3	3.1 Orozco y Berra - Av. 604 (Goy) 3.2 Orozco y Berra – Metro Moctezuma 3.3 Orozco y Berra - Peñón 3.4 Orozco y Berra – Cuchilla – Ciudad Lago - Bosques 3.5 Orozco y Berra – Pradera
Ruta 7	7.1 Puente Negro – San Lázaro
Ruta 9	9.1 Gobernación – Pantitlán – Bucareli – Zaragoza 9.2 Esperanza - Izcalli
Ruta 12	12.1 Metro San Lázaro – Periférico 12.2 Metro San Lázaro – La Virgen 12.3 Metro San Lázaro - UAM 12.4 Metro San Lázaro – Villa Coapa 12.5 Metro San Lázaro – Secciones 7, 8 y 9 12.6 Metro San Lázaro - Tec. de Monterrey – La Salle
Ruta 17	17.1 Zacate – Metro Hidalgo
Ruta 18	18.1 Puente Negro - Merced – Olímpica – Jumex 18.2 Merced – Aragón de las Fuentes – Tolotzin 2 18.3 Merced - Impulsora 18.4 Merced - Cerro Gordo – La Palma 18.5 Ampliación Gabriel Hernández – Zócalo 18.6 La Villa – Merced 18.7 Nueva Atzacualcos – Zócalo 18.8 Unidad el Coyoil – Zócalo 18.9 La Villa – Lagunilla Tepito – Plaza Pino Suárez 18.10 La Villa – Merced – Plaza Pino Suárez 18.11 Ampliación Gabriel Hernández – Pino Suárez 18.12 Nueva Atzacualco – Pino Suárez 18.13 Merced – La Villa por Congreso de la Unión

Ruta 22	22.1 Calle 7 – Valerio Trujano – Centro 22.2 Calle 6 – Valerio Trujano – Centro 22.3 Voceadores – Valerio Trujano – Centro 22.4 Santa Maartha – Valerio Trujano - Centro
Ruta 80	80.1 Bonanza – Cuernito – Metro Balderas
Ruta 88	88.1 Buenavista – Balderas 88.2 Metro Revolución – Acueducto 88.3 Valle de Aragón 1ª Sección – Pino Suárez 88.4 Metro San Lázaro – San Agustín
Ruta 99	99.1 Revolución - Toreo 99.2 Toreo – Revolución – Alameda
Ruta 104	104.1 Merced – Valle de Chalco
Ruta 108	108.1 Metro San Lázaro – Periférico 108.2 Metro San Lázaro – La Virgen 108.3 Metro San Lázaro - UAM 108.4 Metro San Lázaro – Villa Coapa 108.5 Metro San Lázaro – Secciones 7, 8 y 9 108.6 Metro San Lázaro - Tec. de Monterrey – La Salle

La red de recorridos que atienden estos 64 servicios conecta las zonas norte, sur, oriente y poniente con el centro de la ciudad, enlazándolo con las delegaciones Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Coyoacán, Xochimilco, Iztacalco e Iztapalapa, así como con los municipios de Tlalhepantla y Netzahualcóyotl, pertenecientes al Estado de México.

4.2 COBERTURA

La cobertura que realizan los servicios de transporte colectivo del recorrido establecido para el corredor “Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto” en ambos sentidos varía entre el 1% y el 9.5% de la longitud total del corredor, debido a que sólo transitan por algún tramo de las vialidades involucradas o lo hacen en un solo sentido, utilizando otras vialidades para el regreso. Los 17 servicios que presentan la mayor cobertura se relacionan en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Servicios con mayor cobertura, con base en la longitud que transitan en el corredor

Ruta	Recorrido	Longitud recorrida en el corredor (Km)					
		O - P	%	P - O	%	Promedio	%
1.1	Revolución - Oceanía	0.90	6.43			0.450	3.21
1.2	Hospital General – Metro Eduardo Molina	1.40	10.00			0.700	3.21
1.3	Manchuria – Metro Hidalgo	0.90	6.43			0.450	5.00
1.4	Chapultepec – Metro Pantitlán			2.60	18.57	1.300	9.29
1.5	Tacuba – Metro Pantitlán			2.60	18.57	1.300	9.29
2.1	Soriana – Cuitláhuac – Metro Balbuena			2.60	18.57	1.300	9.29
3.1	Orozco y Berra - Av. 604	2.66	19.00			1.330	9.50
3.2	Orozco y Berra – Metro Moctezuma	2.66	19.00			1.330	9.50
3.3	Orozco y Berra - Peñón	2.66	19.00			1.330	9.50
3.4	Orozco y Berra – Cuchilla – Ciudad Lago	2.66	19.00			1.330	9.50
3.5	Orozco y Berra – Pradera	2.66	19.00			1.330	9.50
9.1	Gobernación – Pantitlán – Bucareli – Zaragoza			2.60	18.57	1.300	9.29
22.1	Calle 6 – Valerio Trujano – Centro	2.66	19.00			1.330	9.50
22.2	Calle 7 – Valerio Trujano – Centro	2.66	19.00			1.330	9.50
22.3	Voceadores – Valerio Trujano - Centro	2.66	19.00			1.330	9.50
22.4	Zaragoza – Valerio Trujano - Centro	2.66	19.00			1.330	9.50
99.1	Toreo – Revolución – Alameda	1.20	8.57	1.19	8.50	1.195	8.54

La escasa cobertura que tienen los servicios de transporte colectivo que actualmente operan sobre las vialidades que integran el recorrido del corredor “Metrobús Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto” se debe a los factores siguientes:

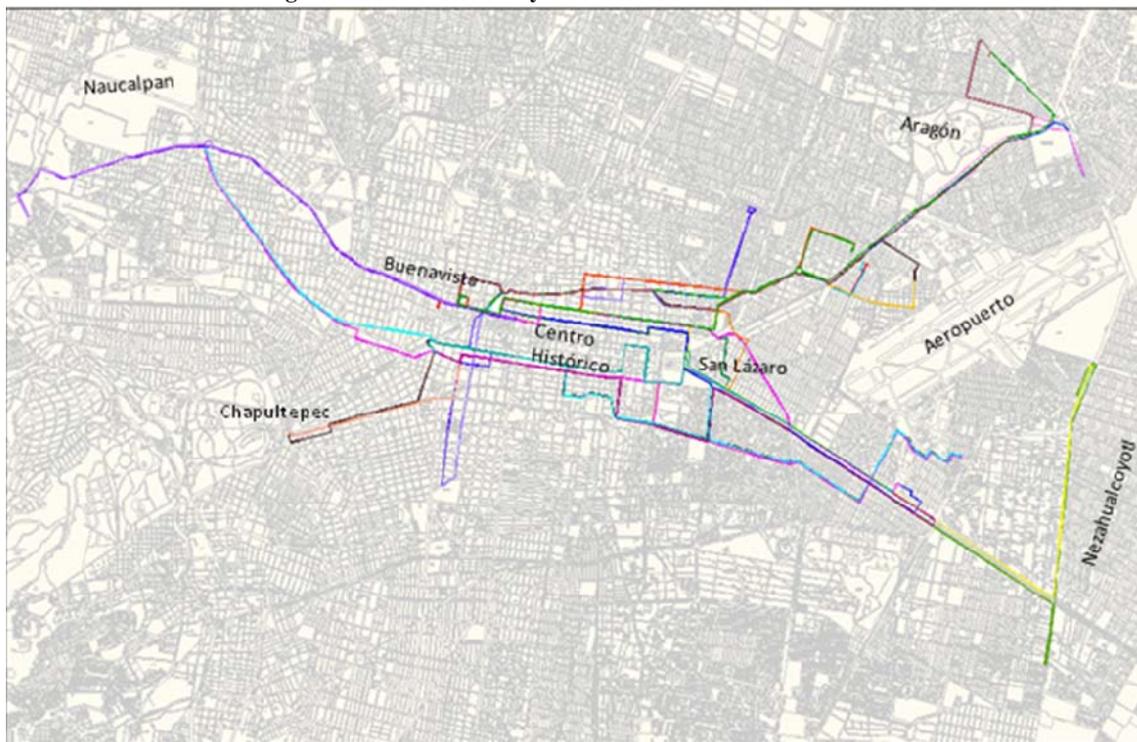
- a) Los sentidos de circulación actuales:

1. En el norte el sentido de circulación actual de Belisario Domínguez - República de Venezuela - Héroe de Nacozari, es oriente - poniente.
 2. En el sur el sentido de circulación que actualmente tienen Ayuntamiento, República del Salvador y Juan Cuamatzin es poniente - oriente.
- b) Los 64 servicios inventariados utilizan algún tramo de las vialidades que integran el trazo del corredor como vías de paso, con la finalidad de conectarse con otras vialidades, y tomar un destino diferente a la del corredor, por lo que atienden una zona de influencia diferente.

Por otra parte, es evidente que la mayor parte del recorrido que realizan estos servicios de transporte colectivo atiende zonas alejadas del área de influencia del corredor, desempeñando una función de conexión al Centro Histórico de sus cuencas de captación de usuarios ubicadas en la periferia de la ciudad. Por tal motivo, entre el 80% y el 90% de sus recorridos los realizan fuera de la zona de influencia del corredor.

Por lo anterior se concluye que ninguno de los servicios de transporte colectivo de pasajeros en operación realiza una cobertura integral de la zona de influencia del corredor. Así mismo, es de señalar en cuanto a conectividad que ninguno de estos servicios tiene contacto con todos los sistemas de transporte importantes de la zona como son las seis líneas del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), el Tren Suburbano, las líneas 1 y 2 de Metrobús y la terminal de autobuses foráneos de oriente; así como tampoco integran entre las zonas que atienden al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Figura 7. Servicios con mayor cobertura de la zona de influencia del corredor



5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Los estudios de ascenso y descenso, frecuencia de paso y ocupación y el registro del despacho en bases de servicio que se realizaron permitieron confirmar las características de operación, condiciones del parque vehicular y calidad con que se prestan los servicios de transporte público colectivo de pasajeros en la zona de influencia del corredor.

5.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN

La mayor parte de la zona de influencia del corredor, principalmente los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico del Distrito Federal presenta las siguientes condiciones en cuanto al tránsito y la vialidad:

- Vialidades con sección reducida, trazo irregular con cambios en el alineamiento y traza reticular con frecuentes intersecciones.
- Transito intenso, con niveles de servicio "F", principalmente en los horarios críticos, los que implica saturación de las vialidades, que incluye transito local y un importante componente que utiliza estas vialidades como vía de paso.
- Altos volúmenes peatonales en banquetas y en intersecciones.
- Reducción frecuente de la sección libre para el tránsito vehicular, derivado de:
 - a) Maniobras de ascenso y descenso de pasaje, operaciones de carga y descarga incluso prolongadas; y entradas y salidas a estacionamientos públicos y privados.
 - b) Estacionamiento en vía pública, que aunque se encuentra prohibido en la mayor parte de la vialidad de los perímetros "A" y "B", con frecuencia no se respeta.
 - c) Comercio en vía pública, principalmente en vialidades del norte y oriente de la zona de influencia del corredor.
 - d) Bases de transporte público colectivo.
- Interrupciones al tránsito debido a:
 - a) Bloqueos y marchas
 - b) Eventos en vía pública
 - c) Comercio en vía pública
 - d) Obstrucción de intersecciones por tránsito excesivo.

5.2. PARQUE VEHICULAR

El parque vehicular con que actualmente se prestan los servicios de mayor cobertura a que se refiere el punto 4.2 está integrado por dos tipos de vehículos:

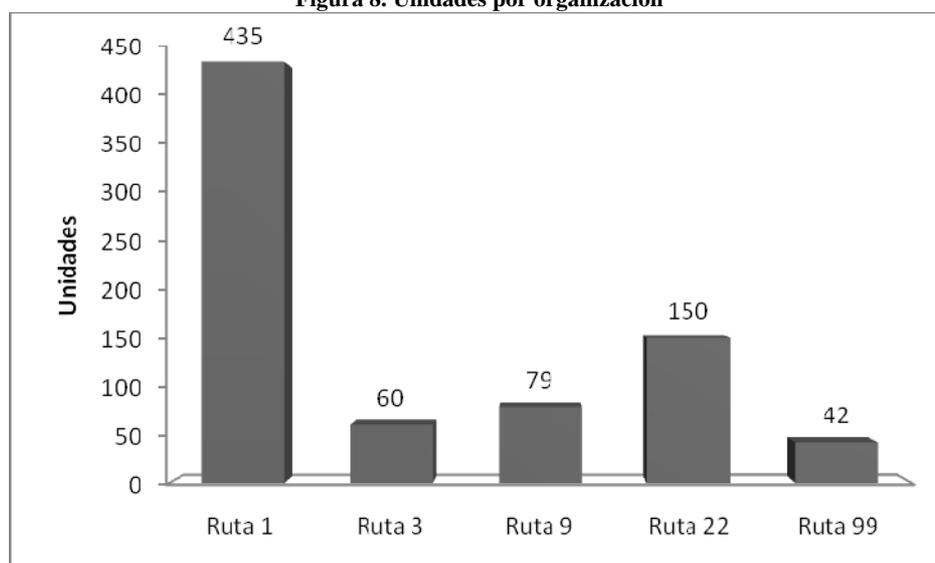
- Principalmente microbuses con capacidad para 40 pasajeros y propulsados por motores a gasolina, convertidos a gas LP o a gas natural comprimido.
- Autobuses cortos con capacidad para 70 personas, propulsados por motores a diesel.

Como resultado del inventario realizado como parte del estudio técnico, se registró un parque vehicular de 766 unidades que operan en dichos servicios, los cuales se distribuyen de la manera en que se presenta en el Cuadro 6:

Cuadro 6. Parque vehicular que presta servicio por ruta

Operador	Tipo de vehículo	Nº de Vehículos
Ruta 1	Microbús	435
Ruta 3	Microbús	60
Ruta 9	Microbús.	79
Ruta 22	Autobús y Microbús	150
Ruta 99	Microbús	42
Total		766

Figura 8. Unidades por organización



La mayor parte de este parque vehicular está conformado por microbuses que tienen una edad superior a los 16 años, una mínima parte (aproximadamente 50 unidades) son autobuses, en cuyo caso la edad máxima es de 8 años.

Particularmente respecto a las unidades tipo microbús se tienen las características siguientes:

- Desde el punto de vista de su diseño son inadecuadas para el transporte de pasajeros, en detrimento de la comodidad y seguridad de viaje de los usuarios.
- Son tecnológicamente obsoletas, ya que son de modelo 1994 y anteriores, lo cual influye en su fiabilidad y en la alta generación de emisiones contaminantes.

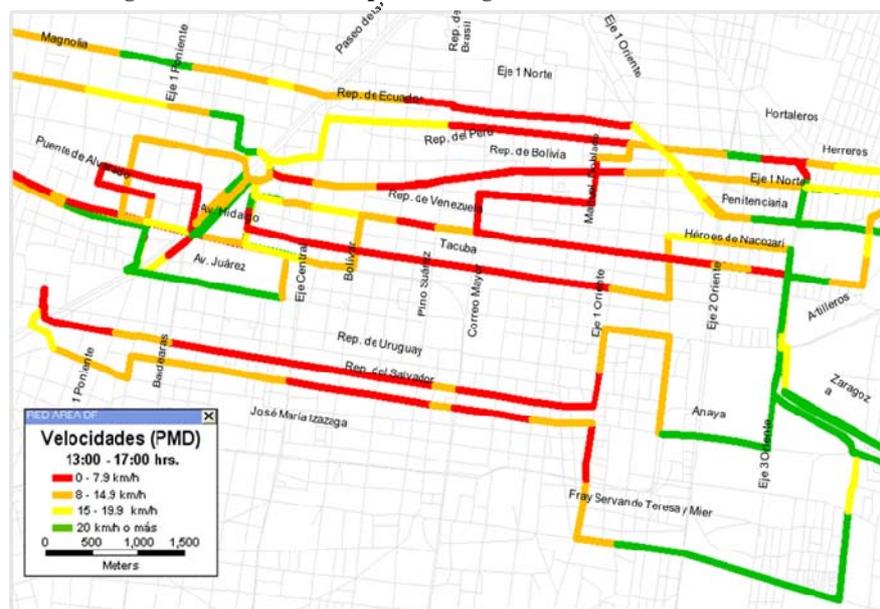
En general, el diseño de los autobuses y microbuses que prestan el servicio actualmente dificulta el acceso a las personas con discapacidades, derivado de su altura y la presencia de escaleras.

5.3. CALIDAD EN EL SERVICIO

En cuanto a la calidad que ofrecen los servicios inventariados, el estudio técnico registró las características siguientes:

- Duración del viaje.** Como consecuencia de las condiciones en que operan estos servicios, principalmente dentro de los perímetros "A" y "B" del Centro Histórico, su velocidad de operación es baja (la velocidad más baja se registró dentro del perímetro "A"), con resultados inferiores a 8 kilómetros por hora durante el periodo de mayor demanda, el cual se presenta entre las 14:00 y las 18:00 horas, en algunas ocasiones se registraron velocidades aún inferiores a los 5 kilómetros por hora. Lo anterior incide en el tiempo que requieren los usuarios de estos servicios para realizar su viaje.

Figura 9. Velocidades de operación registradas en el Centro Histórico



- Frecuencia de servicio.** El registro de despacho en bases realizado como parte del estudio técnico dio como resultado una baja frecuencia, con un promedio de 7.4 unidades por hora, o bien un intervalo de servicio de 8 minutos entre dos unidades consecutivas, lo cual incide en el tiempo que demora el usuario para acceder al servicio.
- Accesibilidad.** Como consecuencia de las características del parque vehicular con que operan estos servicios, se presentan dificultades para el acceso al servicio por parte de usuarios con alguna discapacidad.

5.4. EMISIÓN DE CONTAMINANTES.

La generación de emisiones contaminantes por los servicios de transporte público colectivo que actualmente se prestan en la zona de influencia del corredor está condicionada por dos de las características ya antes descritas:

- a) Por el combustible y las características tecnológicas de los vehículos con que operan, que como ya se señaló anteriormente son de modelos atrasados y obsoletos tecnológicamente, a lo cual frecuentemente se adicionan deficiencias en cuanto a su mantenimiento.
- b) Por las condiciones de operación, que como ya se señaló son desfavorables dentro de los perímetros “A” y “B” del Centro Histórico, a lo cual se suman practicas operativas como la falta de regulación en función de la demanda.

Las emisiones contaminantes que generan los vehículos automotores incluyen un gran número de compuestos, un grupo de ellos es al que se denomina **Gases de Efecto Invernadero**, que incluye dióxido de carbono (CO_2), metano (CH_4) y óxido nitroso (N_2O), los cuales representan un potencial daño a nivel mundial debido a que contribuyen al calentamiento global. Las emisiones que se generan de estos gases de acuerdo al combustible que se utiliza se muestran en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Factores de emisión para Gases de Efecto Invernadero

Factores de emisión (kg/l)				
Compuesto	Gasolina	Diésel	Gas LP	Potencial
CO_2	2.1796	2.5648	1.4738	1
CH_4	0.000629	0.000173	0	21
N_2O	0.0000189	0.0000208	0	310

Fuente: Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC)

Adicionalmente existe otro grupo de compuestos denominados **Contaminantes Criterio** que tienen efectos negativos a nivel local, ya que son nocivos para la salud, este grupo incluye los óxidos de nitrógeno (NO_x), el monóxido de carbono (CO) y el material particulado⁶ (PM), entre otros. A continuación se presentan las emisiones que se generan por tipo de vehículo de estos compuestos, considerando que los automóviles particulares, taxis y motocicletas funcionan con gasolina, los microbuses con GLP y los autobuses y vehículos de carga, ligeros y pesados, con diesel.

Cuadro 8. Factores de emisión de Contaminantes Criterio

Factores de emisión (g/km)			
Tipo de vehículo	PM	NOx	CO
Automóvil	0.027	1.09	11.58
Taxi	0.026	1.96	17.92
Motocicleta	0.023	0.28	26.56
Microbús GLP	0.020	4.60	79.50
Autobús	0.483	14.26	18.57
Carga ligero	0.292	1.37	2.71
Carga pesado	1.026	17.36	5.51
Autobús EURO V	0.040	3.60	2.70

Fuente: Inventario de Emisiones de Contaminantes Criterio en la ZMVM 2008 publicado por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por otra parte se consideraron los resultados del estudio realizado en 2006 por Senes Consultants Limited para determinar el rendimiento de combustible promedio por kilómetro para diferentes tipos de vehículos, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro 9. Rendimiento de combustible por tipo de vehículo

Vehículo	Rendimiento (km/lit)
Automóvil	9.98
Taxi	10.48
Motocicleta	20.99
Microbús GLP	1.40

⁶ Que generalmente se clasifica por el tamaño de partícula

Autobús	1.47
Carga ligero	2.54
Carga pesado	1.69

Considerando lo anterior y con base en los resultados de los aforos vehiculares realizados como parte del estudio de “Emisiones contaminantes por actividad de fuentes móviles en el Centro Histórico de la Ciudad de México” elaborado para la Línea 4 de Metrobús⁷, se estimaron las emisiones generadas por el transporte público en el área de influencia del corredor, las cuales se muestran en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Emisiones contaminantes estimadas para el transporte público en vehículos automotores en la zona de influencia de la Línea 4 de Metrobús (Toneladas/año)

Tipo de vehículo	GEI CO ₂ equivalente	PM	NOx	CO
Microbuses	15,683	0.300	68.500	1,185.20
Autobuses	6,600	1.830	53.700	70.00
Total	22,283	2.130	122.200	1,255.2

6. ANÁLISIS DE DEMANDA

Para la cuantificación de la demanda de transporte público de pasajeros en la zona de influencia del corredor se consideraron las afluencias registradas en día hábil en las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) ubicadas dentro de ella, así como en la captación de usuarios observada en una muestra de ocho rutas de transporte colectivo de pasajeros, con lo cual se estimó una afluencia total de 585,000 viajes al día, de los cuales aproximadamente el 88% son atendidos por el Metro y el 12% por el autotransporte colectivo.

6.1 ENCUESTA ORIGEN - DESTINO

Se aplicaron 9,185 cuestionarios de origen y destino tanto en las 8 rutas de transporte colectivo analizadas, como en 14 estaciones del Metro, dos estaciones de la Línea 1 de Metrobús, en la estación Buenavista del Tren Suburbano y en el CETRAM San Lázaro.

A partir de la matriz origen y destino expandida se obtuvieron los principales movimientos que tienen como destino la zona de influencia del estudio, destacando entre ellos los movimientos entre el centro y el resto de la delegación Cuauhtémoc principalmente el corredor Reforma con el 6.2% de los viajes, entre el centro y la zona noroeste del Estado de México (incluido el Tren Suburbano) con el 5.2%, entre el centro de Iztapalapa con el 5.0%, entre el centro y el sureste del Estado de México (Chalco) y el restante entre la delegación Cuauhtémoc y el noroeste del Estado de México (ver Cuadro 11).

Cuadro 11. Principales movimientos de la Matriz Origen – Destino Expandida

Movimiento	Viajes	%
Centro - Cuauhtémoc	36,087	6.2%
Centro - Noroeste Edo. Mex.	30,495	5.2%
Centro - Iztapalapa	29,174	5.0%
Centro - Sureste Edo. Mex.	28,534	4.9%
Cuauhtémoc - Noroeste Edo. Mex.	24,754	4.2%
Centro - Noroeste Edo. Mex.	24,597	4.2%
Centro - Venustiano Carranza	23,005	3.9%
Cuauhtémoc - Noreste Edo. Mex.	20,743	3.5%
Centro - Iztacalco	17,397	3.0%
Centro - Miguel Hidalgo	16,813	2.9%
Cuauhtémoc - Cuauhtémoc	15,546	2.7%
Centro - Gustavo A. Madero	15,212	2.6%

⁷ Este estudio se encuentra disponible en las oficinas de Metrobús

Cuauhtémoc - Venustiano Carranza	14,753	2.5%
Cuauhtémoc - Sureste Edo. Mex.	12,881	2.2%
Cuauhtémoc - Iztapalapa	12,716	2.2%
Cuauhtémoc - Gustavo A. Madero	12,270	2.1%
Centro - Benito Juárez	11,046	1.9%
Centro - Coyoacán	10,945	1.9%
Cuauhtémoc - Miguel Hidalgo	10,819	1.8%
Centro - Centro	9,040	1.5%
V. Carranza - Noreste Edo. Mex.	7,617	1.3%
Centro -Azcapotzalco	7,358	1.3%
Cuauhtémoc - Iztacalco	7,357	1.3%
Cuauhtémoc - Benito Juárez	7,154	1.2%
Centro - Tlalpan	6,253	1.1%
V. Carranza - Sureste Edo. Mex.	6,244	1.1%
Cuauhtémoc - Coyoacán	5,992	1.0%

Con relación al motivo del viaje se observó que el 52.4% de los viajes se realizan con motivo de trabajo y el 19.4% por compras, el Cuadro 12 presenta los resultados de motivo de viaje.

Cuadro 12. Principales motivos de viaje

Motivo de viaje	Viajes	%
Casa - Trabajo	286,700	49.4%
Casa - Compras	95,607	16.5%
Casa - Otros	54,021	9.3%
Casa - Diversión	34,993	6.0%
Casa - Escuela	32,877	5.7%
Trabajo - Trabajo	17,063	2.9%
Trabajo - Compras	16,993	2.9%
Trabajo - Otro	10,804	1.9%
Trabajo - Diversión	4,351	0.8%
Trabajo - Escuela	6,320	1.1%

En lo que se refiere a la cadena de viaje, ó bien a la cadena de modos de transporte que el usuario utiliza para completar su viaje dentro de la zona de influencia, se observa que las cadenas microbús – metro; microbús-metro-microbús; y sólo metro tienen la mayor participación con el 18.0 %, 16.6% y el 14.6%, respectivamente. El Cuadro 13 presenta las principales 15 cadenas de modos de transporte:

Cuadro 13. Principales cadenas de viaje

Cadena de viaje	viajes	%
Microbús - Metro - a pie	105,245	18.0%
Microbús - Metro - Microbús	96,883	16.6%
a pie - Metro - a pie	85,476	14.6%
a pie - Microbús - a pie	29,705	5.1%
Microbús - Microbús - a pie	28,602	4.9%
Combi - Metro - a pie	24,032	4.1%
Combi - Metro - Combi	18,581	3.2%

Autobús - Metro - a pie	14,026	2.4%
Combi - Metro - Microbús	13,255	2.3%
Microbús - Microbús - Microbús	13,237	2.3%
Autobús - Metro - Autobús	11,017	1.9%
Autobús - Metro - Microbús	10,454	1.8%
Tren Sub - Metro - Microbús	7,064	1.2%
Tren Sub - Metro - Combi	6,257	1.1%
Tren Sub - Metro - a pie	5,033	0.9%

6.2 MODELADO

Para representar el comportamiento de la oferta y demanda de transporte en la herramienta denominada TRANSCAD se utilizaron los insumos siguientes:

- Zonificación considerando unidades de agregación geográfica adecuadas al estudio, estableciendo de manera concéntrica un mayor detalle hacia la zona de influencia del corredor. De esta manera en la periferia inicia con los municipios en el Estado de México, en el Distrito Federal delegaciones, en las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza colonias y dentro de la zona de influencia del corredor se consideraron, AGEBS.
- Perfil de distribución horaria de viajes y hora de máxima demanda (HMD) de las diferentes cuencas de captación, obtenidas a partir del estudio de frecuencia de paso y carga,
- Distribución espacial de viajes obtenida a partir de la encuesta origen-destino aplicada a bordo de las unidades de transporte público y en las estaciones del metro, así como en la terminal Buenavista del Tren Suburbano y en la Terminal de Autobuses San Lázaro,
- Estimación del número actual de usuarios por ruta y por tramo de ruta obtenidos a partir del estudio de ascensos y descensos y registro de despachos en bases de servicio realizado para una muestra de ocho rutas de transporte público colectivo.
- Características de la red vial como son la traza urbana, sentidos de circulación, etc. La traza urbana de la Ciudad de México generada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) fue empleada como referencia en el trazado de los arcos y nodos.
- La red de transporte público, incluyendo el recorrido en ambos sentidos y paradas para ascenso y descenso de usuarios que realiza cada servicio, se modeló a partir del inventario que se obtuvo de los trabajos de campo. Además, cada servicio fue caracterizado a través del tamaño del parque vehicular, la capacidad de las unidades, la frecuencia de paso y la velocidad comercial con que opera.

Con estos insumos se modelaron la oferta y demanda para generar un escenario base que corresponde a las condiciones actuales observadas en los estudios de campo realizados.

6.3 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA

Para la estimar la demanda del nuevo corredor se incluyeron sus características en el modelo generado, con las consideraciones siguientes:

- Se consideró el recorrido en dos circuitos bidireccionales, uno al norte de la Plaza de la Constitución y otro al sur.
- Se modifica la red actual de transporte colectivo modificando los servicios que generan problemas operacionales, considerando las limitaciones físicas de la infraestructura vial y las dificultades operativas en el tránsito vehicular derivadas de las maniobras que realizan las unidades que prestan dichos servicios. Esto implica la modificación de los siguientes servicios:

Cuadro 14. Servicios de transporte colectivo que requieren modificación de recorrido

RUTA	ORÍGEN - DESTINO	VIALIDAD	SENTIDO	TRAMO
1	Revolución - Oceania	Rep. Venezuela, B. Domínguez	O-P	De Rep. de Argentina a Eje Central
		Hidalgo, Pte. de Alvarado	O-P	De Valerio Trujano a Buenavista
1	Hospital General - Metro Molina	Rep. Venezuela, B. Domínguez	O-P	De El Carmen a Eje Central
		Hidalgo	O-P	De Valerio Trujano a Balderas

1	Manchuria - Metro Hidalgo	Rep. Venezuela, B. Domínguez	O-P	De Rep. de Argentina a Eje Central
		Hidalgo	O-P	De Valerio Trujano a Reforma
1	Chapultepec - Metro Pantitlán (Ayuntamiento-Salvador-Merced)	Ayuntamiento, Rep. Del Salvador	P-O	De Enrico Martínez - Eje 1 Oriente
1	Tacuba - Metro Pantitlán	Ayuntamiento, Rep. Del Salvador	P-O	De Enrico Martínez - Eje 1 Oriente
2	Soriana Cuitláhuac - Metro Balbuena (Zócalo - Ayuntamiento - Merced)	Ayuntamiento, Rep. Del Salvador	P-O	De Enrico Martínez - Eje 1 Oriente
3	Orozco y Berra - Av. 604	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo, Pte. de Alvarado	O-P	De Valerio Trujano a Zaragoza
3	Orozco y Berra - Metro Moctezuma	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo, Pte. de Alvarado	O-P	De Valerio Trujano a Zaragoza
3	Orozco y Berra - Peñon	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo, Pte. de Alvarado	O-P	De Valerio Trujano a Zaragoza
3	Orozco y Berra - Cuchilla-Cd. Del Lago-Bosques	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo, Pte. de Alvarado	O-P	De Valerio Trujano a Zaragoza
3	Orozco y Berra - Pradera	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo, Pte. de Alvarado	O-P	De Valerio Trujano a Zaragoza
9	Gobernación - Pantitlán Bucareli - Zaragoza)	Ayuntamiento, Rep. Del Salvador	P-O	De Enrico Martínez al Eje 1 Oriente
22	Calle 6 - Valerio Trujano Centro	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo	O-P	De Eje Central a Valerio Trujano
	Calle 7 - Valerio Trujano Centro	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo	O-P	De Eje Central a Valerio Trujano
	Voceadores - Valerio Trujano Centro	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo	O-P	De Eje Central a Valerio Trujano
	Zaragoza - Valerio Trujano Centro	H. Nacosari, Rep. Venezuela y B. Domínguez	O-P	De Eje 3 Oriente a Eje Central
		Hidalgo	O-P	De Eje Central a Valerio Trujano
99	Toreo - Revolución - Alameda	Puente de Alvarado, Hidalgo	N-S	De Buenavista a 2 de abril
		Hidalgo, Puente de Alvarado	S-N	De Valerio Trujano a Buenavista

Bajo estas consideraciones se estimó que la demanda en la zona de influencia del corredor será del orden de los 40,400 usuarios en día hábil, en tanto que se estima que la demanda adicional por el servicio directo al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México será del orden de 7,000 usuarios en día hábil.

Cabe resaltar que estas cifras no consideran la demanda que se pueda generar por:

- a) Migración de la demanda proveniente de usuarios de automóvil particular que, ante la restricción al tránsito en las vialidades ubicadas dentro del Centro Histórico, opten por un transporte público de calidad y,
- b) Los viajes que se generen ante las mejoras al Centro Histórico y al sistema de transporte.

7. DISEÑO OPERATIVO DEL CORREDOR.

7.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- a) Sistema de transporte colectivo, a través de vehículos con capacidad para 90 pasajeros.
- b) Operación regulada en función de la demanda del servicio y controlada por el organismo público descentralizado Metrobús.
- c) Recaudo centralizado que mantenga el control de los recursos generados por la prestación del servicio de transporte y su asignación a los requerimientos del corredor.
- d) Tarifa diferenciada, conforme a las disposiciones que dictamine la Secretaría.
- e) Cobro de la tarifa al usuario mediante tarjeta inteligente de prepago.
- f) Operación exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados.
- g) Operaciones de ascenso y descenso de usuarios en terminales y estaciones ubicadas estratégicamente a lo largo del recorrido, en función de la afluencia de usuarios, que cuenten con la infraestructura adecuada para el ascenso y descenso rápido de pasajeros.
- h) Estaciones con espacios para ascenso y descenso a los autobuses del lado derecho, altura del andén a nivel de piso del autobús y distancia promedio entre paradas entre 400 y 500 metros.
- i) Accesibilidad a estaciones y autobuses para personas con discapacidad, conforme a la norma NMX-R-050-SCFI-2006 publicada el 9 enero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.
- j) Adhesión al fideicomiso constituido por Metrobús para concentrar los recursos generados por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y redistribuirlos conforme a los requerimientos del sistema.
- k) Participación de una organización que aporte el capital para la compra de unidades para la explotación de los servicios que se proporcionen en el corredor "Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto".
- l) Ocupación máxima de autobuses a un 80% de su capacidad en horas de máxima demanda.
- m) Horario de operación del servicio regular de 4:30 a 24:00 horas, o conforme a la demanda de servicio.
- n) Servicio directo para conectar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con el Centro Histórico.
- o) El corredor servirá de enlace entre los servicios de transporte de superficie del Centro Histórico integrando los principales medios de transporte que brindan servicio en la zona de influencia, tales como: el Tren Suburbano, las líneas de Metro 1, 2, 3, 4, 8 y B, la central de autobuses foráneos TAPO y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- p) Autobuses con sistemas de última generación que reúnan, entre otras, las características siguientes:
 - i. Dimensiones aproximadas de 12 m. de largo, 2.5 m. de ancho y 3.2 m. de altura con capacidad para 90 pasajeros.
 - ii. Puertas de servicio ubicadas del lado derecho.
 - iii. Altura del piso interno del autobús al nivel de la plataforma (piso bajo) de las terminales y estaciones.
 - iv. Sistema híbrido en paralelo y Euro V mejorado.
- q) Sistema de Control y Ayuda a la Operación que permita verificar el cumplimiento del programa de servicio.

7.2 ESPECIFICACIONES DEL CORREDOR.

Con base en los resultados de los estudios de demanda y considerando las especificaciones establecidas en el punto anterior para la prestación del transporte público de pasajeros en los corredores estratégicos de transporte de la Ciudad de México, se determinaron las especificaciones siguientes para el corredor "Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto".

Cuadro 15. Ficha Técnica del corredor "Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto"

TERMINALES	4	
ESTACIONES	32	
DEMANDA		
VOLUMEN DE DISEÑO (pasajeros por hora sentido)	3,300	PASAJEROS
TOTAL DE PASAJEROS EN DÍA HÁBIL	40,400	
Circuitos en el Centro Histórico	7,000	
Servicio al Aeropuerto		
AUTOBUSES		
AUTOBUSES EN OPERACIÓN	48	AUTOBUSES
RESERVA	6	
FLOTA VEHICULAR	54	

TIEMPO		
RETORNO EN BUENAVISTA	1	MINUTOS
RETORNO EN SAN LÁZARO	3	
RETORNO EN TERMINAL 2 DEL AEROPUERTO	1	
TIEMPO DE RECORRIDO SAN LÁZARO – BUENAVISTA RUTA NORTE O - P	27	
TIEMPO DE RECORRIDO BUENAVISTA- SAN LÁZARO RUTA NORTE P - O	21	
TIEMPO DE RECORRIDO SAN LÁZARO – BUENAVISTA RUTA SUR O - P	33	
TIEMPO DE RECORRIDO BUENAVISTA – SAN LÁZARO RUTA SUR P - O	34	
TIEMPO DE RECORRIDO BUENAVISTA - AEROPUERTO	60	
TIEMPO DE RECORRIDO AEROPUERTO - BUENAVISTA	48	
KILOMETRAJE		
POR AUTOBÚS PROMEDIO DIARIO	215	KM
TOTAL ANUAL	3.555 MILLONES	
AUTOBÚS MÁXIMO ANUAL	65,833	
DISTANCIA		
LONGITUD SAN LÁZARO – BUENAVISTA RUTA NORTE O - P	8.33	KM
LONGITUD BUENAVISTA- SAN LÁZARO RUTA NORTE P - O	6.67	
LONGITUD BUENAVISTA – SAN LÁZARO – RUTA SUR O - P	9.55	
LONGITUD BUENAVISTA – SAN LÁZARO RUTA SUR P - O	7.65	
LONGITUD DE RECORRIDO BUENAVISTA - AEROPUERTO	18.97	
LONGITUD DE RECORRIDO AEROPUERTO - BUENAVISTA	14.53	
VELOCIDAD		
VELOCIDAD	16	KM/HR

Dado en la Ciudad de México, a primero de diciembre del dos mil once.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/022/2011 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, 23, 24 Fracciones IV, XVIII, 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 27 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que por disposición del artículo 21 Constitucional, los servidores públicos que intervienen en la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, deben prestar sus servicios de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia y respeto a los derechos humanos, durante el ejercicio de sus funciones.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que corresponde al Distrito Federal establecer centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales.

Que el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establece que la Procuraduría contará con un Centro de Evaluación y Control de Confianza.

Que el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría, deberá contar con la estructura, el personal y las reglas para su operación necesarias, que le permita cumplir eficazmente con las funciones que le sean encomendadas, así como para obtener la acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Por lo señalado anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Generales para la integración, operación y funcionamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Centro de Evaluación y Control de Confianza, tiene por objeto la programación y la aplicación de las evaluaciones de control de confianza para la selección de los aspirantes a ingreso, permanencia y promoción y para la certificación del personal sustantivo de la Procuraduría.

TERCERO.- El Centro de Evaluación y Control de Confianza dependerá del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y contará con las Unidades Administrativas siguientes:

- I.** Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza
- II.** Dirección de Programación y Evaluación.
- III.** Subdirección de Programación y Aplicación de Evaluaciones.
 - a) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Psicológica;
 - b) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Médica;
 - c) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Toxicológica;
 - d) Jefatura de Unidad Departamental de Investigación Socioeconómica;
 - e) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Poligráfica; y,
 - f) Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Conocimiento de la Función.

- IV. Dirección de Análisis de Resultados y Certificación.
- V. Subdirección de Integración, Análisis de Resultados y Certificación.
 - a) Jefatura de Unidad Departamental de Análisis.
 - b) Jefatura de Unidad Departamental de Certificación.

Además contará con el personal técnico y operativo necesario para el desarrollo de sus funciones.

CUARTO.- El Centro de Evaluación y Control de Confianza estará a cargo de un Director General, quien será designado y removido libremente por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir y representar al Centro, estableciendo las medidas necesarias para el cumplimiento de su objeto;
- II. Proporcionar a las autoridades jurisdiccionales y administrativas, la información contenida en los expedientes de los aspirantes o del personal sustantivo de la Procuraduría, que se requieran en los procesos jurisdiccionales, con las reservas previstas en las disposiciones legales aplicables;
- III. Informar al Procurador sobre los resultados de las evaluaciones para el ingreso, reingreso, promoción y permanencia, de las personas evaluadas;
- IV. Promover, ante las instancias competentes, la certificación de los procesos de evaluación que aplique el Centro;
- V. Proponer al Consejo Directivo políticas, lineamientos y criterios generales para el funcionamiento y organización del Centro, conforme a la legislación y normatividad de la materia, así como los procedimientos de evaluación del personal sustantivo;
- VI. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, proyectos de manuales administrativos y demás disposiciones que rijan al Centro, así como someterlos a la autorización de las instancias competentes cuando la normatividad así lo determine;
- VII. Elaborar los programas de trabajo y los proyectos estratégicos del Centro;
- VIII. Elaborar los anteproyectos de presupuesto del Centro y remitirlos a la Oficialía Mayor de la Institución;
- IX. Nombrar y remover a los servidores públicos del Centro, en términos de las disposiciones legales en la materia;
- X. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Centro, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- XI. Promover la celebración de convenios, con otras Entidades Federativas, para el intercambio de experiencias y capacitación, en las materias competencia del Centro;
- XII. Emitir la certificación correspondiente del personal sustantivo perteneciente al Servicio Profesional de Carrera, previa acreditación de las evaluaciones que realice el Instituto de Formación Profesional, y las de Control de Confianza que practique el Centro, relativas al ingreso o a su permanencia, previstas en la Ley Orgánica de la Procuraduría y demás disposiciones legales aplicables;
- XIII. Cancelar el certificado del personal sustantivo, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Sea separado de su encargo por incumplir con alguno de los requisitos de permanencia, que establezca la normatividad aplicable;
 - b) Por no obtener la revalidación de su Certificado;

- c) Se detecte que los documentos entregados al Centro por el evaluado, sean o contengan datos alterados o falsos;
 - d) En los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- XIV.** Coordinar el desarrollo y aplicación de los procedimientos de evaluación a los aspirantes y personal sustantivo de la Procuraduría;
- XV.** Crear y administrar una base con los datos, que se consideren necesarios, del personal evaluado; y,
- XVI.** Las demás que le confieren otros ordenamientos legales.

QUINTO.- El Instituto de Formación Profesional coadyuvará con el Centro de Evaluación y Control de Confianza en el desarrollo de las acciones en torno a las evaluaciones de control de confianza.

SEXTO.- El Centro de Evaluación y Control de Confianza contará con un Consejo Directivo, que estará integrado por el Director General que fungirá como Presidente y por los titulares de las Unidades Administrativas que lo conforman, y tendrán la calidad de vocales con derecho a voz y voto, el cual tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Aprobar las políticas, lineamientos y criterios generales de actuación del Centro y definir las prioridades a las que deberá sujetarse, en ambos casos, conforme a la legislación y normatividad de la materia;
- II.** Analizar y, en su caso, aprobar los dictámenes de cada una de las Unidades Administrativas, respecto de las evaluaciones del personal sustantivo;
- III.** Resolver sobre la reprogramación de las evaluaciones en los casos en que el personal sustantivo, acredite la imposibilidad de asistir a dichas evaluaciones;
- IV.** Resolver sobre las solicitudes de reconsideración que formule el personal sustantivo respecto de los resultados de sus evaluaciones;
- V.** Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Acuerdo, así como los casos no previstos en el mismo, para efectos de la evaluación y de control de confianza;
- VI.** Aprobar los manuales administrativos del Centro, que rijan su organización y los procedimientos, así como sus modificaciones y someterlos a la autorización de las áreas competentes de la Procuraduría; y,
- VII.** Las demás que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

SÉPTIMO.- Los cargos en el Consejo Directivo serán honoríficos.

OCTAVO.- El presidente del Consejo Directivo convocará a sesión ordinaria cuando menos una vez al mes, y extraordinaria cada vez que así lo estime conveniente.

Las sesiones del Consejo Directivo podrán celebrarse válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y siempre y cuando se encuentre presente el Presidente o quien lo represente de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán, por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- El Oficial Mayor de la Procuraduría, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las gestiones necesarias para dotar al Centro de Evaluación y Control de Confianza, de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su integración, operación y funcionamiento.

CUARTO.- Las funciones de las Unidades Administrativas, subordinadas al Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza señaladas en el presente Acuerdo, se establecerán en el Manual General de dicho Centro.

QUINTO.- En tanto el Centro de Evaluación y Control de Confianza inicia su operación, el Instituto de Formación Profesional, a través de sus áreas y apoyándose en las demás adscritas a la Procuraduría, será el encargado de coordinar la aplicación de las evaluaciones señaladas en el numeral Segundo del presente Acuerdo.

Una vez que el Centro de Evaluación y Control de Confianza inicie su operación, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para validar las evaluaciones hechas por el Instituto de Formación Profesional.

SEXTO.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Consejo Directivo.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2011.**

(Firma)

**Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Procurador General de Justicia del Distrito Federal**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, Director General de Desarrollo Social en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 123, Fracciones IV, IX y XI, 128 y 130 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, ESPECÍFICAMENTE DEL PROGRAMA CAMINITO DE LA ESCUELA-ENTREGA DE ZAPATOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1056 BIS DEL 18 DE MARZO DE 2011.

En los Procedimientos de Instrumentación, la página 14, numeral 6, **dice:**

6. Para el canje de los vales de canje y la entrega de los zapatos, las y los beneficiarios deberán acudir a los centros de distribución que al efecto se instalen, con su vale de canje **y una identificación oficial.**

Debe decir:

6. Para el canje de los vales de canje y la entrega de los zapatos, las y los beneficiarios deberán acudir a los centros de distribución que al efecto se instalen, con su vale de canje.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

C. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ

DELEGACIÓN COYOACÁN

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN, con fundamento en el artículo 39 fracciones VIII, XLV y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 18 y noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Dictamen 20/2009 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, de la Contraloría General del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU APARTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN CON REGISTRO NÚMERO MA-02D04-20/09.

001. Captación de los Recursos Autogenerados por el Cobro de Casetas Telefónicas.
002. Control de entradas y salidas del Subalmacén de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Hidráulica.
003. Inventario de bienes muebles del Subalmacén de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación Hidráulica.
004. Elaboración del Programa Operativo Anual.
005. Revisión y resolución de trámite de instalación de toma de agua domiciliaria.
006. Revisión y resolución de trámite de conexión de drenaje domiciliario.
007. Revisión y resolución de trámite de reconstrucción de toma de agua domiciliaria.
008. Revisión y resolución de trámite de reconstrucción de drenaje domiciliario.
009. Revisión de Fatigas.
010. Recepción, resguardo y depuración de documentos de Archivo.
011. Integración de documentación para supervisión y autorización de otorgación de apoyo económico a Profesores, Instructores y Talleristas de los Centros Generadores de la Dirección General de Desarrollo Social.
012. Integración de documentación necesaria para generar los reportes de Liquidaciones de Ingresos por producto y aprovechamiento, de los Centros Generadores de la Dirección General de Desarrollo Social.
013. Trámite y préstamo de libros a domicilio.
014. Servicio de visitas guiadas en las bibliotecas públicas en la Delegación Coyoacán.
015. Elaboración de estadísticas mensuales.
016. Trámites para la certificación de validez oficial de estudios ante la SEP.
017. Programa de educación vial en zonas escolares.
018. Adquisición y suministro de alimentos.
019. Inscripción y pago de mensualidad de niños y niñas de siete meses a cinco años once meses de edad en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacional – CENDIDEL.
020. Control y seguimiento de los ingresos de autogenerados por productos recaudados en los consultorios de psicología, médicos y dentales en los Centros de Desarrollo Comunitario.
021. Programa de apoyo a maestros jubilados y pensionados.
022. Elaboración de reporte de liquidación de ingresos por productos en los Centros de Desarrollo Comunitario.
023. Elaboración de reporte de liquidación de ingresos por aprovechamiento (renta de espacios) en los Centros de Desarrollo Comunitario.
024. Integración de documentación necesaria para autorización de otorgación de apoyo económico a profesores, instructores y Talleristas de los Centros de Desarrollo Comunitario.
025. Captación de los ingresos por recursos autogenerados (productos) por el servicio de lavaderos, aplicables a los Centros de Desarrollo Comunitario.

026. Inscripción para las actividades educativas oficiales, cursos modulares y actividades de capacitación para el autoempleo en los Centros de Desarrollo Comunitario.
027. Gestión de materiales y apoyos logísticos para la realización de eventos en los Centros de Desarrollo Comunitario.
028. Autorización a instituciones públicas y privadas para el uso y aprovechamiento de espacios en los Centros de Desarrollo Comunitario.
029. Otorgar becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social.
030. Control y registro de los recursos de aplicación automática por productos y aprovechamiento (ingresos de autogenerados), de la Dirección de Promoción Deportiva.
031. Atención a solicitudes de apoyo logístico para eventos de deportivos comunitarios.
032. Control y seguimiento de los ingresos de autogenerados recaudados en los consultorios de psicología, médicos y dentales de los Centros Deportivos.
033. Captación de los ingresos por recursos autogenerados (productos) por el servicio de uso de sanitarios aplicables a los centros deportivos.
034. Supervisión de la enseñanza en las escuelas técnico deportivas.
035. Selección y registro de deportistas para la operación de deporte asociado.
036. Selección de educadores físicos y entrenadores deportivos.
037. Inscripción de alumnas a escuelas técnico deportivas.
038. Integración de documentación necesaria para la autorización de otorgación de apoyo económico a profesores, instructores y talleristas de los Centros de Promoción Deportiva.
039. Servicio gratuito de funeral a personas de escasos recursos económicos.
040. Atención a las solicitudes de pláticas, consejería, capacitación, cursos, conferencias y talleres de prevención y promoción a la salud.
041. Control y seguimiento de los ingresos de autogenerados por productos recaudados en los consultorios de psicología, médicos y dentales.
042. Trámites administrativos para la entrega de tarjeta electrónica a los beneficiarios del PROESA.
043. Trámite para dar de baja a beneficiarios del PROESA.
044. Otorgar ayudas económicas a los sectores de población que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social.
045. Atención de personas que sufren actos de violencia familiar.
046. Atención a grupos indígenas.
047. Autorización del programa equidad social y género.
048. Canalizaciones a instituciones gubernamentales de las personas en situaciones de calle.
049. Ayuda asistencial emergente a las personas en situación de calle.
050. Visitas guiadas y paseos para la población de adultos mayores.
051. Servicio de campamentos recreativos al adulto mayor.
052. Envío de reportes trimestrales de prestadores de servicio social y prácticas profesionales a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor.
053. Organización de ferias y eventos de fomento económico.
054. Atención a la demanda de empleo.

055. Organización y/o realización de Ferias de Empleo y/o Días del Contrato.
056. Gestión de otorgamiento de créditos para empresarios.
057. Gestión y capacitación para micro, pequeños y medianos empresarios.
058. Programa de visitas guiadas, "Coyoacán bien vale un paseo".
059. Realización de paseos turísticos.
060. Capacitación para la conformación de sociedades cooperativas.
061. Acreditación de la identidad de socios cooperativistas y ratificación de voluntades para la constitución de sociedades cooperativas.
064. Atención a demanda ciudadana.
065. Atención y despacho de emergencias por activación de alarma.
066. Atención y despacho de emergencias vía telefónica.
067. Reubicación de alarmas vecinales.
068. Mantenimiento de alarmas vecinales.
069. Integración de redes vecinales para la prevención del delito.
070. Entrega e instalación de alarmas vecinales enlazadas al SIPROVE.
071. Aplicaciones del dispositivo "Código Águila".
072. Solicitud de operativos de seguridad pública para eventos diversos.
073. Atención a grupos sociales y políticos.
074. Vinculación interinstitucional para promover acciones de participación ciudadana.
075. Asesoría a las redes vecinales de la Delegación Coyoacán sobre propuestas y medidas de prevención del delito.
076. Difusión de las diferentes acciones de gobierno de interés público en la Delegación Coyoacán.
077. Realización de consultas ciudadanas y/o encuestas de los actos o decisiones de las diferentes instancias de la Administración Pública.
078. Autorización del C. Jefe Delegacional para otorgar ayudas o apoyos.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente Listado de Procedimientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL C. JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN

(Firma)

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA

México D.F., a 31 de octubre de 2011

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal a veintitrés de noviembre de dos mil once.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBAR LA GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE EN LAS COMUNICACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO CONTENIDO COMPLETO Y DEFINITIVO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE EN LAS COMUNICACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 1. CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO

2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

2.3. MARCO JURÍDICO DEL DISTRITO FEDERAL

2.4. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

CAPÍTULO 3. ALCANCE

CAPÍTULO 4. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMUNICARNOS CON UN LENGUAJE INCLUYENTE?

CAPÍTULO 5. EL GÉNERO GRAMATICAL Y SUS CONCORDANCIAS

5.1. LOS SUSTANTIVOS

5.1.1. LOS SUSTANTIVOS DE DOBLE FORMA

5.1.2. SUSTANTIVOS NEUTROS O DE FORMA ÚNICA

5.2. LOS ADJETIVOS

5.2.1. LOS ADJETIVOS DE DOBLE FORMA

5.2.2. LOS ADJETIVOS DE FORMA ÚNICA

5.3. LOS ARTÍCULOS

CAPÍTULO 6. RECURSOS PARA UN USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE

6.1. APLICAR LA REGLA DE LA INVERSIÓN

6.2. UTILIZAR SUSTANTIVOS GENÉRICOS Y COLECTIVOS

6.3. UTILIZAR CONSTRUCCIONES METONÍMICAS O SUSTANTIVOS ABSTRACTOS

6.4. EMPLEAR LAS PERÍFRASIS

6.5. USAR LOS DESDOBLAMIENTOS

6.6. USAR BARRAS EN LOS VOCATIVOS CON DOBLETES

6.7. USAR APOSICIONES EXPLICATIVAS

6.8. EMPLEAR DETERMINANTES SIN MARCA DE GÉNERO, LA ESTRUCTURA SE Y EL GERUNDIO

6.9. OMITIR LA REFERENCIA DIRECTA AL SUSTANTIVO

6.10. UTILIZAR FORMAS VERBALES

6.11. USO DE CONVENCIONES ADMINISTRATIVAS-JURÍDICAS

CAPÍTULO 7. DECÁLOGO DEL LENGUAJE INCLUYENTE

7.1. NO UTILIZAR DUALES APARENTES

7.2. NO CAER EN DISIMETRÍAS EN LOS DISCURSOS

7.3. NO CREAR RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL FEMENINO RESPECTO DEL MASCULINO

7.4. NO UTILIZAR EL MASCULINO COMO UNIVERSAL

7.5. NO RESERVAR LOS OFICIOS, PROFESIONES Y CARGOS SÓLO AL GÉNERO MASCULINO

7.6. NO USAR TRATAMIENTOS DE CORTESÍA INNECESARIOS

7.7. NO USAR DIMINUTIVOS O ADJETIVOS QUE IMPLIQUEN INFERIORIDAD, MENOSPRECIO O DESVALORIZACIÓN

7.8. NO UTILIZAR FRASES PEYORATIVAS

7.9. NO GENERAR UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN

7.10. NO UTILIZAR LA ARROBA

CAPÍTULO 8. EL LENGUAJE VISUAL NO SEXISTAS

CAPÍTULO 9. EL LENGUAJE GESTUAL NO SEXISTA

FUENTES CONSULTADAS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRESENTACIÓN

El respeto a los derechos humanos, a la igualdad y a la no discriminación son fundamentales para el desarrollo de una sociedad democrática y la vigencia del Estado de Derecho.

Existen diversas conductas discriminatorias sustentadas en valoraciones negativas construidas socialmente sobre determinados grupos o personas por razones de origen racial o etnia, sexo, edad, alguna discapacidad, clase social y preferencias sexuales, entre otras.

La discriminación sexual es una de las más extendidas y frecuentes en el mundo; históricamente, las mujeres, quienes ocupan más de la mitad de la población mundial han sido y son discriminadas y violentadas por razón de su sexo, reciben un trato desigual y son segregadas al considerarlas inferiores a los hombres.

La problemática en la que se encuentran las mujeres no había sido vista como un problema de derechos humanos, atribuyéndole su origen a la falta de desarrollo y a la no consolidación de las democracias, esto es, se reducía a un problema que los gobiernos y las propias mujeres debían resolver.

Sin embargo, diversos estudios e informes basados en evidencias, presentados ante instancias internacionales de derechos humanos, mostraron una abrumadora realidad mundial: las mujeres no tienen las mismas condiciones que los hombres para participar en la vida privada y pública, debido a que, las situaciones de discriminación sexual y violencia impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos políticos, civiles, culturales y económicos.

Derivado de lo anterior, se promovieron y emitieron dos importantes declaraciones a nivel internacional relacionadas con los derechos humanos de las mujeres: la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer de 1967 y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993.

Asimismo, se expidieron tres convenciones: en 1952 se adoptó la Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, ratificada por México en 1981; en 1979 se aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), ratificada por México y con entrada en vigor en 1981, finalmente en 1994 se adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Interamericana de Belém do Pará), ratificada por México en 1998; todos estos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos vinculatorios para el Estado Mexicano, fueron los que dieron origen a que se expidieran diversos ordenamientos legales nacionales y locales.

Se hace notar que de conformidad con el Convención Interamericana de Belém do Pará, la discriminación sexual es un tipo de violencia contra las mujeres.

La importancia de reconocer a la discriminación sexual y la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos radica en que se obliga a los Estados parte de los organismos internacionales, a realizar acciones para reconocer, respetar, promover y proteger estos derechos, con la debida diligencia y valorando el contexto en el que se encuentran y los recursos con los que cuentan.

Resulta indudable que la discriminación sexual se presenta en todos los espacios de la vida privada y pública, es decir, tanto en la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación y las instituciones gubernamentales, entre otros, situación que se ve reflejada en la historia, el derecho, el pensamiento científico, filosófico, religioso, político y, por supuesto, en el lenguaje.

Por tal razón, los Estados que integran el Sistema de Naciones Unidas, dentro de los que se encuentra México, se han comprometido a adoptar medidas para erradicar los usos excluyentes del lenguaje. El postulado básico de esta transformación es nombrar lo diferente, lo silenciado históricamente, promoviendo valores de respeto, escucha y no discriminación entre los seres humanos y hacia lo femenino específicamente.

Los gobiernos democráticos han asumido el compromiso de impulsar y promover el desarrollo humano fomentando las capacidades de mujeres y hombres, reconociendo que la desigualdad social y de género son obstáculos para el desarrollo sostenible y equitativo.

La incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México es relevante para contribuir al desarrollo humano sustentable del país, en el entendido que no basta con asumir un compromiso hay que llevar a cabo diversas estrategias sostenidas por una auténtica voluntad política de quienes conforman los órganos jurisdiccionales.

El tema de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres se encuentra estrechamente relacionado con el ámbito electoral, en razón de que, para que éste realmente funcione debe estar libre de discriminación directa e indirecta contra las mujeres,

que les impide ejercer sus derechos políticos al no encontrarse en las mismas condiciones sociales y culturales que los hombres para participar, precisando, que conforme a la perspectiva de género no todo trato diferente es discriminatorio, si dicho trato se encuentra sustentado en criterios razonables y si la igualdad requiere un trato diferente para las personas que sufren una desventaja social.

En la actualidad, la mayoría de las legislaciones colocan expresamente a hombres y mujeres como iguales, con los mismos derechos y obligaciones, pero en la realidad las mujeres siguen estando en desventaja frente a los hombres, una de las desigualdades más notables consiste en la ocultación de la mujer en el lenguaje, siendo éste el elemento que más influye en la formación del pensamiento de una sociedad.

Para lograr la igualdad sustantiva es imperativo que las personas servidoras públicas desarrollen sus actividades de tal forma que no promuevan la continuidad de la discriminación entre hombres y mujeres.

Es importante señalar que el 6 y 10 de junio de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos y el juicio de amparo.

El artículo 1º constitucional establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado sea parte, así como de las garantías de protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Las reformas mencionadas originaron un trascendental cambio en la cultura jurídica mexicana, los tratados internacionales en materia de derechos humanos adquirieron la misma jerarquía que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; con la expansión del control de convencionalidad se fortalecieron los mecanismos de protección de los derechos humanos, y el contenido de los tratados internacionales en materia de derechos humanos deben ser aplicados cotidianamente en la actuación de todos los órganos de gobierno del Estado Mexicano.

A partir de estas reformas el Tribunal Electoral del Distrito Federal, como órgano de gobierno, tiene la obligación de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres que se encuentren a su alcance, una de ellas es el uso de un lenguaje sexista en sus comunicaciones.

Aunado al mencionado marco jurídico internacional, nacional y local, mediante el acuerdo 01/2011 del 25 de enero de 2011, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal aprobó la implementación de 61 líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, específicamente, la línea de acción número 21 establece la elaboración de un manual que establezca los criterios específicos para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos del Distrito Federal.

La presente guía es el instrumento que da cumplimiento al compromiso contraído por este órgano jurisdiccional, el cual, tiene por objeto exponer los mecanismos de que dispone la lengua española para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje; familiarizar al personal con las estrategias no sexistas que posee la lengua española, así como auxiliar en la erradicación paulatina y permanente del sexismo lingüístico en las comunicaciones escritas, verbales, visuales y gestuales de las personas servidoras públicas del Tribunal.

Esta guía recopila y sintetiza las propuestas de expertas y expertos en el tema de la perspectiva de género y el lenguaje no sexista, pretendiendo ser, un material de consulta útil y práctico para el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal y para quienes deseen consultarla.

CAPÍTULO 1. CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

En este apartado se exponen los términos que requieren precisarse para hacer más accesible la comprensión de la presente guía.

Androcentrismo: consiste en ver el mundo desde lo masculino tomando al hombre de la especie como parámetro o modelo de lo humano, que imposibilita ver lo femenino y de aceptar la existencia autónoma de personas del sexo femenino.

Comunicar: es el proceso oral, visual, escrito, gestual o corporal con el que la humanidad establece un diálogo, pone en común códigos e ideas.

Discriminación: ideología que clasifica a las personas en diversos grupos y les da un trato distinto y frecuentemente desigual en cuanto a sus derechos y obligaciones.

Discriminación sexual: es la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, por razón de su sexo, imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, que tengan por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

Discriminación contra la mujer: es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera.

Equidad de género: son los tratamientos diferentes para corregir desigualdades en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, este principio permite identificar el comportamiento de mujeres y hombres, así como las relaciones que se producen entre ellos/as, quienes deben recibir en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las condiciones o características específicas de cada persona dentro de un contexto social y cultural.

Estereotipos: es la imagen o idea aceptada comúnmente por una sociedad dentro de una cultura determinada, sobre los atributos o cualidades que caracterizan a un grupo de personas, sin considerar las características, capacidades y sentimientos particulares de cada persona.

Género: los estereotipos, roles, actitudes, valores y símbolos que identifican el comportamiento de las mujeres y los hombres, y las relaciones entre ellos que se construyen, a través de la socialización.

Igualdad: tener el mismo valor para no ser considerada ni por debajo ni por encima de otra persona.

Igualdad sustantiva: que todas las personas independientemente de su sexo, origen racial o étnico, sus condiciones físicas, económicas, sociales o culturales, tengan las mismas oportunidades y posibilidades reales de gozar y ejercer sus derechos humanos.

Lenguaje: instrumento de comunicación que refleja los valores, visiones, concepciones y el pensamiento de una sociedad que les da un significado a las palabras y a las imágenes.

Lenguaje incluyente o no sexista: es el que distingue entre lo femenino y lo masculino, respetando las reglas del género gramatical.

Lenguaje sexista: es una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres al fomentar una imagen errónea de las mismas, desestimando su contribución a la sociedad y su presencia en todos los ámbitos, por lo que se les representa incompletas, o bien, se les define en correlación con los hombres, su sexualidad y sus funciones reproductivas.

Machismo: fenómeno sociocultural que exalta los valores considerados masculinos como la hombría, la virilidad y el poder, expresados con violencia y fuerza, que genera una creencia y actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Misoginia: odio, menosprecio y aversión hacia las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

Perspectiva de género: es una visión científica sobre la sociedad, la cual permite enfocar, observar y analizar las diferencias, semejanzas y relaciones entre hombres y mujeres, su metodología y mecanismos permiten identificar,

cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad, la exclusión y la violencia contra las mujeres, tienen por finalidad que los estudios, acciones, proyectos de desarrollo, las leyes y las políticas públicas tomen en cuenta las relaciones de género, para crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Roles: son el conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas y exigencias sociales hacia las personas dentro del entorno en que viven.

Sexismo: es la discriminación de personas de un sexo en contraposición al otro; históricamente y culturalmente es la creencia en la superioridad del sexo masculino, resultado de una serie de privilegios para mantener al sexo femenino a su servicio, entendido como algo natural.

Sexo: son las diferencias biológicas entre los seres humanos que las y los distinguen entre mujeres y hombres.

Socialización: proceso mediante el cual aprendemos a pensar, sentir y comportarnos como mujeres u hombres según las normas, creencias, roles y valores sociales que cada cultura dicta para cada sexo.

Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público.

CAPÍTULO 2. MARCO JURÍDICO

En este capítulo, se precisan en forma de lista los instrumentos internacionales, ordenamientos legales nacionales y locales, así como los programas gubernamentales que pueden ser consultados por el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal relacionados con los derechos humanos de las mujeres:

2.1. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

▪ Sistema Universal:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Económicos, Sociales y Culturales

Convenios de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por México:

- Núm. 100 Convenio sobre la igualdad de remuneración.
- Núm. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- Núm. 118 Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social)

Convenciones:

- Convención sobre los derechos políticos de la mujer.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Declaraciones aprobadas por la Asamblea General de la ONU relacionadas con los derechos humanos de las mujeres (no vinculatorias):

- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

▪ Sistema Interamericano:

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)
Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)

Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres.
Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

2.3. MARCO JURÍDICO DEL DISTRITO FEDERAL

Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.
Ley para prevenir y eliminar la discriminación del Distrito Federal.
Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal.
Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

2.4. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Programa para la igualdad entre mujeres y hombres de la Secretaría de Gobernación (2010-2012).
Programa general de igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México (2010).
Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009).

CAPÍTULO 3. ALCANCE

La presente Guía Técnica constituye una herramienta auxiliar para las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en la utilización de un lenguaje incluyente o no sexista en las comunicaciones internas y externas que llevan a cabo derivado de sus funciones.

Todas las comunicaciones que se generen en el Tribunal Electoral del Distrito Federal deberán tener un lenguaje incluyente, ya sea de tipo escrito, oral, visual y gestual, por lo que de manera ejemplificativa se señala las siguientes:

- Comunicaciones escritas: notas, oficios, actas, normativa interna, resoluciones, promociones, denuncias, demandas y sus respuestas, publicaciones, boletines de prensa, dípticos, trípticos, convocatorias, bases, nombramientos, formatos, credenciales, tarjetas de presentación, etc.
- Comunicaciones orales: declaraciones, entrevistas, etc.
- Comunicaciones visuales: imagen institucional en el Internet, Intranet, carteles, señalamientos, etc.
- Comunicación gestual: expresiones corporales en eventos públicos, eventos académicos, conferencias, etc.

CAPÍTULO 4. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMUNICARNOS CON UN LENGUAJE INCLUYENTE?

Las marcadas diferencias entre hombres y mujeres no se deben tanto a lo biológico, sino a la identidad del género, esto es, lo que la sociedad espera de cada sexo construido a través de la historia y la cultura. De las mujeres se espera un comportamiento dulce, emocional, que sean pasivas y hogareñas, de los hombres que sean agresivos, racionales y activos,

sin embargo, estas características sólo conforman lo ideal de lo masculino y lo femenino, ya que los hombres y las mujeres forman su propia identidad con diversas variables como la raza, clase socioeconómica, edad, orientación sexual, nacionalidad, educación, entre otras.

Las consecuencias sociales de esta división de roles es atribuirle más valor a las características masculinas respecto de las femeninas, de ahí que, por ejemplo, sea poco valorado el trabajo en casa y el cuidado de las personas, como parte de la reproducción de la especie, independientemente de quien realice estas actividades, y sea muy valorado el trabajo fuera de casa y la producción que provee de recursos.

Quien se sale del parámetro establecido en dichos roles, sea hombre o mujer, se le castiga con un fuerte rechazo social; es conveniente mencionar que la mayoría de los seres humanos, en algún momento de nuestra vida; somos, hemos sido o seremos discriminados/as, o bien, podemos ser discriminadores/as, con o sin una intención consciente. Por tanto, no se trata de una historia en donde las mujeres son buenas-víctimas y los hombres son malos-victimarios, ya que inclusive, en una sociedad patriarcal hay mujeres que violentan y discriminan a mujeres, pero afortunadamente también hay hombres solidarios que junto con las mujeres buscan una igualdad sustantiva.

Sin embargo, se enfatiza que sólo las mujeres, a diferencia de los hombres, permanentemente se les violenta de diversas formas, inclusive al grado de llevarlas a la muerte, por el sólo hecho de ser mujeres, resultado del exacerbado sexismo en el que vivimos; cuyas manifestaciones más crueles son el machismo y la misoginia. Tan es así, que actualmente no existe, en los diccionarios consultados, una palabra que conceptualice el odio a los hombres por razón de su sexo.

A través del lenguaje se refleja, transmite y refuerzan los estereotipos y roles considerados socialmente aceptados para mujeres y hombres. Por tanto, debe quedar claro que referirse al género no es hablar de la situación de las mujeres, sino de mujeres y hombres bajo el principio de que todos somos igualmente diferentes.

Hoy en día, la forma de comunicarnos aún mantiene la desvalorización de las mujeres y la utilización de un lenguaje sexista lo cual produce discriminación hacia el género femenino; de ahí la importancia de sensibilizar, capacitar y proporcionar herramientas a todo/a servidor/a público/a de este Tribunal para cambiar la forma en que utilizan el lenguaje en sus funciones.

Se afirma que el lenguaje es sexista y discriminatorio por el androcentrismo que lo caracteriza, al considerar que el sexo masculino representa a todo el género humano.

El lenguaje sexista o no incluyente utilizado generalmente en las comunicaciones neutraliza y excluye a las mujeres, toma la realidad del hombre dominante como la única realidad, lo establece como el parámetro de lo humano, como lo universal sin considerar la realidad humana femenina.

Muchas personas creen que es gramaticalmente correcto expresarse en masculino para referirse a lo femenino, como si en todos los casos se tratara de expresiones neutras, lo cual no es así, las palabras no pueden significar algo diferente de lo que nombran.

El conjunto de la humanidad está formado por mujeres y hombres, pero en ningún caso la palabra hombre representa a una mujer.

Hay quienes en contra del uso de un lenguaje no sexista o incluyente argumentan que no se respetan las reglas gramaticales y se atenta contra la economía del lenguaje por las repeticiones que se hacen de los sustantivos, sin embargo, hay que considerar que el lenguaje no es estático y al cambiar su uso también se producen cambios de percepción de los fenómenos sociales. Por lo que, toda lengua como instrumento de comunicación, requiere adaptarse a las necesidades de quienes la usan.

Existen dos posturas respecto al tema del lenguaje sexista:

- Por una parte se afirma que la lengua española no es sexista como sistema, aunque sí lo es el uso que se hace de ella al abusar del género gramatical masculino frente al femenino, sin embargo, hay diversos recursos con los que cuenta el español para no caer en el sexismo lingüístico.

- Para otras/os el lenguaje español es sexista por las razones siguientes:
 - Por la existencia de reglas gramaticales que favorecen al género masculino del femenino, por ejemplo, si en una oración se menciona a hombres y mujeres, por concordancia el adjetivo y/o el verbo debe seguir en masculino;
 - El Diccionario de la Real Academia Española le dedica 42 acepciones al concepto “hombre”, todas ellas meritorias, mientras que el concepto “mujer” sólo tiene 29 acepciones, la primera define a la “mujer” por su sexo, lo cual no acontece con el concepto “hombre”, otras definiciones de mujer refieren al “hombre” o le dan significado a la mujer en su relación con él, obien, aluden a connotaciones de vicios, servidumbre o debilidad. Lo cual resulta lógico si el lenguaje refleja el pensamiento de una sociedad dentro del que se construye.
 - El Diccionario de la Real Academia Española contiene definiciones androcéntricas al conceptualizar al hombre como el ser animado racional, varón o mujer;
 - Los conceptos relativos a la mujer la desvalorizan respecto de los hombres, basta como ejemplo, el distinto significado de “hombre público” frente a “mujer pública”;
 - La definición tradicional de múltiples oficios, actividades, títulos, profesiones y cargos asociados sólo al hombre, y
 - La Real Academia Española es una institución eminentemente patriarcal, conformada por hombres, ya que en sus 298 años de existencia, sólo ha permitido la incorporación de tres mujeres como integrantes, por tanto, monopoliza el género gramatical en favor de lo masculino, con dificultad y recientemente ha incorporado la voz “género” como el “conjunto de seres establecido en función de características comunes” y “clase o tipo”, razón por la que recomienda no utilizar el concepto “violencia de género” al ser obvio que debe decirse “sexo”, afirmación que realiza sin contar dentro de su Comisión de Vocabulario Científico y Técnico con especialistas en el campo académico de los Estudios de Género.

En esta guía no se pretende entrar al debate materia de las y los lingüistas o filólogas/os, pero sí busca enfatizar la importancia que tiene el lenguaje y el sentido de los signos en la formación de la identidad social de las personas y sus actitudes.

Mantener las comunicaciones con un lenguaje sexista o no incluyente, expresándose exclusivamente en masculino es muy dañino para las relaciones humanas, mientras en las comunicaciones cotidianas sesiga haciendo invisibles a las mujeres, no se logrará conformar una sociedad igualitaria.

Es trascendental entender que si somos parte del problema también somos parte de la solución, se trata de contribuir con acciones concretas para acortar la brecha de la desigualdad, con la participación de hombres y mujeres, para que juntos construyamos una forma diferente de comunicarnos, respetarnos y relacionarnos para vivir en armonía, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

CAPÍTULO 5. EL GÉNERO GRAMATICAL Y SUS CONCORDANCIAS

En este capítulo se explican brevemente algunas reglas de los géneros gramaticales, ya que para el uso de un lenguaje incluyente debemos conocer los tipos de sustantivos que existen y la forma de hacerlos concordantes con los adjetivos, artículos y pronombres.

La concordancia es la correspondencia formal que guardan entre sí las palabras, conforme a las reglas gramaticales:

- Los artículos y adjetivos deben obligatoriamente acomodarse al género y al número del sustantivo al que acompañan (la médica, el médico, las alumnas campeonas y los niños emprendedores)
- El verbo debe concordar con el sustantivo sujeto a número y persona (mis queridos tío y primo son honestos)

5.1. LOS SUSTANTIVOS

Todos los sustantivos de la lengua española poseen género gramatical y no todos aluden a machos o hembras, así palabras como mesa, lámpara o casa tienen género gramatical femenino, mientras que cielo, libro o rascacielos son de género gramatical masculino.

En este sentido, el género es una categoría gramatical que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos, para referirse a aspectos de la realidad que no siempre se relacionan con lo sexual, por ejemplo, los que corresponden a un mundo inanimado.

Los sustantivos pueden clasificarse en sustantivos de doble forma, sustantivos de forma única y sustantivos de género masculino o femenino.

5.1.1. LOS SUSTANTIVOS DE DOBLE FORMA

Los sustantivos de doble forma son aquellos que tienen una misma raíz pero con una terminación diferente para el masculino y para el femenino. La mayoría de estos sustantivos refieren con frecuencia a actividades, profesiones o estados de las personas.

Los sustantivos con género masculino terminan en **-eo** en **-o**, mientras que los sustantivos de género femenino terminan en **-a**, o bien, forman el femenino con las terminaciones **-isa**, **-esa**, **-ina**.

Ejemplos:

Sustantivos de doble forma con terminación -e/a , -isa , -esa , -ina	Sustantivos de doble forma con terminación -o/a , a/-isa
monje/monja	hermano/hermana
sacerdote/sacerdotisa	maestro/maestra
alcalde/alcaldesa	niño/niña
héroe/heroína	poeta/poetisa

5.1.2. SUSTANTIVOS NEUTROS O DE FORMA ÚNICA

Los sustantivos neutros o de forma única son aquellos que poseen una sola terminación tanto para el masculino como para el femenino, en este grupo encontramos sustantivos de:

- Género femenino.

Los sustantivos de forma única de género femenino: unos designan a colectivos que no marcan sexo, unos a individuos que son mujeres y otros a personajes sin distinción de sexo.

Ejemplos:

Colectivos	Refieren a mujeres	Sin distinción de sexo
tropa	institutriz	víctima
comisión	amazona	persona
gente	ninfa	criatura

- Género masculino.

Los sustantivos de forma única de género masculino: unos designan a colectivos que no marcan sexo, unos a individuos que sólo refieren a hombres y otros a personajes sin distinción de sexo.

Ejemplos:

Colectivos	Refieren a hombres	Sin distinción de sexo
ejército	cura	personaje
comité	patriarca	ser
clero	eunuco	bebé

- Género masculino o femenino.

Los sustantivos de forma única de género femenino o masculino pueden darse, si en el discurso llevan artículo o adjetivo con los que adquieren el género de la palabra que los determina, o bien, si no llevan artículo o adjetivo que les otorgue género, es decir, no marcan sexo.

Ejemplos:

Con artículo o adjetivo	Sin artículo
la testigo /el testigo	mi colega
la intelectual /el intelectual	su personal
la artista /el artista	ser taxista

Con lo antes expuesto, se puede apreciar que el femenino no se refiere exclusivamente a la mujer ni el masculino exclusivamente al hombre.

Sin embargo, la mujer ha quedado relegada en un segundo plano a causa de la función que las y los integrantes de la sociedad confieren al género.

5.2. LOS ADJETIVOS

Los adjetivos en español sólo adoptan las terminaciones para concordar con el género femenino o masculino de los sustantivos. Se dividen en adjetivos de doble forma y adjetivos de forma única.

5.2.1. LOS ADJETIVOS DE DOBLE FORMA

Los adjetivos de doble forma son los que terminan en consonante o en vocal –o para el masculino y en –a para el femenino. Éstos deben concordar con el género del sustantivo al que acompañan.

Ejemplos:

Adjetivos de doble forma		
Masculino terminación en consonante o vocal -o	Femenino terminación en vocal -a	Concordancia con el género del sustantivo
campeón	campeona	el campeón olímpico / la campeona olímpica
hermoso	hermosa	el hermoso atardecer / la hermosa mañana

5.2.2. LOS ADJETIVOS DE FORMA ÚNICA

Los adjetivos de forma única se utilizan para ambos géneros por lo que se mantienen invariables, tanto para el género masculino como para el femenino.

Ejemplos:

Adjetivos de forma única	
Masculino y femenino	Concordancia con ambos géneros
inteligente	la niña más inteligente / el niño más inteligente
feliz	la maestra feliz / el maestro feliz
agradable	la jefa agradable / el jefe agradable

La problemática para el uso de un lenguaje incluyente o no sexista se presenta cuando un adjetivo se acompaña de varios sustantivos, las reglas gramaticales establecen lo siguiente:

- Si los sustantivos corresponden al mismo género femenino o masculino, el adjetivo adoptará cualquiera de los dos géneros que le den concordancia.

Ejemplos: Juan y Pedro fueron muy graciosos / María y Rosa fueron muy emprendedoras.

- Si los sustantivos son de distinto género prevalece el adjetivo que expresa el género masculino plural y abarcará a los dos géneros.

Ejemplo: Los niños y niñas de esta escuela son talentosos.

La segunda regla mencionada, no permite considerar a las mujeres cuando forman parte de varios sustantivos masculinos, para este supuesto, en caso de utilizar un verbo copulativo, existen estas posibilidades:

- El desdoblamiento de los adjetivos.

Ejemplo: Los alumnos estudiosos y las alumnas estudiosas recibieron una beca.

- Usar el término desdoblado al final

Ejemplo: Los niños y niñas de esta escuela son talentosos y talentosas.

- Reemplazar el adjetivo por un sinónimo invariable.

Ejemplo: Los niños y niñas de esta escuela tienen talento.

- Anteponer al adjetivo un sustantivo

Ejemplo: Los alumnos y alumnas de esta escuela son personas talentosas.

5.3. LOS ARTÍCULOS

El artículo debe adoptar el género del sustantivo que lo acompaña.

Para lograr concordancia entre los artículos y los sustantivos, dentro de un lenguaje incluyente, es factible:

- Usar un artículo que concuerde con el sustantivo más próximo.
- Recurrir al uso de ambos determinantes seguidos por el sustantivo del último determinante, regla gramatical especialmente útil con los sustantivos neutros.

Ejemplos:

Lenguaje no incluyente o sexista	Artículos que concuerda con sustantivos
Los magistrados del Tribunal	Los magistrados y magistradas del Tribunal
Los secretarios de estudio y cuenta de la Ponencia	Las y los secretarios de estudio y cuenta de la Ponencia

CAPÍTULO 6. RECURSOS PARA UN USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE

Existen diversos recursos para evitar un lenguaje sexista y generar un lenguaje incluyente, los cuales se mencionan, a continuación.

6.1. APLICAR LA REGLA DE LA INVERSIÓN

Para comprobar si un texto incurre en sexismo lingüístico se puede aplicar la regla de la inversión, consistente en sustituir la palabra dudosa por su correspondiente de género opuesto, si la frase resulta inadecuada, el primer enunciado es sexista y, en consecuencia, debe ser cambiado.

Ejemplo:

Curso: Como convertirse en un jefe competente para lograr el éxito.

En este caso, el sustantivo jefe denota androcentrismo, al pretender que todas las personas que ostentan una jefatura son de sexo masculino, asimismo, es poco probable que dentro del curso se traten temas relacionados con las condiciones particulares de desventaja en las que se encuentran las mujeres con motivo de la distribución sexual del trabajo que las lleva a realizar una doble o triple jornada laboral dentro y fuera de la casa (trabajo doméstico y/o cuidado de personas), para que además sean jefas competentes y logren el éxito.

6.2. UTILIZAR SUSTANTIVOS GENÉRICOS Y COLECTIVOS

Los sustantivos genéricos son términos que, independientemente de su género gramatical, se refieren a hombres y mujeres, por lo que es recomendable su utilización.

Ejemplos: criatura, persona y víctima.

Por su parte, los sustantivos colectivos permiten eliminar la ambigüedad sin afectar la legibilidad y estética del texto.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de:
la niñez	los niños
la ciudadanía	los ciudadanos
el personal	los trabajadores
la adolescencia	los adolescentes
la juventud	los jóvenes
la humanidad	los humanos
la población	los habitantes
la descendencia	los hijos
el profesorado	los profesores
el alumnado	los alumnos
el campesinado	los campesinos
el funcionariado	los funcionarios
el electorado	los electores
el vecindario	los vecinos

6.3. UTILIZAR CONSTRUCCIONES METONÍMICAS O SUSTANTIVOS ABSTRACTOS

Un recurso para sustituir el masculino gramatical genérico es la utilización de sustantivos metonímicos o abstractos, es decir, por el cargo, la profesión, la actividad, el lugar geográfico o la época, entre otros.

Por el cargo: la gerencia, la dirección, las candidaturas, las solicitudes, etc.

Por la profesión: la empresa, los recursos humanos, la colaboración, etc.

Por el lugar donde se produce la actividad: el colegio, el comité, la comisión, etc.

Por el periodo histórico: la Antigua Grecia

Por la sustitución de gentilicios por el lugar de origen: Roma

Esta figura puede trasladarse al uso del lenguaje incluyente o no sexista mediante la reformulación de las frases.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de:
presidencia	el presidente
secretaría	el secretario
dirección	el director/los directores
coordinación	el coordinador/ los coordinadores
vocalía	el vocal/los vocales
asesoría	el asesor / asesores
jefatura	el jefe / los jefes
tutoría	el tutor / los tutores
la Antigua Grecia	los griegos
el pueblo mexicano	los mexicanos

6.4. EMPLEAR LAS PERÍFRASIS

Las perífrasis son construcciones lingüísticas que expresan una idea “dando un rodeo”, por lo que se trata de eludir directamente el asunto del discurso.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de:
la población mexicana	los mexicanos
la clase política	los políticos
las personas mayores	los ancianos
las personas interesadas	los interesados
la comunidad electoral	los electores
la comunidad escolar	los profesores y alumnos
el pueblo mexicano	los mexicanos
el personal docente	los profesores
el personal administrativo	los administrativos

el servicio doméstico	los sirvientes
el servicio médico	los médicos
el ser humano	el hombre

6.5. USAR LOS DESDOBLAMIENTOS

La posible ambigüedad del masculino genérico puede evitarse desdoblado los términos y alternando el orden de presentación de ambos géneros.

Ejemplo:

Podemos utilizar	En lugar de
Los trabajadores y las trabajadoras del Tribunal	Los trabajadores del Tribunal

La anteposición como norma del masculino supone aceptar la preferencia del género masculino sobre el femenino, sin que exista alguna justificación gramatical que explique este uso sistemático, de ahí que se sugiere utilizar los desdoblamientos alternados para no dar sistemáticamente prioridad al masculino sobre el femenino.

Ejemplo:

Desdoblamientos alternados	
Anteposición del masculino	Anteposición del femenino

Los trabajadores y las trabajadoras del Tribunal Las trabajadoras y los trabajadores y del Tribunal

Los desdoblamientos deben utilizarse lo menos posible, ya que la ausencia de destreza en la utilización de otros recursos alternativos produce enunciados farragosos, repeticiones innecesarias molestas y dificulta la comprensión.

Ejemplos:

Desdoblamientos	Otros recursos
Los trabajadores y las trabajadoras del Tribunal	- Los y las trabajadoras del Tribunal - El personal del Tribunal
Las servidoras públicas y los servidores públicos del Tribunal	Las personas servidoras públicas del Tribunal
Comprende a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos del Distrito Federal	Comprende a toda la ciudadanía del Distrito Federal
El acuerdo será ratificado por el Presidente o Presidenta del Comité	El acuerdo será ratificado por quien Presida el Comité

Se subraya que si bien, existen diversos recursos para evitar los desdoblamientos, no es una repetición hablar en femenino y masculino cuando se refiere a grupos mixtos, ya que por tratarse de realidades diferentes, como tales pueden ser nombrados. En todo caso, lo que debe cuidarse es la concordancia con el último artículo y el sustantivo.

6.6. USAR BARRAS EN LOS VOCATIVOS CON DOBLETES

Se recomienda el uso de las barras, cuando se desconoce a quien va destinado el documento y si existen problemas de espacio; especialmente en impresos, formularios o formatos, contratos, encabezados de cartas y documentos oficiales, entre otros.

Ejemplos:

Uso de barras correcto

Estimado/a Sr/a

Representante de los/las trabajadores/ras

Queda obligado/a al pago de la multa

El/la candidato/a se encuentra legitimado/a

Al igual que los desdoblamientos, las barras deben usarse lo menos posible, o cuando sea indispensable o necesario, ante la falta de otros recursos que puedan ayudarlos a darle fluidez a la frase o texto.

6.7. USAR APOSICIONES EXPLICATIVAS

Las aposiciones explicativas son fórmulas lingüísticas que permiten aclarar el significado de la palabra a la que se refiere, eliminando cualquier tipo de ambigüedad, en caso de que el sustantivo fuera un masculino genérico.

Ejemplo:

Podemos utilizar

En lugar de

La participación de los jóvenes, hombres y mujeres, en la vida social La participación de los jóvenes en la vida social.

6.8. EMPLEAR DETERMINANTES SIN MARCA DE GÉNERO, LA ESTRUCTURA SE Y EL GERUNDIO

Para evitar el uso de los artículos el y los, así como los artículos y relativos el que y los que, puede utilizarse quien o quienes.

Ejemplos:

Podemos utilizar

En lugar de

Quien juzgue será quien determine

Serán los jueces los que determinen

Quien lea comprobará

El lector comprobará

Entre quienes votaron se encontraba

Entre los votantes se encontraba ...

Quienes han comparecido

Los que han comparecido

Quien suscribe	El que suscribe
Quienes soliciten	Los que soliciten

Para evitar el uso del artículo los, así como los indefinidos cuantitativos uno/s, todo/s y alguno/s, puede utilizarse el genérico persona, personas o personal.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Las personas servidoras públicas	Los servidores públicos
Aquí una persona hace lo que quiere	Aquí uno hace lo que quiere
Unas personas consideran posponer la reunión	Unos consideran posponer la reunión
Todas las personas tenemos prisa	Todos tenemos prisa
Algunas personas llegaron temprano	Algunos llegaron temprano
El personal de enfermería	Las enfermeras
El personal del servicio médico	Los médicos
El personal de limpieza	Las de limpieza
Las personas que solicitan	Los que solicitan

Para evitar el uso de sustantivos de terminación masculina como todo/todos, puede utilizarse el determinante cada:

Ejemplo:

Podemos utilizar	En lugar de
Cada representante dispondrá de tres días...	Todos los representantes dispondrán de tres días...

Del mismo modo, en ocasiones es factible eludir los adjetivos y participios en género masculino usando estructuras con se

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Se acreditará la personalidad mediante poder	El representante deberá acreditar su personalidad mediante poder
Se seleccionarán a las candidaturas	Los candidatos y candidatas serán seleccionados

Sintácticamente, es posible utilizar el gerundio para evitar algunas palabras que se identifican por lo general con los hombres, como por ejemplo, políticos, diplomáticos, médicos o gentilicios.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Trabajando con buenas condiciones, la seguridad policial mejoraría	Si los policías contarán con mejores condiciones habría más seguridad
Votando por ese partido, ganaremos	Si los votantes optan por ese candidato, ganaremos.
Teniendo mayores facultades, mejoraría la función legislativa	Si los legisladores tuvieran mayores facultades, mejorarían sus funciones

6.9. OMITIR LA REFERENCIA DIRECTA AL SUSTANTIVO

En ocasiones, la redacción de los enunciados permite eliminar la referencia del sexo de la persona implicada sin afectar el mensaje. En ese supuesto, se puede utilizar la forma impersonal.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Titular de la cuenta	El titular de la cuenta
Cuando presentaron la solicitud	Cuando ellos presentaron la solicitud
Estamos a su servicio	Nosotros estamos a su servicio
Beneficiarios de los programas sociales asiste	Los beneficiarios de los programas sociales asisten
Podrán participar en el concurso profesionales capacitados	Podrán participar en el concurso los profesionales capacitados

6.10. UTILIZAR FORMAS VERBALES

En ocasiones es posible omitir la referencia directa al sexo del sustantivo y utilizar el verbo, siempre y cuando, el sujeto esté claro y no haya ambigüedad en la frase.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Si usted lee la revista podrá participar en el sorteo	Los lectores de la revista podrán participar en el sorteo
Si decide impugnar antes de recibir la respuesta, debe advertírseles del vencimiento del plazo	Si el solicitante decide impugnar antes de recibir la respuesta, debe advertírseles del vencimiento del plazo

Para cambiar el adjetivo en género masculino se puede sustituir los verbos *haber* o *estar* por el verbo *tener*.

Ejemplos:

Podemos utilizar	En lugar de
Si tienes interés en la adquisición	Si están interesados en la adquisición
Para asociarse a la agrupación es preciso tener interés	Para asociarse a la agrupación es preciso estar interesados

6.11.USO DE CONVENCIONES ADMINISTRATIVAS-JURÍDICAS

En el lenguaje jurídico y administrativo se puede recurrir a convenciones cuando los sustantivos, en realidad, comprenden a los dos géneros gramaticales: masculino y femenino.

Ejemplo:

Evitar	Utilizar
El demandado / La demandada	La parte demandada
El actor / La actora	Las parte actora
En representación de terceros	En representación de terceras personas

Asimismo, en documentos para personas usuarias existen diversas posibilidades:

Evitar	Utilizar
El solicitante	Solicitante Firma de quien solicita
El que suscribe	Firma Firma de quien suscribe
El compareciente	Comparece Firma de quien comparece
El denunciante	Denuncia Firma de quien denuncia

CAPÍTULO 7. EL DECÁLOGO DEL LENGUAJE INCLUYENTE

Es vital que el lenguaje incluya a las mujeres, ya que, lo que no se dice no existe en el pensamiento colectivo. El lenguaje incluyente es el que representa a mujeres y hombres dentro del contexto social, es un lenguaje sensato que considera sus experiencias, por lo que el lenguaje incluyente no oculta, no subordina y no subvalora.

A continuación, se explica lo que no debe hacerse para generar un lenguaje incluyente.

7.1. NO UTILIZAR DUALES APARENTES

Los duales aparentes son términos que adquieren significados diferentes según el sexo al que se refieran, casi siempre resultan peyorativos para la mujer, por tanto, en la medida de lo posible y en atención del contexto en que se utilizan deben evitarse.

Ejemplos:

zorro/zorra
cualquier/cualquiera
aventurero/aventurera

7.2.NO CAER EN DISIMETRÍAS EN LOS DISCURSOS

En el discurso se produce un tratamiento desigual para mujeres y para hombres que dan lugar a diversos fenómenos:

- Los saltos semánticos

En un lenguaje incluyente no se utilizan saltos semánticos, esto es, comenzar a hablar en masculino como si fuera genérico y continuar con una frase refiriéndose exclusivamente sólo a los hombres.

Ejemplos:

Los mexicanos comen siempre con su esposa y sus hijos.
Los campesinos que trabajan sus tierras cuentan con la ayuda de las mujeres de su comunidad.
Los zacatecanos emigran mayormente a los Estados Unidos, sus mujeres se quedan en el pueblo.
La ley prohíbe la bigamia a los mexicanos, pero muchos tienen más de dos mujeres.
Todos los trabajadores podrán acudir con sus esposas a la cena.

- Disimetría en la denominación

La denominación es disimétrica cuando en su discurso las mujeres son nombradas por su condición sexual, mientras que los hombres por su posición sexual, o bien, las mujeres son nombradas simplemente en su relación de dependencia con los hombres.

Ejemplos:

Se presentan a la contienda electoral tres candidatos y dos mujeres.
En el autobús viajaban dos mexicanos con sus mujeres.

- Disimetría en la aposición

En esta disimetría se coloca el término mujer, como una aposición seguida de las denominaciones que indican su posición en lo público, con este sistema redundante se percibe como sustancial la condición sexual dejando en segundo lugar la identificación social o profesional de la mujer. Esta problemática puede superarse con la simple utilización del artículo con género femenino.

Ejemplos:

Las mujeres militares /las militares
Día de las mujeres trabajadoras/ día de las trabajadoras

- Falta de un tratamiento homogéneo

Es conveniente ser homogéneos en el tratamiento de los sexos para no generar ambigüedades en la interpretación del discurso, es un error comúnmente detectado, que al utilizar barras y dobles, no todas las palabras guardan concordancia.

Ejemplos:

Los trabajadores/as no hijos
Nacimiento del hijo/a del empleado

7.3. NO CREAR RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL FEMENINO RESPECTO DEL MASCULINO

En el lenguaje incluyente no se usa el femenino que denote posesión de las mujeres.

Ejemplo:

La mujer de Juan
Luis le otorgó la mano de su hija
La señora de López
Sr. García y Sra.

7.4. NO UTILIZAR EL MASCULINO COMO UNIVERSAL

Se sugiere utilizar el término hombre sólo cuando nos refiramos exclusivamente al sexo masculino, por tanto, no es conveniente usar el masculino como universal o para referirse a la humanidad.

Ejemplos:

El mundo de los hombres
El origen del hombre
Los jóvenes de hoy
Los derechos de los ciudadanos
El trabajo del hombre mejora su vida
Es beneficioso para el hombre...
El lenguaje es vital para el desarrollo del hombre

7.5. NO RESERVAR LOS OFICIOS, ACTIVIDADES, PROFESIONES, TÍTULOS Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD SÓLO AL GÉNERO MASCULINO

Si hablamos de los oficios, profesiones y cargos en femenino estamos ajustando nuestra comunicación con la realidad, donde hay mujeres y hombres que realizan estas actividades. Se da paso a que las personas puedan imaginar, conocer y ubicarse en un mundo plural, que existe, al que pueden tener acceso, con muchas oportunidades y alternativas.

La incorporación de la mujer a ámbitos que no tenía permitidos, en ciertos oficios, profesiones y cargos de responsabilidad, ha generado el uso de estructuras gramaticales que ponen de manifiesto un estado intermedio, por ejemplo, la juez, la médica, la ingeniero, etc.

Sin embargo, cuando a las mujeres que desempeñan oficios, profesiones y cargos se les define en masculino, se les nulifica, ocultándolas por más tiempo, se promueve la excepcionalidad que confirma que no es algo normal para las demás mujeres, se reserva el masculino para actividades remuneradas o prestigiadas, las personas siguen pensando que una determinada profesión o cargo no se puede decir en femenino.

La resistencia a feminizar los oficios, profesiones y cargos, más que sostenerse en argumentaciones lingüísticas, deriva de una traba ideológica, al no conocer ciertos términos, se duda de su existencia e inclusive no se usan bajo el argumento de que "se oye feo", por ejemplo, el sustantivo médica, lo mismo que sucedió con jueza, por lo que deben usarse sin dilación a efecto de que la gente se acostumbre a su escucha.

Lo anterior, sin pasar por alto que existen oficios, profesiones y cargos que como sustantivos neutros, refieren al género masculino y femenino, los cuales no son sexistas, siempre y cuando, dentro del contexto que se utilicen, estén debidamente acompañados con el artículo que les dé concordancia con el género de que trate la oración. Ejemplos: la/el chofer, la/el auxiliar, la/el chef, la/el modelo, la/el dibujante, etc.

De existir dudas respecto a la formación del femenino en profesiones, cargos, títulos o actividades puede consultarse el Diccionario Panhispánico de dudas.

A continuación, se proporciona una lista de oficios, profesiones y cargos de responsabilidad en ambos géneros, que podrían ser de mayor interés para el personal del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

LISTADO DE OFICIOS, ACTIVIDADES, PROFESIONES, TÍTULOS Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD

abastecedor	abastecedora
abogado	abogada
académico	académica
actuario	actuaria
adjunto	adjunta
administrador	administradora
administrativo	administrativa
agente	agente
ajustador	ajustadora
albañil	albañila
alcalde	alcaldesa
almacenista	almacenista
apoderado	apoderada
aprendiz	aprendiza
archivista	archivista
árbitro	árbitra
arquitecto	arquitecta
articulista	articulista
asalariado	asalariada
asesor	asesora
asistente	asistenta
auditor	auditora
autor	autora
auxiliar	auxiliar
ayudante	ayudanta

coordinador	coordinadora
corrector	correctora
corresponsal	corresponsal
decano	decana
defensor	defensora
delegado	delegada
dibujante	dibujante
diplomático	diplomática
diputado	diputada
directivo	directiva
director	directora
dirigente	dirigente
diseñador	diseñadora
distribuidor	distribuidora
doctor	doctora
documentalista	documentalista
dramaturgo	dramaturga
economista	economista
ecónomo	ecónoma
editor	editora
edil	edila
editorialista	editorialista
educador	educadora
ejecutivo	ejecutiva
embajador	embajadora

intérprete	intérprete
inventor	inventora
inventor	inventora
investigador	investigadora
jefe	jefa
juez	jueza
jurisconsulto	jurisconsulta
lector	lectora
legislador	legisladora
licenciado	licenciada
locutor	locutora
maestro	maestra
magistrado	magistrada
matemático	matemática
mayorista	mayorista
mecánico	mecánica
mecanógrafo	mecanógrafa
médico	médica
mensajero	mensajera
militar	militar
ministro	ministra
notario	notaria
oficial	oficial
oficinista	oficinista
operador	operadora

bibliotecario	bibliotecaria
bombero	bombrera
camarógrafo	camarógrafa
camillero	camillera
camionero	camionera
campesino	campesina
canciller	canciller
capitán	capitana
cargador	cargadora
caricaturista	caricaturista
carpintero	carpintera
cartero	cartera
catalogador	catalogadora
catedrático	catedrática
chofer	chofer
ciclista	ciclista
científico	científica
civilista	civilista
coautor	coautora
cobrador	cobradora
comandante	comandante
comentarista	comentarista
comerciante	comerciante
comisionista	comisionista
comprador	compradora
conductor	conductora
consejero	consejera

emisario	emisaria
empleado	empleada
empleador	empleadora
empresario	empresaria
encargado	encargada
encuadernador	encuadernadora
encuestador	encuestadora
enfermero	enfermera
ensayista	ensayista
entrevistador	entrevistadora
escritor	escritora
especialista	especialista
estadista	estadista
estenógrafo	estenógrafa
fabricante	fabricante
facultativo	facultativa
filósofo	filósofa
fotógrafo	fotógrafa
funcionario	funcionaria
guardia	guardia
guía	guía
herrero	herrera
historiador	historiadora
ilustrador	ilustradora
impresor	impresora
informador	informadora
ingeniero	ingeniera

organizador	organizadora
parlamentario	parlamentaria
pasante	pasante
pedagogo	pedagoga
penalista	penalista
periodista	periodista
plomero	plomera
policía	policía
político	política
practicante	practicante
presidente	presidenta
productor	productora
programador	programadora
proveedor	proveedora
repcionista	repcionista
regidor	regidora
relator	relatora
representante	representante
reportero	reportera
revisor	revisora
sargento	sargenta
secretario	secretaria
senador	senadora
servidor	servidora
subdirector	subdirectora
superior	superiora
técnico	técnica

constructor	constructora
cónsul	cónsul
consultor	consultora
contratista	contratista

inspector	inspectora
instalador	instaladora
intendente	intendenta
interino	interina

telefonista	telefonista
vendedor	vendedora
vigilante	vigilante
visitador	visitadora

7.6. NO USAR TRATAMIENTOS DE CORTESÍA INNECESARIOS

Hay un sexismo oculto en los tratamientos de cortesía, por lo que se propone eliminar el término “señorita” por depender del estado civil de la mujer y no tener un término equivalente al de “señorito”.

Si bien, los tratamientos señora/señorita corresponden a la mujer casada o soltera, el hombre adulto es señor independiente de su estado civil.

En otros países, el término señora se emplea sin considerar la edad o estado civil de las mujeres, como un vocablo de respeto y no de dependencia, situación que conviene asumir y exigir.

En todo caso, podrían utilizarse los términos “don” y “doña” aunque son poco comunes y socialmente se les ha dado un sentido diferente, por lo que es conveniente introducir estos términos en contextos adecuados, los cuales podemos encontrar, por ejemplo, en algunos testimonios notariales.

7.7. NO USAR DIMINUTIVOS O ADJETIVOS QUE IMPLIQUEN INFERIORIDAD, MENOSPRECIO O DESVALORIZACIÓN

Existe una discriminación oculta en el uso de diminutivos cuando pretendemos demostrar alguna consideración o respeto cuando los empleamos para referirnos a personas o grupos de personas.

Ejemplos:

Fox y Martita
El Diputado González y la diputada Paty
Importantes líderes empresariales y elegantes empresarias asistieron...

7.8. NO UTILIZAR AFIRMACIONES O FRASES PEYORATIVAS

En el lenguaje incluyente no deben utilizarse afirmaciones o frases estereotipadas que consoliden roles que desvaloricen y humillen a las mujeres:

Ejemplos:

Afirmaciones o frases estereotipadas que desvalorizan a la mujer

- “atiende a tu esposo/marido para eso eres mujer”
- “las mujeres como las escopetas, cargadas y atrás de la puerta”
- “las mujeres sirven sólo para dos cosas ...”
- “para qué estudias si te vas a casar”
- “la mujer es de su casa”

“vieja el último”

“mujer al volante peligro constante”

“detrás de un gran hombre hay una gran mujer”

“lo que tiene de bonita lo tiene de tonta”

"cuando una dama dice no, quiere decir quizás; cuando dice quizás, quiere decir sí; y si dice sí, no es una dama."

"las mujeres han sido hechas para ser amadas, no para ser comprendidas"

"no se puede fiar un secreto a una mujer que no sea muerta"

“a las mujeres ni todo el dinero ni todo el amor”

“si las mujeres quieren igualdad, ¿no les tocaría trabajar?”

“calladita te vez más bonita”

“este juego es de hombres, sino puedes te presto las muñecas de mi hermana”

“me pega porque me quiere”

“como siempre llegas tarde / no sirves para nada, tenías que ser mujer”

“lástima que fue niña ...”

“las mujeres en general son más frágiles, sentimentales y sensibles”

En el caso de los hombres, tampoco deben utilizarse afirmaciones o frases estereotipadas que enaltezcan rasgos masculinos nocivos, los cuales se caracterizan por obstinarse en mostrar una resistencia física y emocional que pretende hacerlos invulnerables, esto provoca daños al llevarlos a realizar actividades arriesgadas y peligrosas, los sumerge en un proceso de aislamiento y genera una falta de fluidez de sus sentimientos.

Ejemplos:

Afirmaciones o frases estereotipadas nocivas para el hombre

“llora como una mujer por lo que no supo defender como un hombre”

“deja de llorar pareces niña”

“los hombres no lloran”

“aguántate como los machos”

“todos los hombres son iguales”

“a las mujeres les gusta que las protejan”

7.9. NO GENERAR UNA DOBLE DISCRIMINACIÓN

La discriminación sexual en el lenguaje es altamente nociva para las mujeres, aunado a ello, el lenguaje también discrimina a otros grupos en situación de exclusión o desventajas, por lo que puede ser doblemente discriminatorio o más; pensemos, por ejemplo, en una mujer adulta mayor, indígena y con discapacidad.

Las mujeres en situaciones de discriminación adicionales soportan aún más con crudeza que los hombres la persistencia de prejuicios, estereotipos e ideas, que distorsionan la imagen social en todos los ámbitos de este grupo humano.

Por lo anterior, se propone utilizar en el lenguaje incluyente la terminología comúnmente aceptada por los organismos protectores de derechos humanos:

No utilizar	Si utilizar
Minusválidos	
Los discapacitados	Personas con discapacidad
Personas con capacidades diferentes	
Minorías étnicas	Los y las indígenas
Los indios	Los pueblos indígenas
Las indias	Los pueblos originarios
Las marías	Las comunidades indígenas
Los homosexuales	Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual
Los desviados	
Las marimachas	
Los maricones	Integrantes de la comunidad LGTBTTTI (lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestí e intersex.
Los sidosos	Personas que viven con VIH-sida
Los viejitos, las viejitas	
Ancianos	Las y los adultos mayores
Las personas de la tercera edad	
Las sectas religiosas	Los grupos religiosos

7.10.NO UTILIZAR LA ARROBA

La arroba @, no es un signo lingüístico, resulta impronunciable, por lo que no se recomienda su uso, sobre todo dada la variedad de los recursos expuestos en esta guía que ofrece la lengua española.

CAPÍTULO 8. EL LENGUAJE VISUAL NO SEXISTA

Es importante cuidar las imágenes que se exponen en los diversos medios de comunicación y difusión institucionales.

Las imágenes, en sentido figurado expresan sentimientos y emociones, por lo que crean actitudes y promueven respuestas, a través de una relación causa-efecto.

El lenguaje iconográfico tiende a sintetizar el conocimiento imaginario colectivo, sustentado en ideas. Este lenguaje permite a las personas entender lo representado aunque hablen idiomas distintos, lográndose una comunicación efectiva.

De acuerdo con especialistas, cuando se incluyen personas en los mensajes visuales se refuerzan los estereotipos femeninos y masculinos:

- Las mujeres suelen ser más jóvenes que los hombres, de aspecto agradable, aparecen como casadas y sin trabajo remunerado, por lo que son presentadas en interiores y sobre todo a cargo de los trabajos domésticos, con relación a sus hijos e hijas, en situaciones de funcionalidad y cotidianidad. Cuando a las mujeres se les vincula con la naturaleza se persigue reforzar los nexos que guarda con los conceptos de belleza y procreación. En el caso de mujeres ejecutivas, son mostradas como un ideal por alcanzar, un estatus de prestigio con actitud independiente y una apariencia excelente.
- Los hombres, por su parte, son representados en situaciones de ocio, juego, diversión y descanso con sus hijos e hijas, en el supuesto de ubicarlos en el trabajo doméstico se representa con humor, parodia o en apuros. Generalmente, se encuentran en espacios abiertos y solitarios para evocar libertad y aventura. En contextos laborales, representan actividades de mayor poder y prestigio que las mujeres, con lo que se enfatiza la idea de asistencialismos del trabajo femenino respecto del masculino.
- Los niños son utilizados para simbolizar la humanidad, el futuro y la esperanza, no así se refiere a las niñas.
- La relación padre e hijo se emplea para simbolizar la tradición y la solidaridad entre generaciones, más que la relación madre e hija.

Para utilizar un lenguaje visual no sexista se debe:

1. Mostrar a hombres y a mujeres realizando diversas tareas no consideradas tradicionalmente para su sexo y que en la realidad llevan a cabo.
2. Evitar cualquier imagen que atente contra la dignidad femenina.
3. Evitar imágenes que concedan mayor protagonismo a los atributos socialmente considerados para los hombres.
4. Evitar cualquier fomento de roles y/o estereotipos de género.
5. No dar mayor protagonismo a los aspectos físicos de los intelectuales y los productivos de los reproductivos.

Como recomendaciones se sugiere:

- Presentar a las personas del sexo femenino y del masculino dentro de espacios de trabajo y de ocio, y fuera de espacios domésticos.
- Incorporar imágenes que visualicen también a los hombres en espacios domésticos, familiares y de cuidados de personas.
- Reproducir situaciones de trabajo en el que haya mujeres y hombres dirigiendo a personal de ambos sexos, en puestos de responsabilidad y prestigio.
- Asociar a las mujeres y a los hombres con la libertad, el éxito y la autoridad.

Incorporar la perspectiva de género en las imágenes es una nueva manera de mirar lo que nos rodea, de interpretar la realidad con otros ojos, de hacer posible que aparezcan otras visiones del mundo, lo que obliga a la creatividad, romper la inercia de los oficios.

La publicidad institucional debe favorecer la pluralidad de opciones, a través de la emisión de mensajes que recreen la imagen pública de mujeres y hombres, libre de estereotipos de género.

CAPÍTULO 9. EL LENGUAJE GESTUAL NO SEXISTA

La comunicación entre los seres humanos generalmente incluye o se acompaña de gestos, signos corporales y expresiones no verbales.

Es común escuchar que el lenguaje corporal o una imagen dice más que mil palabras.

No existen reglas que nos indiquen como expresarnos corporalmente sin sexismo, sin embargo, para promover un lenguaje gestual no sexista se sugiere:

- Evitar la exaltación de la genitalidad fálica como símbolo de poder o reafirmación de dominio.
- Usar y abusar de tonos y movimientos afeminados para ridiculizar a las mujeres y a las personas homosexuales.
- Ignorar con la vista la presencia de mujeres restándoles importancia o manifestándoles desprecio.

FUENTES CONSULTADAS

ANSOLABEHERE SESTI, Karina y Daniela Cerva Cerna (directoras de la obra), Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2010.

ALONSO, Martín, Ciencia del lenguaje y arte del estilo, Editorial Aguilar México, México, 1998.

BAREIRO, Line e Isabel Torres (editoras y coordinadoras), Igualdad para una democracia incluyente, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 2009.

CAZÉS, Daniel, La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles, CONAPO y Comisión Nacional de las Mujeres, Ediciones Gráficas, México, s/a.

CHÁVEZ CARAPIA, Julia, Perspectiva de Género, Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ed. Plaza y Valdés, México 2004.

CORONA GODINEZ, Mónica Patricia, et. all., Cultura institucional y equidad de género en la Administración Pública, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002

DE LA PEÑA PALACIOS, Eva María, Fórmulas para la igualdad No. 5, Comunidad de Municipios Valle del Guadiato.

FACIO MONTEJO ALDA, Cuando el género suena cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal. ILANUD, San José de Costa Rica, 1992.

GÓMEZ CORREA, Laura Victoria y Consuelo Xóchitl Casas Chousal, Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres: Guía para la Administración Pública, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México, 2010.

INCHÁUSTEGUI, Teresa y Oscar Laguna, Manual para la Sensibilización del Enfoque Integrado de Género en la Administración Pública. Impulsemos todos los derechos para todas las mujeres... todos los días. Instituto Jalisciense de las mujeres, 2008.

IRAZABAL UGALDE, Arantzazu, Manual de uso no sexista de lenguaje e imágenes. Colegio Vasco de Economistas, País Vasco, 2003.

LLEDO CUNIL, Eulalia, Guía para un uso no discriminatorio del lenguaje en las mujeres con discapacidad, Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Salamanca España, 2009.

MEDINA GUERRA, Antonia M. (coordinadora), Manual del Lenguaje Administrativo no Sexista, Asociación de Estudios Históricos sobre la Mujer de la Universidad de Málaga y el área de la mujer del Ayuntamiento de Málaga, España, 2002.

MELÉNDEZ, Florentín, Instrumentos internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia. Estudio constitucional comparado, Konrad AdenauerStiftung - Miguel Ángel Porrúa México, 2004.

MENÉNDEZ MENÉNDEZ, María Isabel, Lenguaje administrativo no sexista, Instituto Andaluz de la Mujer y el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, España, 2005.

MONROY GARCÍA, María del Mar y Fabián Sánchez Matus, Experiencia de México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Konrad AdenauerStiftung - Miguel Ángel Porrúa México, 2007.

OCHOA REZA, Enrique (coordinador), Equidad de Género y Derecho Electoral Mexicano, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2010.

PÉREZ CERVERA, María Julia, Manual para el uso no sexista del lenguaje, Cuarta edición, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2011.

PETIT VILA, Margarita y Montse Prat Tordera, Estereotipos en la adolescencia y su repercusión en la salud, disponible en: http://caps.cat/images/stories/ESTEREOTIPOS_EN_LA_ADOLESCENCIA_Y_SU_REPERCUSION_EN_LA_SALUD2.pdf.

UGALDE BENAVENTE, Yamileth, et. all., 10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, Segunda edición, Textos del Caracol, México, 2009.

VALLARTA PLATA, José Guillermo, La Corte Interamericana de Justicia y los Derechos Humanos en México, Ed. Porrúa, México, 2003.

Glosario de Género, Instituto Nacional de las Mujeres, México 2007.

Guía sobre recursos existentes sobre lenguaje no sexista, Plan Estratégico de Oportunidades entre mujeres y hombres de Gran Canaria, Febrero de 2010.

Manual para un uso no sexista del lenguaje administrativo, Instituto de servicios comunitarios, Ayuntamiento de Puente Gil.

Manual de lenguaje no sexista en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Recomendaciones para hacer un uso no sexista del lenguaje, Instituto Navarro para la Igualdad. Gobierno de Navarra.

Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, versión electrónica: <http://www.rae.es>

Diccionario panhispánico de dudas, Real Academia Española, versión electrónica: <http://www.rae.es>

Diccionario de sinónimos/antónimos, Larousse, México 1996.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Guía Técnica para utilización de un lenguaje incluyente en todas las comunicaciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de dicho órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en los sitios de Internet e Intranet del Tribunal.

Erika Estrada Ruiz, Secretaria Técnica de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de trece fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, concuerda fielmente con el texto original de la GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE EN LAS COMUNICACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el veintidós de noviembre del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 31, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo transitorio SEGUNDO de la normativa interna en cita.

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil once. DOY FE.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ERIKA ESTRADA RUIZ

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Nos.: 30001124 040 11, 30001124 041 11, 30001124 042 11 y 30001124 043 11.

No.	No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	MONTO DEL CONTRATO S/IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
1	30001124 040 11 LOPDF	MANTENIMIENTO AL BALIZAMIENTO VEHICULAR EN DIFERENTES UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	3ª SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 1,639,995.70	01/NOV./2011 AL 30/DIC./2011
2	30001124 041 11 LOPDF	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO CHARLES DE GAULLE PLAZA TACUBAYA, UBICADA DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	GAMA MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$ 8,130,433.31	01/NOV./2011 AL 31/DIC./2011
3	30001124 042 11 LOPDF	REHABILITACIÓN DE LA BARDA DEL PANTEÓN DOLORES Y ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES S/N, COL. AMÉRICA, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	SHAGONZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$ 1,138,346.45	11/NOV./2011 AL 31/DIC./2011
4	30001124 043 11 LOPDF	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A DEPORTIVOS, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	\$ 2,112,057.56	11/NOV./2011 AL 31/DIC./2011

LOPDF- LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

EL LUGAR PARA CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, SITO EN AV. PARQUE LIRA No. 94 COL. OBSERVATORIO, C.P. 11860.

MÉXICO, D.F. A 05 DE DICIEMBRE DE 2011

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

C. GERARDO LUIS JÁCOME FRÍAS

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I** inciso **a**) y **39** del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguiente Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-006/2011	“Servicio de Edición, Impresión, Encuadernación y Medio Magnético del Boletín Judicial Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”	Diciembre 05, 06 y 07 \$1,590.00	Diciembre, 08 10:00 hrs.	Diciembre, 13 09:00 hrs.	Diciembre, 14 12:00 hrs.	Diciembre, 14 15:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)					
TSJDF/LPN-006/2011	Servicio de Edición, Impresión, Encuadernación y Medio Magnético del Boletín Judicial Órgano Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles, **05, 06 y 07 de diciembre de 2011, para su consulta y venta de 09:00 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal www.poderjudicialdf.gob.mx
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$1,590.00 (Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán por los bienes y/o servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con el visto bueno de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; Dirección de Abastecimiento y validadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales ambas del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- **Anticipo:** el Tribunal **no contempla otorgar anticipo.**

- La Junta de Aclaraciones de Bases, la Presentación de las Propuestas; el Acto de Revisión de Documentación Legal y Administrativa; el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE DICIEMBRE DE 2011
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

SECCIÓN DE AVISOS

KIMBERLEY CENTRO, SA DE CV

Estado de Posición Financiera

Por los Ejercicios que terminaron el 30 de septiembre de 2011 y 2010

(En pesos mexicanos)

Activo	2011	2010
Efectivo y Equivalentes	0	536,676
Clientes	0	80,544
Otras Cuentas Por Cobrar	95,293	7,162
Impuestos por Recuperar	306,673	361,030
Inventarios	4,700,775	4,074,876
Total Activo Circulante	5,102,741	5,060,288
 Mobiliario y Equipo (Neto)	 0	 71,193
Total Activo	5,102,741	5,131,481
 Pasivo		
Impuestos Por Pagar	330,532	54,705
Proveedores	0	13,963
Acreedores	0	304,774
IVA Traslado No Cobrado	0	11,109
Tota Pasivo	330,532	384,551
 Capital Contable		
Capital Social	100,000	100,000
Capital Social Variable	3,900,000	3,900,000
Reserva Legal	552	552
Resultado de Ejercicios Anteriores	635,377	956,987
Resultado Del Ejercicio	136,280	(210,609)
Total Capital Contable	4,772,209	4,746,930
Total Pasivo y Capital Contable	5,102,741	5,131,481

ACCIONISTA	PORCENTAJE	IMPORTE EN EL HABER SOCIAL
Eduardo Guillermo Fenton Burchard	99.10%	4,729,258
Eduardo Fenton Velasco	0.30%	14,317
Ana Sofía Fenton Velasco	0.30%	14,317
Lorena Fenton Velasco	0.30%	14,317
TOTAL	100.00%	4,772,209

EDUARDO GUILLERMO FENTON BURCHARD, en mi calidad de liquidador de la empresa KIMERLEY CENTRO, SA DE CV personalidad que ha quedado acreditada según la escritura número 21,376 de fecha 10 de junio de 2011, publico el presente balance final de la empresa mencionada para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a lo establecido por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente.

Eduardo Guillermo Fenton Burchard

Liquidador

(Firma)

Sistemas y Tecnologías, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	135,804.55		
IVA ACREDITABLE	24,588.82	Total CIRCULANTE	-
Total CIRCULANTE	160,393.37		
		SUMA DEL PASIVO	-
		CAPITAL	
		C A P I T A L	
FIJO		FIJO	
			50,000.00
		VARIABLE	5,624,386.37
		RESULTAD EJERCICIOS ANTERIORES	(3,315,250.09)
Total FIJO		- APORT. PEND. CAPITALIZAR	182,812.75
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN EL CAPITAL	(1,221,383.36)
		RESULTADO EJER. 2002	(700,834.16)
		RESULTADO EJERC.2003	(1,331,840.99)
		RESULTADO DEL 2004.	99,762.39
		RESULTADO DEL 2005	(461,279.42)
		RESULTADO DEL 2006	(564,797.25)
DIFERIDO		RESULTADO DEL 2007	42,609.84
		RESULTADO DEL 2008	(231,055.89)
PAGOS ANTICIPADOS	12,993.19	RESULTADO DEL 2009	(309,110.37)
		RESULTADO DEL 2010	53,984.50
Total DIFERIDO	12,993.19	PASIVOS CAPITALIZADOS	2,269,025.23
		Total C A P I T A L	187,029.55
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	(13,642.99)
		SUMA DEL CAPITAL	173,386.56
SUMA DEL ACTIVO	173,386.56	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	173,386.56

ALBERTO YARZA CASANOVA
GERENTE

(Firma)

TECNOLOGIAS NATIONAL E INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	ACTIVO	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE
			0.00
			SUMA DEL PASIVO
			0.00
 C A P I T A L 			
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	
		CAPITAL FIJO	
			73,202.50
Total ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADO DE 1999	(31,004.64)
		RESULTADO DE 2000	95,281.02
		RESULTADO DE 2001	(262,341.18)
		RESULTADO DE 2002	(165,736.17)
		RESULTADO DE 2003	15,532.12
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION RESULTADO DEL 2004	34,039.73
			(559,194.15)
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL 2005	19,636.60
		RESULTADO DEL 2006	12,743.74
		RESULTADO DEL 2007	(3,872.23)
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	RESULTADO DEL 2008	(7,056.84)
		RESULTADO DEL 2009	(1,005.80)
		Pasivos capitalizados	779,775.30
		Total CAPITAL SOCIAL	-
		SUMA DEL CAPITAL	-
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-

ALBERTO YARZA CASANOVA
GERENTE

(Firma)

AUTO SUMMIT COMMERCIAL SERVICES, S.A. DE C.V. SOFOM ENR (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE OCTUBRE DE 2011
(PESOS)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 46'461,708.64
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 3'267,439.72
TOTAL ACTIVO	\$ 49'729,148.36

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO	\$ 53'297,763.90
CAPITAL	
Capital Social	\$ 648'188,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$(174'684,767.70)
Reserva Legal	\$ 13'085,853.80
Resultado del Ejercicio en Liquidación	\$(493'375,151.36)
Utilidades Acumuladas de Compañías Filiales	\$ 3'217,449.72
Total del Capital	\$ (3'568,615.54)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 49'729,148.36

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que cada uno de los accionistas tenga.

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

De acuerdo con lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011
LIQUIDADOR

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS GAEDKE RUISEÑOR

SUMMIT SERVICE, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE OCTUBRE DE 2011
(PESOS)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	\$25'378,859.95
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$25'378,859.95

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO	\$22'110,766.61
CAPITAL	
Capital Social	\$ 50,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 5'356,813.06
Reserva Legal	\$ 196,878.09
Resultado del Ejercicio en Liquidación	\$(2'335,597.81)
TOTAL DEL CAPITAL	\$3'268,093.34
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$25'378,859.95

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que cada uno de los accionistas tenga.

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2011
LIQUIDADOR

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS GAEDKE RUISEÑOR

BSH Electrodomésticos, S. A. de C. V.
(En liquidación)

Balance Final de Liquidación
Al 30 de septiembre de 2011 (bases de liquidación)
(En pesos)

Activos por realizar	2011
Activos por realizar:	
Efectivo	\$ 18,247,052
Cuentas por cobrar – Neto	2,814,122
Pagos anticipados y otros activos circulantes	<u>23,437</u>
Total	<u>\$ 21,084,611</u>
Pasivos por liquidar	
Pasivos por liquidar:	
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 365,567
Cuentas por pagar partes relacionadas	36,489,301
Impuestos, provisiones y gastos acumulados	<u>267,183</u>
Total del pasivo	<u>37,122,051</u>
Total de pasivos netos en liquidación	<u>\$ (16,037,440)</u>

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este estado representa el balance final de liquidación de la Sociedad.

Mexico, D. F., a 30 de septiembre de 2011.

(Firma)

Mauricio Ricardo Cristante Skinfield
Liquidador

GRUPO CALLE NUEVA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE NOVIEMBRE 2011.

ACTIVOS			PASIVOS Y CAPITAL	
			PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
			PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
			CAPITAL SOCIAL	180,000.00
			CAPITAL VARIABLE	380,000.00
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,111.17
			UTILIDADES POR APLICAR	90,214.45
			PERDIDAS POR APLICAR	-648,103.28
			CAPITAL CONTABLE	-0.00
			TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL DE	DE	0.00	TOTAL DE PASIVOS Y	-0.00
ACTIVOS			CAPITAL	

MEXICO, D.F., A 02 DE DICIEMBRE 2011.

LIQUIDADOR
(Firma)

SR. SILVANO OTALO HERNANDEZ ESCALONA

LOGISTICAS EN DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES QUALITY TECH, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

Activo

Efectivo en Caja **\$0**

Pasivo

Capital **\$0**

México D.F., a 15 de Noviembre de 2011

Liquidador
(Firma)
Betsy Martínez Loeza

SERPRAICE COMERCE AND LOGISTIC, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

ActivoEfectivo en Caja **\$0****Pasivo****Capital** **\$0**

México D.F., a 15 de Noviembre de 2011

Liquidador
(Firma)
Betsy Martínez Loeza

HEBERTUS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011

ActivoEfectivo en Caja **\$0****Pasivo****Capital** **\$0**

México D.F., a 15 de Noviembre de 2011

Liquidador
(Firma)
Betsy Martínez Loeza

COMERCIALIZADORA 12 PISOS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011

ActivoEfectivo en Caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México D.F., a 15 de Noviembre de 2011

Liquidador

(Firma)

Alfredo González Hernández**SIRTECC PUBLI GRASIC, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

ActivoEfectivo en Caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México D.F., a 15 de Noviembre de 2011

Liquidador

(Firma)

Alfredo González Hernández

CIVIC DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

ActivoEfectivo en Caja **\$0****Pasivo****Capital \$0**

México D.F., a 15 de Noviembre de 2011

Liquidador
(Firma)
Alfredo González Hernández

ARRENDADORA PLAN DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2011

ActivoEfectivo en Caja **\$0****Pasivo****Capital \$0**

México D.F., a 15 de Noviembre de 2011

Liquidador
(Firma)
Betsy Martínez Loeza

**SORTEO GAMES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL AL 16 DE JULIO DE 2011

EN PESOS MONEDA NACIONAL

Con base en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Sorteo Games de México, S.A. de C.V. (en liquidación) al 16 de julio de 2011.

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		CIRULANTE	
EFFECTIVO Y BANCOS	601		
CLIENTES	0	ACCIONISTAS	16,127,880
CUENTAS POR COBRAR	16,127,093		
IMPUESTOS POR ACREDITAR	<u>186</u>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	16,127,880	TOTAL PASIVO	16,127,880
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	<u>16,127,880</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>16,127,880</u>

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social se ha reflejado como pasivo y se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 16 de julio de 2011

(Firma)

Alfredo Valentín Tame Petit
Liquidador

ENERO EJERCICIO: 2011
 SCHOOL HOUSE EDUCATION CONSULTANTS SC
SHE100212I26
 TABASCO # 275 INT.603 COL. ROMA NORTE D.F. CUAUHEMOC CP.06700
 ESTADO DE RESULTADOS AL 31/01/2011

VENTAS				0
GASTOS ADMINISTRACION	DE			0
UTILIDAD BRUTA				0
GASTOS FINANCIEROS				0
UTILIDAD IMPUESTOS	ANTES	DE		0
ISR				0
UTILIDAD IMPUESTOS	DESPUES	DE		0

ENERO EJERCICIO: 2011
 SCHOOL HOUSE EDUCATION CONSULTANTS SC
SHE100212I26
 TABASCO # 275 INT.603 COL. ROMA NORTE D.F. CUAUHEMOC CP.06700
 BALANCE GENERAL AL 31/01/2011

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	FINAL DEL MES
I.V.A. ACREDITABLE	18,389.12	ACREEDORES DIVERSOS	316,234.31
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	18,389.12	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	316,234.31
ACTIVO FIJO		TOTAL DEL PASIVO CAPITAL CONTABLE	316,234.31
EQUIPO DE COMPUTO	3,478.82	CAPITAL SOCIAL	3,000.00
DEPRECIACION EQPO. DE COMPUTO	-869.7	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-298,236.07
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2,609.12	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-295,236.07
TOTAL ACTIVO	20,998.24	TOTAL PASIVO + CAPITAL	20,998.24

LIC. FÉLIX REYES GAMIZ
 LIQUIDADOR

(Firma)

INMOBILIARIA DURANGO DE MEXICO S.A.
Cerrada San Luis Tlatilco 7-B Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53489

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo		Capital	
Bancos	\$0.00		
Total de activo Circulante	\$0.00	Capital Social	\$330.00
		Reserva Legal	\$300.00
		Resultado de ejercicios anteriores	\$29,243.46
		Resultado del Ejercicio	-\$29,873.46
		Total de Capital	<u>\$0.00</u>
Total de Activo	<u>\$0.00</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>\$0.00</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en el art. 247 Fraccion II para los efectos señalados por dicha disposición se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación De INMOBILIARIA DURANGO DE MÉXICO S.A. (en liquidación) con cifras al 31 de Diciembre de 2010

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de Enero de 2011

LIQUIDADORA

(Firma)

JUDITH SIROTA YANOFISKY

DRINK CITY, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE
DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	A CORTO PLAZO	\$0.00
CAJA Y BANCO	\$0.00	ACRREDITORES DIVERSOS	<u>\$0.00</u>
DEUDORES DIVERSO	\$0.00		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	<u>\$0.00</u>	SUMA PASIVO	\$0.00
ACTIVO FIJO	\$0.00	CAPITAL	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>\$0.00</u>	RESULTADOS	<u>\$0.00</u>
SUMA EL ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$0.00

(Firma)

C.P. J. JESUS MENDOZA ZEPEDA
LIQUIDADOR UNICO

CAPITAL DISTRIBUIBLE \$0.00

NOTA: ESTE BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION PROVIENE DE LA HOJA DE RESULTADO DE LA LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, QUE PARA EL EFECTO FUE ELABORADO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 31014-115MEED11

INGRESO DE SOLICITUD: 11 de julio de 2011

SUP. DE TERRENO: 268.40 m²

DOMICILIO: Sur 24 No. 349, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco

ZONIFICACIÓN VIGENTE: H3/20/A (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad (Alta) una vivienda cada 33.00 m² de terreno).

USO SOLICITADO: Taller de hojalatería y pintura con oficina en 2 nivel, con una superficie total de construcción de 280.40 m², proporcionando 256.40 m² de área libre que incluye estacionamiento con 3 cajones.

PERIODO DE CONSULTA: Del 22 de noviembre de 2011
Al 12 de diciembre de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5° Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 22 de noviembre de 2011

(Firma)

Edith Elizabeth Mejía Rodríguez
Solicitante

BAÑOS SAUNA, S.A. DE C.V. en liquidación

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 21 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo		Capital	
Bancos	5,000	Capital Social	5,000
Total de Activo	5,000	Total de Capital	5,000

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. de México a 21 de Diciembre de 2010

(Firma)

Liquidador
Juan Carlos Pedroza Castañón

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

E D I C T O

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **COMPAÑÍA INDUSTRIAL PRETENZA S.A. DE C.V.**, en contra de **ARFRA INGENIERIA S.A. DE C.V. Y OTRO**, expediente número **24/11**, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal ha dictado un auto de **fecha Dieciséis de noviembre de dos mil once que a la letra dice:**

“... No obstante que tanto la persona moral codemandada ARFRA INGENIERIA S.A. DE C.V. así como ARFRA INGENIEROS S.A. DE C.V. se encuentran debidamente notificados de la radicación de los autos a este juzgado con las consecuencias legales a que haya lugar, como lo solicita el actor y a petición expresa de éste, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio no reformado, hágase del conocimiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico que solicita el actor y que es EL DIARIO DE MÉXICO, que los autos principales se encuentran radicados en este juzgado desde el día seis de enero del dos mil once y que desde esa fecha a la presente se ha venido actuando en el juicio radicado en este juzgado a mi digno cargo...”

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ

México Distrito Federal a diecisiete de noviembre del dos mil once

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**)

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

EDICTO.

SEÑOR (A): AUTO DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUQUE GARCÍA LEONARDO FERNANDO en contra de AUTODISTRIBUIDORA S.A. DE C.V., expediente numero 886/2005; la C. Juez Primero de lo Civil, del Distrito Federal, ordeno mediante proveídos de fechas nueve de noviembre y cuatro de julio, ambos el dos mil once, con fundamento en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, requerir a la parte demandada persona moral AUTODISTRIBUIDORA S.A. DE C.V., para que comparezca en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que haga pago de la cantidad de \$153,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), prestación a que fue condenada en el séptimo punto resolutivo de la sentencia definitiva de dos de octubre de dos mil ocho, misma que causo ejecutoria mediante proveído de treinta del mismo mes y año, cantidad que deberá de pagar en el acto de la diligencia que se llevara en el local de este Juzgado, sito en primer piso de la torre sur de Niños Héroe número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal o en su caso señale bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto de lo reclamado; apercibida que en caso de no hacerlo o de no comparecer a la diligencia en cita, el derecho de embargar bienes de su propiedad para garantizar el monto de lo reclamado pasara a su contraria. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”.

(Firma)

LIC. ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su Publicación por tres días consecutivos tanto en el BOLETÍN JUDICIAL, como en el periódico OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)